

**APOYO EN EL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CONTEXTOS Y
PATRONES EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO EN
LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA
CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN (CEV) DEPARTAMENTO DE
SANTANDER.**

AURA PATRICIA CASTILLA MAESTRE

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
BUCARAMANGA**

2020

**APOYO EN EL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CONTEXTOS Y PATRONES
EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO EN LA COMISIÓN
PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO
REPETICIÓN (CEV) DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

AURA PATRICIA CASTILLA MAESTRE

**Trabajo de grado presentado como modalidad de Práctica Jurídica Social
para optar al título de Abogada**

Director

JORGE ANDREY CÁCERES MALAGÓN

Abogado.

Tutora

GLADYS ESTELLA MACÍAS GONZÁLEZ

Analista 6 de la territorial Santander de la CEV

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
BUCARAMANGA**

2020

En el centro de Europa están conspirando.

El hecho data de 1291.

*Se trata de hombres de diversas estirpes, que profesan diversas religiones y
que hablan en diversos idiomas.*

Han tomado la extraña resolución de ser razonables.

Han resuelto olvidar sus diferencias y acentuar sus afinidades

*Fueron soldados de la Confederación y después mercenarios, porque eran
pobres y tenían el hábito de la guerra y no ignoraban que todas las
empresas del hombre son igualmente vanas.*

Jorge Luis Borges.

DEDICATORIA

A mi padre, Jorge Castilla Brochell, víctima de este conflicto cruel.

A mi madre, Helena Patricia Maestre, imprescindible.

A Anggie, que no conoce de su ausencia en este mar de blancura.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	10
1. PROPUESTA	12
1.1 INFORMACIÓN DEL PROYECTO	12
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
3. ALCANCE DEL TRABAJO.....	14
4. OBJETIVOS	15
Objetivo General:	15
Objetivos específicos:	15
5. METODOLOGÍA.....	16
6. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN	18
7. MARCOS DE REFERENCIA.....	21
7.1 MARCO DE ANTECEDENTES JURIDICOS:	21
7.2 MARCO TEÓRICO:	27
7.3 MARCO CONCEPTUAL:	36
8. CRONOGRAMA.....	38
9. PRIMER INFORME PRÁCTICA JURÍDICO-SOCIAL.....	39
10. SEGUNDO INFORME PRÁCTICA JURÍDICO-SOCIAL.....	43
11. TERCER INFORME PRÁCTICA JURÍDICO SOCIAL.....	48
Consideraciones Metodológicas:	48
Parapolítica:	49
El Departamento de Santander, división político-administrativa:	51
¿CUÁL FUE EL CONTEXTO?.....	52
Los grupos de autodefensa antes de los grupos paramilitares:	56
El Magdalena medio como pasaje de entrada al Departamento de Santander.	57
Movimiento No al Despeje:	63
Expansión del Bloque Central Bolívar:.....	67
Finanzas del Bloque Central Bolívar en el departamento de Santander.....	74
PARAPOLÍTICA.....	75
El proyecto político del BCB.....	76
Injerencia, influencia e incursiones	80

De lo que se denominó el Pacto de Berrío.	95
Reunión en el Hotel Chicamocha en Bucaramanga	101
La cooptación del Estado Local	109
12. CUARTO INFORME PRÁCTICA JURÍDICO SOCIAL	113
¿CUÁLES SON LOS PATRONES?	113
Afectaciones a otros derechos derivadas del fenómeno parapolítica	119
13. CONCLUSIONES	126
BIBLIOGRAFÍA	127

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Fuente: Sentencia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. M.P. Uldi Teresa Jiménez López. 30 de agosto de 2013 Elaboración propia.....	71
Ilustración 2. Fuente: Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Sentencia contra Luis Alberto Gil y Alfonso Riaño. (2012). MP: Javier de Jesús Zapata Ortiz. Enero 18 de 2012. Elaboración propia.	84
Ilustración 3. Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto. Base de datos de homicidio selectivo, Centro Nacional de Memoria Histórica. Elaboración propia.	123
Ilustración 4. Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto. Base de datos de Desaparición forzada, Centro Nacional de Memoria Histórica. Elaboración propia.	124

RESUMEN

TÍTULO:

APOYO EN EL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CONTEXTOS Y PATRONES EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO EN LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN (CEV) DEPARTAMENTO DE SANTANDER*.

AUTORA: AURA PATRICIA CASTILLA MAESTRE**

PALABRAS CLAVE:

CEV, contexto, patrones, Santander, paramilitarismo, parapolítica, víctimas.

DESCRIPCIÓN:

El 24 de noviembre de 2016, el gobierno nacional y las FARC EP suscriben el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera. En el marco de dicho acuerdo el punto 5 determina el establecimiento del Sistema de Verdad, Justicia Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR) conformado entre otros por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición (CEV)A, en ese contexto se da el Convenio entre esta entidad y la Universidad Industrial de Santander que tiene como propósito la cooperación académica, científica, y cultural, cuyo objeto es establecer las bases de mutua cooperación para la realización de actividades académicas, investigativas, de difusión de cultura y extensión de servicios que puedan beneficiar mutuamente a las instituciones.

El presente trabajo da cuenta del apoyo que se realizó a partir de la práctica jurídico social en la Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición para la identificación de contextos y patrones en el marco del conflicto armado en el departamento de Santander, más específicamente sobre el fenómeno Parapolítica como eje del núcleo temático señalado por la entidad como prioritario Impacto a la democracia, en ese sentido se establecen los antecedentes, causas, orígenes e impactos de este fenómeno y se da cuenta de algunos impactos que tuvo sobre el trasgredir de las instituciones y el Estado Social de Derecho.

*Trabajo de Grado.

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias políticas.

ABSTRACT

TITLE

SUPPORT IN THE ANALYSIS AND IDENTIFICATION OF CONTEXTS AND PATTERNS IN THE FRAMEWORK OF THE COLOMBIAN ARMED CONFLICT IN THE COMMISSION FOR THE CLARIFICATION OF THE TRUTH, COEXISTENCE, AND NON-REPETITION (CEV) DEPARTMENT OF SANTANDER*

AUTHOR: AURA PATRICIA CASTILLA MAESTRE**

KEYWORDS:

CEV, context, patterns, Santander, paramilitarism, parapolitics, victims.

DESCRIPTION:

On November 24, 2016, the national government and the FARC EP signed the Final Agreement for the End of the Conflict and the Construction of a stable and long-lasting peace. Within the framework of said agreement, point 5 determines the establishment of the System of Truth, Justice, Reparation, and Guarantees of Non-Repetition (SIVJRN) formed, among others, by the Commission for the Clarification of the Truth, Coexistence, and Non-repetition (CEV), in this context, the Agreement between this entity and the Industrial University of Santander is given, that has as a purpose the academic, scientific, and cultural cooperation, whose aim is to set up the bases of mutual cooperation to carry out academic, research activities of dissemination of culture and extension of services that can mutually benefit the institutions.

This work reflects the support that was made from the social legal practice in the Commission for the clarification of the Truth, coexistence, and non-repetition for the identification of contexts and patterns in the framework of the armed conflict in the department of Santander, more specifically on the Parapolitics phenomenon as the axis of the thematic nucleus indicated by the entity as a priority Impact on democracy, in this sense, the antecedents, causes, origins and impacts of this phenomenon are established and some results that it had on the transgression of the institutions and the Social State of Law.

*Degree work

**Faculty of Human Sciences. School of Law and political Sciences.

INTRODUCCIÓN

El 24 de noviembre de 2016, el gobierno nacional y las FARC EP suscriben el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera. En el marco de dicho acuerdo el punto 5 determina el establecimiento del Sistema de Verdad, Justicia Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR) conformado por la jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición (CEV), y la Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

A partir de ello se concibe la CEV como una entidad autónoma que rendirá Informe ante la sociedad civil, los excombatientes y las víctimas, con la finalidad de clarificar las causas del conflicto y proponer medidas para la no repetición. Así, y de conformidad con lo que indica el decreto 588 de 2017 esta entidad se dio su metodología en dos sentidos i) la definición de unas macro regiones con características similares en el marco del conflicto y ii) la recolección de informes de víctimas y su contraste con bibliografía en esta materia para el establecimiento de patrones con miras al Informe Final.

El mismo decreto indica que la CEV tendrá un periodo de duración de 3 años lo cual implica que la entidad debe trabajar con celeridad y para ello se le permite proveerse del mayor apoyo posible, por lo que se hace necesaria la participación de practicantes en diferentes áreas como el derecho que puedan contribuir para el logro del mandato de la institución.

De igual forma, se ha indicado por parte de los funcionarios de la CEV Santander el desarrollo de una metodología a partir de las siguientes fases i. Un contexto que denominó mapa de vientos y que fue el insumo para la delimitación de las macro regiones, ii. La recolección de informes de víctimas y de la sociedad civil, así como las contribuciones a la verdad por parte de los excombatientes, agentes del Estado no integrantes de fuerza pública y terceros, y por último iii. El contraste de dichos

informes con la literatura de fuentes abiertas para así identificar los patrones de macro criminalidad como elementos del Informe Final.

En el sentido de lo anterior, la práctica jurídico social abrió la posibilidad para que como estudiante se participara en la fase iii. de la metodología dirigida a la contrastación de dichos Informes con la literatura de fuentes abiertas dentro de las cuales se encuentran la jurisprudencia y los conceptos de Procuraduría, Defensoría, Fiscalía y otras entidades públicas.

1. PROPUESTA:

1.1 INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Título: APOYO EN EL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CONTEXTOS Y PATRONES EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO EN LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
Nombre del estudiante: AURA PATRICIA CASTILLA MAESTRE		
Código: 2152440	Email: auracastilla19@gmail.com	Tel: 3013921261
Nombre de la entidad: COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.		
Dirección: Cra 19 #35-02		
Teléfonos: 3186738240		Email: info@comisiondelaverdad.co
Característica de la entidad: PÚBLICA		
Profesor de la Escuela de Derecho que dirigirá la práctica social: Jorge Andrey Cáceres Malagón		
Profesional de la entidad tutor de la práctica social: Gladys Estella Macías González		

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Conforme a lo expuesto en la introducción, el problema de investigación a desarrollar se sujetó al mandato de la Comisión establecido en el decreto 588 de 2017 y el punto 5 del Acuerdo Final, el cual consiste en esclarecer y promover el reconocimiento de las prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al DIH, dentro de lo que se identificó a los responsables, los impactos individuales y colectivos del conflicto, el contexto histórico, los orígenes y causas, entre otros.

En ese sentido, el problema de investigación se dirige a apoyar la labor de identificación, análisis y determinación de contextos y patrones criminales en el marco del conflicto armado interno colombiano. De igual forma sea preciso mencionar que el trabajo se limita al enlace territorial Santander de la Comisión de la Verdad, conforme con las regiones delimitadas en la metodología de la entidad.

3. ALCANCE DEL TRABAJO.

La práctica jurídico social permitió la retroalimentación y ejecución de conocimientos aprendidos en el curso de la formación académica. La asistencia como practicante y estudiante de Derecho facilitó la identificación de la sistematicidad de violaciones a los derechos humanos haciendo uso del conocimiento en derecho internacional público, derecho penal internacional y de principios básicos del derecho en el entendido que se analizaron y contrastaron los conceptos de las diferentes entidades públicas, la literatura y lo recaudado por el enlace territorial Santander de la Comisión de la verdad, con miras a que lo anterior sea insumo para la elaboración del Informe Final de la CEV que, como se ha dicho, deberá dar cuenta de los contextos, investigaciones, conclusiones y recomendaciones para la convivencia y la no repetición.

Teniendo en cuenta que la CEV es una entidad en el marco de la justicia transicional, es decir transitoria en el tiempo y en tanto que contribuirá a la superación de un estadio de guerra hacia un estadio de paz mediante la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos ocurridos en el marco del conflicto y que como parte del SIVJRNRR pretende la dignificación de las víctimas promoviendo la convivencia en los territorios como garantía de no repetición, resulta relevante los aportes que logre hacer la Universidad Industrial de Santander y en particular, la Escuela de Derecho y Ciencia política en la medida que hagan parte activa de dichas instituciones y que además aporte profesionales comprometidos con los procesos que buscan superar las dinámicas que dieron lugar al conflicto.

4. OBJETIVOS

Objetivo General: Apoyar la labor de identificación y análisis de contextos y patrones criminales en el marco del conflicto armado interno colombiano través de análisis comparativos y de caso entre información recaudada por la CEV y la bibliografía existente con miras al mandato de la entidad.

Objetivos específicos:

- I. Analizar el contexto realizado por la CEV para el departamento de Santander en lo que se denomina 'Mapa de vientos'
- II. Recaudar la bibliografía pertinente en el tema, entre las que se encuentran la literatura, la jurisprudencia y los conceptos de Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Fiscalía y otras entidades, con la finalidad de contrastar la información recibida.
- III. Identificar los contextos y patrones de macro criminalidad que desencadenan en la sistematicidad de las violaciones de Derechos Humanos en el marco del conflicto armado.

5. METODOLOGÍA.

La práctica jurídico social se desarrolló de conformidad con la metodología determinada por la CEV Santander y expuesta con anterioridad en tres fases i. Un contexto que denominó mapa de vientos y que fue el insumo para la delimitación de las macro regiones, ii. La recolección de informes de víctimas y de la sociedad civil, así como las contribuciones a la verdad por parte de los excombatientes, agentes del Estado no integrantes de fuerza pública y terceros, y por último iii. El contraste de dichos informes con la literatura de fuentes abiertas para así identificar los patrones de macro criminalidad como elementos determinantes del Informe Final.

En ese sentido, el enfoque metodológico a utilizar fue el Análisis documental, el Método Analítico de Hallazgos, la Elaboración de Documentos y finalmente la Formulación de Conclusiones.

Análisis de Documentos: en este primer momento, a través de la recolección y comparación del ya referido 'Mapa de vientos', las fuentes abiertas y documentos jurídicos se procede al análisis de estos con la finalidad de identificar conductas sistemáticas derivadas de lo ocurrido en el marco del conflicto armado colombiano en el departamento de Santander.

Método Analítico de Hallazgos: Con los insumos obtenidos a partir del análisis de documentos se procede a comparar los datos con miras a la identificación de patrones en las fuentes referidas en el punto anterior, se permite así el esclarecimiento de los contextos que fueron causa y origen de las graves violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Elaboración de Documentos: En esta etapa de conformidad con las necesidades aludidas por parte de los funcionarios de la CEV Santander se construyeron insumos a partir del análisis de documentos y el método analítico de hallazgos que permita dar cuenta del trabajo realizado y contribuya al Informe final.

Formulación de Conclusiones: En esta última etapa de la práctica jurídico social se hace una síntesis del trabajo realizado, los resultados arrojados y las recomendaciones pertinentes sobre todo el proceso desde las fases exploratorias hasta la fase de seguimiento y evaluación.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN

En el marco del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, mediante el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto 588 de 2017, se crea la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como un mecanismo de carácter temporal y extrajudicial del SIVJRNR, para conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas durante el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad.

Por medio del artículo transitorio 2 del Acto Legislativo 01 de 2017, se crea constitucionalmente la CEV como un ente autónomo del orden nacional con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeta a un régimen legal propio.

Así mismo, el decreto 588 de 2017 ha determinado que la CEV tiene como objetivos:

Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del Mandato y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros.

Promover y contribuir al reconocimiento. Eso significa el reconocimiento de las víctimas como ciudadanos y ciudadanas que vieron sus derechos vulnerados y como sujetos políticos de importancia para la transformación del país; el reconocimiento voluntario de responsabilidades individuales y colectivas por parte de todos quienes de manera directa o indirecta participaron en el conflicto como una

contribución a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición; y en general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de ese legado de violaciones e infracciones como algo que merece el rechazo de todos y que no se debe ni se puede repetir.

Promover la convivencia en los territorios, en el entendido de que la convivencia no consiste en el simple compartir de un mismo espacio social y político, sino en la creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de la más amplia cultura de respeto y tolerancia en democracia. Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y en general se consoliden el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y una cultura democrática que cultive la tolerancia, promueva el buen vivir, y nos libre de la indiferencia frente a los problemas de los demás. La CEV deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado

Misión

“Somos una Entidad de Estado que busca el esclarecimiento de los patrones y causas explicativas del conflicto armado interno que satisfaga el derecho de las víctimas y de la sociedad a la verdad, promueva el reconocimiento de lo sucedido, la convivencia en los territorios y contribuya a sentar las bases para la no repetición, mediante un proceso de participación amplio y plural para la construcción de una paz estable y duradera”.

Visión

“Al término del periodo de actividades de la Comisión de la Verdad, los aprendizajes en el proceso y su informe final serán apropiados por los colombianos y colombianas

permitiendo que el Esclarecimiento de la Verdad se posicione durante un largo plazo en la agenda pública territorial, nacional e internacional como un requerimiento esencial para la consolidación de la paz. En los territorios, las comunidades, organizaciones públicas y privadas y grupos representativos de personas, disponen de las herramientas y capacidades para celebrar de manera autónoma y en un ambiente democrático pactos y acuerdos institucionales, sociales y políticos de convivencia y compromisos para que nunca más se repita lo ocurrido en el marco del conflicto armado interno”.

7. MARCOS DE REFERENCIA

7.1 MARCO DE ANTECEDENTES JURIDICOS:

La primera referencia que se hace de la CEV en un documento jurídico es en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, a partir de ello el punto 5.1.1 la define como: “Parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición acordado para satisfacer los derechos de las víctimas, terminar el conflicto y alcanzar la paz”¹.

Así mismo explica que la Comisión debe entenderse de manera conjunta al Sistema Integral que incluye mecanismos judiciales y extrajudiciales encaminados a garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, de conformidad con los Tratados internacionales firmados por Colombia, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos. En ese sentido se reconoce la necesidad de esta como una iniciativa ética, política e histórica que contribuye a crear las condiciones, los compromisos y las garantías de no repetición.

Estableció el mismo texto los criterios orientadores² dentro de los que se encuentran:

1. Centralidad de las víctimas
2. Imparcialidad e independencia
3. Carácter transitorio
4. Participación
5. Enfoque territorial

¹ COLOMBIA. Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Punto 5.1.1. Véase: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesosconversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

² Ibid. Punto 5.1.1.1

6. Enfoque diferencial y de género
7. Condiciones de seguridad
8. Convivencia y reconciliación

Por otra parte, el artículo transitorio No. 2 del acto legislativo 01 de 2017³ crea y caracteriza jurídicamente la institución estableciendo que la CEV será un ente autónomo del orden nacional con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeta a un régimen legal propio, un órgano temporal y de carácter extrajudicial, que busca conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas en mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad; promover el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento voluntario de las responsabilidades individuales o colectivas de quienes participaron directa e indirectamente en conflicto armado; y promover la convivencia en los para la no repetición.

La sentencia C-647/17⁴, que declara la exequibilidad del cuerpo del acto legislativo en mención, determina que la CEV tiene a su cargo la labor de reconstrucción y explicación integral del fenómeno y consagra dos garantías para su trabajo: i) la excepciones al deber general de denuncia respecto de las labores que se tengan conocimiento en los fines de la institución y ii) el carácter extrajudicial de la labor de la comisión

Este Acto Legislativo fija que la ley reglamentará el mandato, las funciones, la composición y el funcionamiento de la Comisión de conformidad con los principios orientadores establecidos en el subpunto 5.1.1.1. del Acuerdo Final.

³ COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Acto legislativo 01, del 04 de abril de 2017, "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y otras disposiciones".

⁴ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-647 de 2017. M.P LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ

En el curso de la Implementación del Acuerdo final y en virtud de las facultades extraordinarias concedidas al presidente de la República en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 del 2016, se expidió el Decreto 588 de 2017⁵ que reglamenta la CEV disponiendo su naturaleza jurídica, objetivos, funciones, mandato, el acceso a la información y la composición orgánica de la misma.

Alrededor de lo anterior es necesario hacer énfasis en las funciones que a grandes rasgos se pueden enunciar de la siguiente manera:

1. Investigar todos los componentes de su mandato, a través de las metodologías y formas de recolección y análisis de información necesarias para tal efecto, considerando las generalmente aceptadas por las ciencias sociales, con un enfoque de género, y teniendo en cuenta los anteriores esfuerzos de construcción de la verdad, incluyendo como insumo básico, entre otros, los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas.
2. Crear espacios en los ámbitos internacional, nacional, regional y territorial, en especial audiencias públicas temáticas, territoriales, institucionales, de organizaciones y de situaciones y casos emblemáticos, entre otras, con el fin de escuchar las diferentes voces para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido y las causas y efectos de la grave violencia vivida por Colombia. Esos espacios podrán incluir escenarios públicos de discusión y reflexión o ceremonias culturales y artísticas, para que quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto, puedan hacer actos de reconocimiento de responsabilidad y pedir perdón.
3. Convocar a personas para que contribuyan al esclarecimiento de la verdad.

⁵ COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 588 del 05 de abril de 2017. “Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición”

4. Elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones y recomendaciones de su trabajo, incluyendo garantías de no repetición. La CEV presentará el Informe de manera oficial mediante acto público a las ramas del poder público y al conjunto de la sociedad colombiana, y lo socializará. La publicación del Informe Final se realizará durante el mes siguiente a la conclusión de los trabajos de la CEV.

Mandato: la CEV tendrá como mandato esclarecer y promover el reconocimiento de:

1. Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron.
2. Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el numeral anterior.
3. El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón de su religión, opinión o creencias, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo ROM, a la población LGBTI, a las

personas desplazadas y exiliadas o víctimas del conflicto que se encuentren en el exterior, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros.

4. El impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición.

5. El impacto del conflicto sobre quienes participaron directamente en él como combatientes y sobre sus familias y entornos.

6. El contexto histórico; los orígenes y múltiples causas del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

7. Los factores y condiciones que facilitaron o contribuyeron a la persistencia del conflicto, teniendo en cuenta como insumo los informes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, entre otros.

8. El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.

9. El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.

10. El desplazamiento forzado y despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.

11. La relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.

Al respecto se pronunció la Corte Constitucional en Sentencia C- 017 de 2018⁶ resolviendo la exequibilidad del cuerpo del decreto y abriendo el debate alrededor de diferentes puntos.

El primero de ellos hace un recorrido por la jurisprudencia constitucional en contextos de transición advirtiendo que la verdad tiene un valor especial y es requisito esencial para los procesos de reconciliación nacional en dos aspectos el primero de ellos dirigido al derecho de las víctimas en su individualidad y el otro ateniendo a los múltiples derechos colectivos de las comunidades vulneradas y la instituye como garantía de reconstrucción de identidad.

De la misma manera refiere a la verdad como un derecho autónomo e íntimamente ligado a la dignidad humana que “supone la posibilidad para los afectados de saber lo ocurrido y de comprender y asimilar su experiencia de sufrimiento”⁷

Establece la Corte que del informe final depende en gran parte la satisfacción del derecho a la verdad de las víctimas y formula los mínimos a los que deben acceder aquellas a partir del trabajo de la CEV: (i) garantizar el libre acceso a su contenido; (ii) contener un cuadro lo más completo posible sobre los hechos investigados, sus causas y antecedentes históricos; (iii) ser objetivo, transparente y elaborado en un lenguaje comprensible; (iv) contener, en lo posible, un listado de las víctimas; (v) ser publicado, de tal manera que se garantice su amplia circulación y reproducción a través de los diferentes medios de comunicación; (vi) contener garantías de accesibilidad a comunidades del país que hablen otras lenguas y a personas funcionalmente diversas e (vii) incluir recomendaciones.

Alude la Corte en la misma Sentencia a la centralidad de las víctimas y la restauración de su dignidad como pilares del Acuerdo final, en ese sentido traza cinco propósitos de la CEV: (i) esclarecer y explicar la violencia perpetrada, así

⁶ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-017 de 2018. M.P DIANA FAJARDO RIVERA

⁷ Ibidem

como propiciar el reconocimiento público y oficial de quienes han sido víctimas y de los crímenes ejecutados; (ii) contribuir a hacer los duelos y permitir a los afectados contar la propia historia; (iii) propiciar la reconciliación y la convivencia pacífica, en el sentido de generar espacios de cooperación mutua y de recomposición de la confianza entre los ciudadanos (iv) promover varios tipos de reparaciones, de acuerdo con las necesidades de las víctimas, e (v) impulsar reformas institucionales a largo plazo, de diversas características, orientadas a la no repetición de las atrocidades.

Respecto del sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición se amplía lo que se venía advirtiendo a partir del Acuerdo Final, dicho sea, el amparo de las víctimas como ciudadanos con derechos, el principio de reconocimiento de responsabilidad por parte de los actores y la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. En ese sentido se indica que los mecanismos e instituciones del sistema no pueden entenderse de manera aislada sino interconectados a través el trabajo mancomunado que impida la primacía de una institución sobre otra.

Finalmente, puntualiza la Corte el papel restaurativo de la CEV y la pertinencia del enfoque territorial, diferencial y de género, en este orden de ideas precisa que la reconstrucción que debe hacer la Comisión no supone la investigación uno a uno de todos los delitos cometidos o todas las prácticas de violencia que tuvieron lugar en el periodo de violencia, por el contrario dispone que esta debe seleccionar los elementos más representativos y relevantes de la época de confrontaciones de modo que puedan comprenderse las características.

7.2 MARCO TEÓRICO:

Las sociedades que hacen tránsito de un episodio de conflicto armado hacia la paz afrontan el debate para definir cómo afrontar las atrocidades, el debate se centra en dos deberes estatales en tensión: la garantía de la paz y la respuesta a los crímenes

causados. Se opta por el reproche a los crímenes a gran escala sin dejar de lado los procesos de reconciliación. En el centro del debate se sitúa el restablecimiento del Estado de Derecho y la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

En sentido de lo anterior y conforme a lo que en el caso interesa, es pertinente hacer referencia al desarrollo del derecho a la verdad para después adentrarse en los mandatos y funciones de las Comisiones de la verdad y en especial la CEV.

La desaparición de personas en escenarios bélicos fue el precedente de las primeras normas asociadas a la garantía al derecho a la verdad bajo el amparo del Derecho Internacional Humanitario. En los convenios de Ginebra I y II de 1949, se estableció el deber de hallar e identificar desaparecidos, el convenio VI fija la obligación para las partes en conflicto de facilitar la búsqueda de personas. En 1977, el protocolo I adicional de los convenios, se establece el derecho de las familias a conocer el paradero de sus víctimas.

En 1982 y 1983, el Comité de DH de Chile, acogió como argumento en favor del derecho a la verdad la consideración “la privación del derecho a saber lo ocurrido significaba un sufrimiento similar a la tortura, prohibición recogida en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”⁸. Adicionalmente el comité estableció el deber oficial de revelar el paradero de los desaparecidos y la necesidad de esclarecer todo lo ocurrido.

Así mismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronunció sobre el derecho a la verdad en el Informe Anual 1985/1986, señaló en esta oportunidad que

⁸ RODRÍGUEZ, Jorge, Derecho a la verdad y derecho internacional en relación con graves violaciones de los derechos humanos, Biblioteca de derechos humanos. Berg Institute, Madrid, 2017, pp. 108-109.

tanto las familias víctimas como la sociedad son titulares del derecho a la verdad y que conlleva las razones y circunstancias en las cuales los delitos fueron cometidos.

Mientras tanto, la Corte Interamericana de derechos humanos se pronuncia por primera vez en 1988 sobre el derecho a la verdad e indicó que la verdad debe ser el objetivo de las investigaciones judiciales y señaló que estas son un deber jurídico a cargo del Estado y aseguró: “no son una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad”⁹. A partir de entonces las referencias al derecho a la Verdad en este tribunal han sido múltiples.

En Colombia, la Sentencia T-275 de 1994¹⁰ abrió paso a una nueva consideración sobre el derecho a la verdad para las víctimas, en ese momento sostuvo la Corte Constitucional que las víctimas tenían no sólo el derecho a la reparación económica sino en especial a acercarse a la verdad y que su búsqueda está relacionada con el acceso a la justicia y el respeto de la dignidad humana.

A nivel internacional y en el plano de los conflictos armados, el documento más importante respecto al derecho a la verdad es el “Informe de Joinet” o “Principios Joinet” producto de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en ellos se establece literalmente: “el derecho a saber” y complementarios: (i) el derecho inalienable que tiene todo pueblo a conocer la verdad sobre su pasado de violencia, (ii) el deber de recordar, que se traduce en la obligación estatal de generar mecanismos para resguardar la memoria de cada nación como su patrimonio, y (iii) el derecho a saber de las víctimas, con

⁹ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988.

¹⁰ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T 275 DE 1994, M.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO.

independencia de las acciones judiciales que se entablen para lograr obtener resultados en las investigaciones.

A pesar de que estos principios no hacen parte del Bloque de Constitucionalidad por no tratarse de un tratado internacional, han adquirido particular relevancia por su adopción por parte de tribunales como la Corte Constitucional colombiana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En cuanto al desarrollo jurídico del derecho a la verdad, es pertinente referirse por lo menos a seis facetas en tres sentidos el primero respecto a quienes involucra, el segundo respecto a su denominación y finalmente respecto a las consecuencias.

Respecto a quienes involucra tenemos la verdad como derecho individual y la verdad como derecho colectivo. En la sentencia C-771 de 2011¹¹ se dijo sobre **la verdad como derecho individual**: “Conocer la verdad es un derecho que el Estado tiene la obligación de garantizar a toda víctima de un delito y, en especial, a aquellas personas que han sido objeto de violaciones de derechos humanos, así como a los parientes que han sufrido sus consecuencias”.

De acuerdo con el artículo 1 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, las víctimas tienen derecho a conocer la verdad plena sobre lo ocurrido. La importancia moral de la responsabilidad personal implica que los afectados tienen derecho a saber la identidad de los autores, los bienes morales y jurídicos menoscabados, cómo cuándo, dónde y por qué sucedieron las atrocidades.

Conforme al Principio 4º de Joinet, comprende el derecho a que, independientemente de las acciones que las víctimas, sus familiares o allegados puedan entablar ante la justicia, se conozca la verdad sobre las circunstancias en

¹¹ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia 771 de 2011. M.P. NILSON PINILLA PINILLA.

que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima.

Adicionalmente ha reiterado la Corte Constitucional que “la dignidad humana de una persona se ve afectada si se le priva de información que es vital para ella. El acceso a la verdad aparece íntimamente ligado al respeto de la dignidad humana, a la memoria y a la imagen de la víctima” y que “(...) El derecho a la verdad encuentra su fundamento en el deber de memoria histórica y de recordar, en el derecho al buen nombre”¹²

La verdad como derecho de carácter colectivo

La verdad es también una prerrogativa en cabeza de las sociedades que han padecido particularmente los rigores de la guerra, de las dictaduras, de los conflictos armados internacionales o internos de naturaleza civil de acuerdo con los artículos 1 y 2 del acto legislativo 01 de 2017.

Así mismo, de acuerdo con el Principio 2 de Joinet, cada pueblo tiene derecho inalienable a conocer la verdad de los acontecimientos sucedidos en el pasado, en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetuación de esos crímenes. Se ha dicho además que “el ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguarda fundamental contra la repetición de tales violaciones”¹³

¹² COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-579 de 2013. M.P. JORGE IGNACIO PRETELT Chaljub. Citado por: Corte Constitucional. Sentencia C-017 de 2018 M.P DIANA FAJARDO RIVERA

¹³ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Derecho a la verdad en Las Américas, 2014. Disponible en: www.cidh.org

En otros términos, el derecho a la verdad lleva consigo la imposición del esclarecimiento de la identidad de los actores armados, los contextos políticos, militares y sociales, las prácticas y los patrones, los orígenes, causas y hechos relacionados de tal forma que las personas que, bien desde lo individual o bien desde lo colectivo han sufrido graves violaciones a sus derechos puedan acceder a ella y reconstruir su pasado que configura también su identidad.

Ahora respecto a su denominación aludiremos a la verdad como derecho autónomo y la verdad como garantía de otros derechos. **La verdad como derecho autónomo**, a pesar de que la verdad puede contemplarse como medio para otros derechos, hay que decir que posee en sí misma un carácter esencial para las víctimas. Como ya hemos referido, a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y en interpretación de los Principios Joinet, el derecho a la verdad es un derecho independiente que tiende cada ser humano y que no debe estar sujeto a restricciones ni suspensiones.

Es por ello que ha sido imperativo constitucional el respeto del derecho a la verdad como garantía de la dignidad humana, y con el deber del Estado de realizar investigaciones eficaces de las violaciones de los derechos humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Se establece entonces **La verdad como garantía de otros derechos** por su vínculo con prerrogativas como el recurso judicial efectivo, la investigación eficaz, a ser oído en tribunal competente, independiente e imparcial, a no sufrir tortura.

La comisión de Derechos Humanos de la ONU ha considerado que “la verdad es esencial para el estado de Derecho y los principios de transparencia y responsabilidad”¹⁴. Recuérdese que las obligaciones derivadas del derecho a la

¹⁴ ONU. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU. Estudio sobre el derecho a la verdad. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, P 22.

justicia consisten en investigar, juzgar y sancionar los crímenes y daños ocasionados, de manera rigurosa y exhaustiva. Lo cual presupone que el derecho de la víctima a obtener por parte del Estado el esclarecimiento de lo sucedido es una condición sine qua non para garantizar el derecho a la justicia.

Ahora bien, respecto a las consecuencias, conviene comprender que se ha establecido en la Jurisprudencia y la literatura la verdad judicial y la verdad extrajudicial.

La verdad judicial entiéndase como la reconstrucción de los hechos obtenida y declarada en procesos penales adelantado en contra de los actores armados y autores de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Se da a través del ejercicio de recopilación probatoria y sometido a controversia procesal con apego a las normas procedimentales. Al respecto ha dicho la Corte Constitucional que “El rasgo fundamental de la verdad judicial reside, así, en que su producción se halla regulada por estándares jurídicos estrictos (normas sustantivas, procesales y probatorias) que determinan la capacidad demostrativa de los elementos de prueba para dar cuenta del pasado”.¹⁵

Otra característica fundamental de la verdad judicial es que está contenida en una sentencia de un juez penal, y que se somete a estrictas condiciones de reconstrucción lo que pretende garantizar un nivel alto de certeza, y que difícilmente puede someterse a cuestionamientos o dudas, cobra fuerza jurídica y simbólica.

La verdad judicial, sin embargo, posee también límites importantes, derivados del hecho de que su objetivo esencial consiste en sancionar a los responsables y no otros propósitos más amplios¹⁶ teniendo en cuenta que la narración derivada de una

¹⁵ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-017 de 2018 M.P DIANA FAJARDO RIVERA

¹⁶ UPRIMNY YEPES, Rodrigo; SAFFON SANÍN, María Paula, “Derecho a la verdad: alcances y límites de la verdad judicial”. Bogotá: DeJusticia: 2006

sentencia está edificada sobre la necesidad de determinar la responsabilidad de los imputados.

La verdad extrajudicial.

Lo primero que hay que decir es que esta verdad es el escenario de los procesos de tránsito, es esta la historia de las víctimas y la sociedad y que se construye a partir de instituciones temporales, no judiciales y que trabajan bajo paradigmas totalmente distintos a los procesos penales, que vienen siendo denominadas como Comisiones de la verdad y que se encargan de a partir de distintas metodologías investigar los abusos a los Derechos Humanos e infracciones al DIH cometidas en un periodo de tiempo, esta labor culmina con la construcción de un informe final que arroje conclusiones de la investigación y recomendaciones sobre los cambios sociales e institucionales requeridos para la superación del conflicto.

La regla general de las comisiones de la verdad es que no ostenten poder coercitivo y mucho menos facultades sancionatorias, su labor principal es el esclarecimiento de los vejámenes de la guerra, sus causas y orígenes.

Tienen el objetivo de satisfacer en todos sus requerimientos el derecho a la verdad, de manera que investigan los hechos y sus responsables, las explicaciones, las dimensiones políticas y económicas de las atrocidades, no solo desde el derecho, sino también desde otras disciplinas; promueven el reconocimiento de las víctimas y de la responsabilidad de los agentes y de sectores de la sociedad y propician procesos de memoria colectiva, tendientes a evitar que los crímenes se repitan. Las comisiones buscan explicaciones globales y amplias a los fenómenos de violencia generalizada, no la resolución de casos concretos, pese a que puedan dar respuesta sobre lo ocurrido a víctimas específicas. Además, en la medida en que resulta relevante una comprensión amplia de la violencia, la verdad extrajudicial da

cuenta de responsabilidades éticas y políticas, puesto que considera los colectivos sociales y estatales que pudieron contribuir en la perpetración de las violaciones¹⁷.

En suma, las diferencias entre la verdad judicial y la verdad extrajudicial se dan respecto a sus fines y modos de construcción, en ese sentido dadas las ventajas han sido complementarias y contribuyen juntas a garantizar los derechos de las víctimas y asegurar los escenarios de paz.

Los fines de las comisiones de la verdad

Como se ha venido reiterando, los fines de las Comisiones de la verdad están en restaurar la dignidad de las víctimas, buscando respuesta a sus necesidades luego del periodo de abusos, son las víctimas el foco de las comisiones de la verdad y sobre ellas se establecen sus fines. Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C 017 de 2018¹⁸ ha establecido un listado de fines de las comisiones de la verdad:

1. Esclarecer y promover el reconocimiento público de las víctimas y de los crímenes cometidos.
2. Contribuir a los procesos de duelo y permitir a las víctimas contar su propia historia
3. Propiciar la reconciliación y la convivencia pacífica
4. Promover las reparaciones a las víctimas.

¹⁷ IBÁÑEZ, Jorge Enrique, Justicia transicional y comisiones de la verdad. Madrid: Fundación Berg Institute, 2017.

¹⁸ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-017 de 2018 M.P DIANA FAJARDO RIVERA

5. Impulsar reformas institucionales a largo plazo orientadas a la no repetición de los crímenes

7.3 MARCO CONCEPTUAL:

Derechos humanos¹⁹:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

Víctimas:

De conformidad con el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Derecho internacional de los derechos humanos²⁰:

El derecho internacional de los derechos humanos establece la obligación de los Gobiernos a actuar de una manera determinada o abstenerse de emprender ciertas acciones, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o de los grupos.

Genocidio:

Exterminio o eliminación sistemática de un grupo humano por motivo de raza, etnia, religión, política o nacionalidad.

¹⁹ ONU. CONCEPTO DE NACIONES UNIDAS: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

²⁰ Ibidem

Crimen de lesa humanidad:

Cualquiera de las violaciones a los derechos humanos cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

Crimen de guerra:

Actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra.

8. CRONOGRAMA.

Teniendo en cuenta el alcance y la metodología planteados, se precisa el tiempo en el que se desarrolla cada etapa del proyecto.

ACTIVIDAD	Febrero				marzo				abril				mayo
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
<i>Actividad 1: Análisis documental. Estudio 'Mapa de vientos'. PRIMER INFORME</i>													
<i>Actividad 2: análisis de hallazgos. SEGUNDO INFORME</i>													
<i>Actividad 3: Elaboración de documentos. TERCER INFORME</i>													
<i>Actividad 4: Formulación de Conclusiones INFORME FINAL</i>													

9. PRIMER INFORME PRÁCTICA JURÍDICO-SOCIAL.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)

Febrero 03- marzo 03.

En el primer mes de práctica se llevó a cabo lo correspondiente a la Actividad 1: Análisis documental. Estudio 'Mapa de vientos' como lo indica el cronograma de actividades en el proyecto. Y se inició la ejecución del segundo objetivo específico ateniendo a recaudar la bibliografía pertinente en el tema, entre las que se encuentran la literatura, la jurisprudencia y los conceptos de Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Fiscalía y otras entidades.

En ese sentido se conocieron y analizaron los temas dispuestos por la entidad (CEV) como prioritarios en el abordaje del conflicto armado en el departamento de Santander, y que han sido denominados Núcleos temáticos, siendo estos:

1. Impacto a la democracia.
2. Modelos de Desarrollo.
3. El Estado y su responsabilidad.
4. Cultura y sociedad.
5. Actores.
6. Resistencias.

A partir de lo anterior se dirigió el análisis documental a la elaboración de una matriz bibliográfica de fuentes secundarias que pudiera dar cuenta de las investigaciones, decisiones judiciales, conceptos de entidades públicas y demás que permitieran reconocer cuáles han sido los móviles de acción de los actores armados, los patrones de macro-criminalidad y las victimizaciones.

En ese sentido la matriz producto del estudio documental contiene la siguiente información:

- Título del texto.
- Tipo de texto.
- Referencia bibliográfica apa
- Objetivos del texto
- Enfoques metodológicos
- Referentes conceptuales
- Hipotesis
- Conclusiones
- Selección para análisis
- Punto del mandato de la CEV
- Objetivo de la comisión
- Núcleo temático.
- Observaciones.

Dicha primera actividad desembocó en el estudio y posterior selección de los textos que a continuación se enlistan con breve relación de contenido y núcleo temático:

1. Infancia perdida en Colombia: Los menores en la guerra. (Aproximaciones alrededor de los niños soldados, su procedencia, edades y cantidad, las formas y el porqué del reclutamiento) Núcleo: Cultura y sociedad
2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL PARAMILITARISMO EN COLOMBIA. (Sistematización de asuntos relativos a la población paramilitar en Colombia. Recoge voces y experiencias de estos actores a partir de la información de los sometidos a la Ley de Justicia y Paz.) Núcleo: Actores armados.
3. Por acá se entra pero no se sale, análisis de los centros de entrenamiento paramilitar. (Estudio y análisis de los Centros de entrenamiento paramilitar como instituciones que tenían el objetivo de transformar la identidad de los sujetos que ingresaban a las filas.) Núcleo: Actores armados.

4. Infancia en el conflicto armado colombiano. (El texto es un recuento histórico y documental del fenómeno del reclutamiento ilícito a menores de edad, en ese sentido aborda en un primer momento el marco internacional y legal para luego referirse a temas relacionados con procesos de vinculación, condiciones de reclutamiento y tipologías de daño sufridos por las víctimas de este fenómeno). Núcleo: Cultura y sociedad.

5. Reintegración social de menores desvinculados del conflicto interno armado en Bucaramanga. (Cumple con el propósito de analizar las políticas públicas de reinserción para menores de edad e incluye trabajo de campo en centro de atención especializada en Bucaramanga) Núcleo: Cultura y sociedad.

6. De convergencia ciudadana al pin. León Valencia. (El texto estudia los triunfos electorales en la juventud del partido Convergencia ciudadana, los nexos de sus militantes con la parapolítica, sus variables y características.) Núcleo: Impacto a la democracia.

7. Modernización universitaria y protesta estudiantil en Colombia: el caso de la Universidad Industrial de Santander (1953-1977) (Estudio de la relación entre la cultura, estudiada a partir de la historia de la universidad colombiana y santandereana, y las experiencias de movilización social y política protagonizadas por los estudiantes universitarios) Núcleo: Cultura y sociedad.

8. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación penal, enero 18 de 2012. Única Instancia 32.764 Luís Alberto Gil Castillo y Alfonso Riaño" (La sentencia propone una mirada retrospectiva al conflicto armado colombiano, se sitúa en la región y establece la relación entre el Movimiento No al Despeje y la entrada del paramilitarismo en el departamento, para finalmente

establecer la relación de los procesados desde su partido político para cobijar un alto caudal electoral y asegurarse espacios públicos en favor de la organización) Núcleo: Impacto a la democracia.

9. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación penal, 14 de agosto de 2013. 37.915. Hugo Eliodoro Aguilar. (Se estudia la injerencia de los grupos de autodefensa en el departamento de Santander y las pruebas que comprometen al procesado con el concierto para delinquir agravado por promoción de grupos al margen de la ley.) Núcleo: Impacto a la democracia.

10. Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación penal, 15 de junio de 2011. Carlos Reinaldo Higuera Escalante y Carlos Julio Galvis. ("la estimación del caudal probatorio permite concluir con convergencia y contundencia que CARLOS REINALDO HIGUERA ESCALANTE y CARLOS JULIO GALVIS ANAYA, se relacionaron con el grupo de autodefensa que operaba en la zona del Magdalena Medio Antioqueño, Santandereano y Bolívarense, vale decir, el Bloque Central Bolívar, y que ello produjo el reconocimiento y promoción social de dicha estructura armada ilegal y, por ende, la consolidación en los niveles regional y nacional de inquietantes consecuencias que afectaron el ejercicio democrático.) Núcleo: Impacto a la democracia.

11. Sentencia Tribunal Superior del distrito Judicial de Bogotá. 30 de agosto de 2013. Sala de Justicia y Paz. Postulado Rodrigo Pérez Álzate. (La sentencia tiene un contexto historiográfico del paramilitarismo en Santander, aduce a sus inicios, su desarrollo y finalmente a la conformación del BCB. Contiene aportes de por parte del postulado y testimonio de víctimas.) Núcleo: Actores armados.

10. SEGUNDO INFORME PRÁCTICA JURÍDICO-SOCIAL.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)

Marzo 03- abril 03.

Conforme a lo que indica el cronograma de actividades en el segundo mes de la práctica jurídico Social se desempeñó la Actividad 2: análisis de hallazgos, en ese sentido se seleccionó el Núcleo temático 'Impacto a la democracia' y el subtema 'Parapolítica'.

Alrededor de ello se seleccionó dentro de las fuentes secundarias los siguientes textos:

- De Convergencia Ciudadana al Pin. León Valencia.
- Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación penal, enero 18 de 2012. Única Instancia 32.764 Luís Alberto Gil Castillo y Alfonso Riaño
- Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación penal, 14 de agosto de 2013. 37.915. Hugo Eliodoro Aguilar.
- Sentencia Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación penal, 15 de junio de 2011. Carlos Reinaldo Higuera Escalante y Carlos Julio Galvis
- Sentencia Tribunal Superior del distrito judicial de Bogotá.30 de agosto de 2013. Sala de Justicia y Paz. Postulado Rodrigo Pérez Álzate.
- Los Caminos de la alianza entre los políticos y los paramilitares.
- Caracterización de la gobernabilidad en Santander – Colombia.
- Monografía Político Electoral, Departamento de Santander 1997 a 2007.
- Sentencia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. M.P. Alexandra Valencia Molina. Rad. 110016000253201300311 N.I. 1357. Bogotá D.C., 11 de agosto 2017
- CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. En: CNMH, 2018.

- PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Santa Fe de Bogotá, 30 de septiembre de 1998, El expediente radicado bajo el número 008-153183. Tomado de Sentencia con Rad: 110016000253200680012. Del 30 de agosto de 2013
- Valencia, León. Los clanes Políticos que mandan en Colombia. Santander todo se queda en familia. Editorial Planeta. 2019

Este análisis de hallazgos da bases para el apoyo en la labor de identificación y análisis de patrones criminales en el marco del conflicto armado interno a través de análisis comparativos y de caso en la bibliografía existente con miras al mandato de la entidad.

En ese sentido y definido el Núcleo temático a estudiar se procede a la comprensión de los parámetros emitidos por la CEV para la identificación de patrones y contextos. A saber, los textos:

- ¿QUÉ ES Y CÓMO SE HACE UN ANÁLISIS DEL CONTEXTO POLÍTICO?
- Mauricio Romero Vidal. Asesor de la Dirección de Investigación y Gestión de Conocimiento, CEV
- ¡NO LE PONGA MISTERIO AL PATRÓN DE VIOLENCIA! Vladimir Melo.
Investigador Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento, CEV.

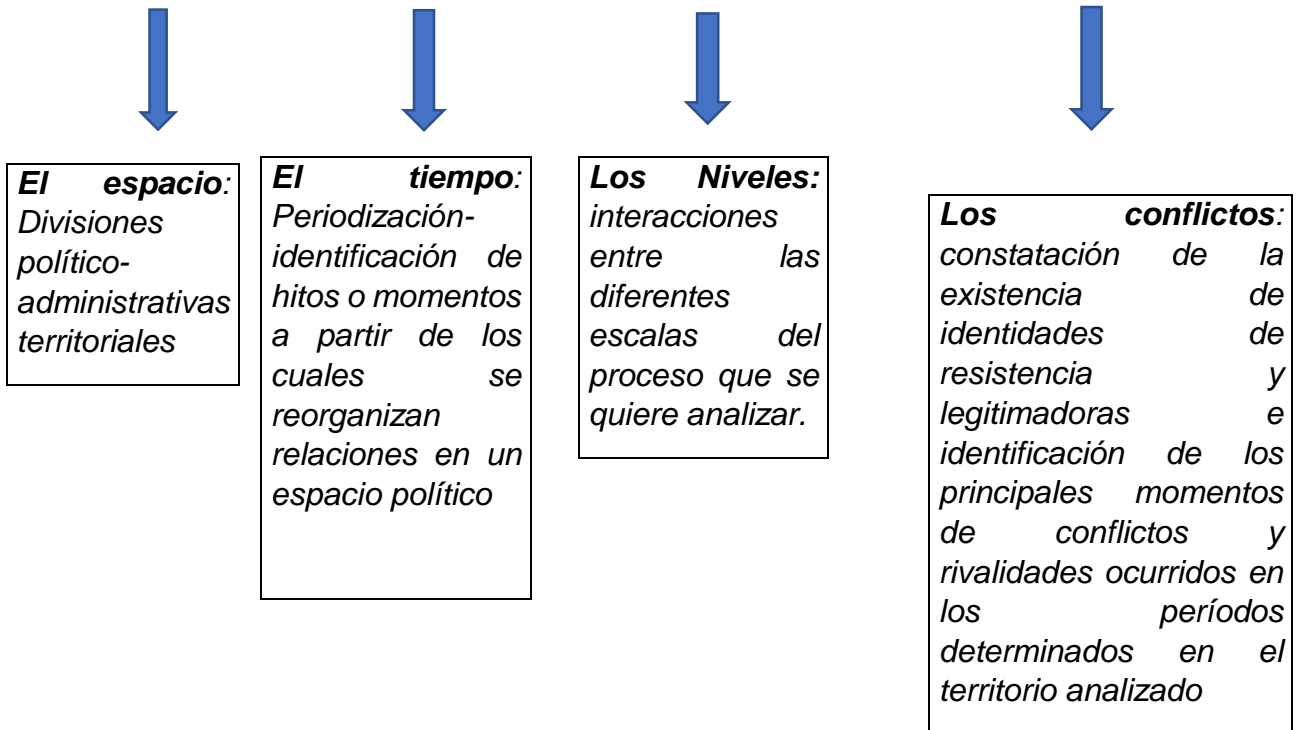
¿Qué es y cómo se hace un análisis del contexto?²¹

Conjunto de relaciones en el marco de las cuales sucede un hecho o se desencadena un proceso social que se quiere investigar.

Da cuenta de la estructura de las relaciones entre las organizaciones de un espacio geográfico y los individuos.

Debe reconocer también las estructuras de poder: actores armados, económicos o sociales, legales e ilegales, y no sólo las redes de los partidos políticos y los cargos de gobierno.

Elementos para la construcción del contexto



²¹ ROMERO, Mauricio. (Asesor de la Dirección de Investigación y Gestión de Conocimiento, CEV)
¿QUÉ ES Y CÓMO SE HACE UN ANÁLISIS DEL CONTEXTO POLÍTICO?

¡NO LE PONGA MISTERIO AL PATRON DE VIOLENCIA!²²

Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).ar Art 11. Decreto. 588 de 2018

Los patrones son las formas recurrentes que toma el ejercicio de la violencia del conflicto armado en un marco espaciotemporal particular.

Responsables:	Repertorio de Violencias:	Víctimas:
<ul style="list-style-type: none"> • Terceros: Redes de apoyo, financiadores, facilitadores. • Actores armados: Organizaciones (AUC, FARC, Ejército) / Unidades (Bloques, Frentes, Brigadas-Batallones) 	<p>Ejercicio de violencia del que es responsable, se trata del repertorio de violencia: que es el conjunto de las propias prácticas, las cuales son llamados de diversas formas: Violaciones de DDHH y DIH, Hechos victimizantes (UARIV), Modalidades de violencia (CNMH)</p>	<p>Se trata de las personas sobre quienes ha recaído el ejercicio de violencia. Este conjunto es diverso respecto a sus identidades sociales, culturales y políticas.</p>

²² MELO, Vladimir. Investigador Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento, CEV. NO LE PONGA MISTERIO AL PATRON DE VIOLENCIA

<p>El patrón de violencia está compuesto por el repertorio de violencia en el que un actor armado se involucra con regularidad, para cada elemento del repertorio, su focalización, frecuencia y técnica.</p>	<p>Se define un patrón de violencia por parte de un actor armado (fuerza estatal, grupo insurgente o paramilitar) como la configuración de violencia relativamente estable y reconocible en la que participa.</p> <p>Este patrón de violencia puede sintetizarse en una sola frase de preguntas clave cuando se trata del patrón de un actor armado:</p> <p>¿Quién hizo qué a quiénes, cómo lo hizo y con qué frecuencia?</p>	<p>Patrón de victimización hacia una organización, grupo o sector social como la configuración de violencia relativamente estable y reconocible perpetrada en su contra por diversos actores armados (incluyendo redes o alianzas criminales). pregunta es:</p> <p>¿Quiénes le hicieron qué al grupo, cómo lo hicieron y con qué frecuencia?</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11. TERCER INFORME PRÁCTICA JURÍDICO SOCIAL

Abril 03- mayo 03.

En la ejecución de las actividades enunciadas en el cronograma y de conformidad con los objetivos establecidos se llevó a cabo lo correspondiente a la actividad 3 referente a la elaboración de documentos y al tercer objetivo propiamente en la identificación de los contextos del fenómeno Parapolítica que desencadena en la sistematicidad de las violaciones de Derechos Humanos en el marco del conflicto armado.

Así, el documento elaborado es el siguiente:

Consideraciones Metodológicas:

A la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición (CEV), le corresponde esclarecer y promover el reconocimiento del “fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto”²³. En ese sentido se traza una guía para esclarecer aspectos alrededor del fenómeno Paramilitarismo y sus dinámicas en el departamento.

En aras de cumplir el objetivo establecido, se recurrió al análisis de fuentes abiertas dentro de las que se cuentan sentencias, conceptos de entidades públicas, bibliografía, fuentes periodísticas, así como estudios de organizaciones no gubernamentales sobre la situación de derechos humanos en Santander entre el 2000-2010. De igual forma, se estudió la literatura académica sobre las alianzas entre actores políticos y las AUC, en particular aquella que se refiere a la cooptación de los gobiernos locales y actores políticos.

En relación con lo anterior, el núcleo del Impacto a la Democracia en la territorial Santander, analiza la Parapolítica como el fenómeno más evidente en el marco de

²³ OP. CIT. COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Artículo 11.

afectaciones a la democracia, para ello es necesario precisar a qué nos referimos cuando hablamos de aquello a lo que los medios denominaron de tal forma y que en términos penales no es otra cosa que concierto para delinquir en la modalidad de promover grupos armados al margen de la ley, y que posteriormente se ampliaría al constreñimiento al elector y otros tipos penales. Cabe traer a colación la revisión del significado de Parapolítica a partir de debates académicos surgidos desde el Centro Nacional de Memoria Histórica²⁴. Acto seguido se precisa la parte del departamento que cobra relevancia para esta territorial, esto es los municipios dentro de la división político-administrativa que serán tenidos en cuenta a fin de reconocer los patrones de criminalidad.

A partir de ello y con precisión de las fuentes anteriormente señaladas se realizó un contexto del escenario de macro-criminalidad, política y violencia que permitiera dar cuenta de la incursión paramilitar en el departamento, causas - formas, y que luego daría en alianzas entre actores armados y civiles promoviendo un proyecto político que combinó instituciones y acciones legales e ilegales con la finalidad de, como se verá más adelante, consolidar política y militarmente la organización armada, el fomento de la misma en el ámbito nacional y filtrar el cuerpo legislativo con miras a un posible acuerdo de paz.

Finalmente se exponen patrones que permiten dilucidar un marco de afectaciones al ejercicio de la democracia en el departamento con precisión de algunas violencias, víctimas y responsables.

Parapolítica:

Para el estudio del Impacto a la Democracia en el departamento de Santander, y a la parapolítica como su fenómeno más contundente es necesario precisar a qué nos referimos cuando hablamos de aquello a lo que los medios denominaron de tal forma y que en términos penales no es otra cosa que Concierto para delinquir en la

²⁴ CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. En: CNMH, 2018.

modalidad de promover grupos armados al margen de la ley, cabe traer a colación el texto 'Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico' del Centro Nacional de Memoria Histórica, en el que se hace una revisión bibliográfica para la construcción del concepto.

A manera de síntesis es dable reconocer en el texto la parapolítica como “alianzas funcionales o relaciones simbióticas en las que unos y otros se necesitaron mutuamente asumiendo que se trató de un resultado inevitable, de acuerdo con las condiciones contextuales y motivacionales de cada uno de los actores involucrados”²⁵ Las primeras refieren a la convergencia de intereses entre unos y otros debido a dos premisas fundamentales, por parte de los paramilitares el grado de control social y militar conseguido en algunas zonas de país impuso la necesidad de participar en procesos electorales a fin de consolidarse políticamente a nivel nacional con miras a un proceso de paz, mientras que para los políticos se presentaba la posibilidad de aminorar la dinámica de la contienda electoral y garantizarse para sí los cargos públicos. Por otro lado, las relaciones simbióticas refieren a que este fenómeno es consecuencia del proceso de formación del Estado colombiano incapaz de consolidar el monopolio de la fuerza en todo el territorio nacional pero que además incentivó la aparición de dichas relaciones.

A pesar de la pertinencia de estas teorías alrededor del concepto, es dable adelantarnos a que las dinámicas de la parapolítica varían en relación con la región del país en donde se dan, como sucede en el caso Santander en el que las motivaciones y circunstancias no se circunscriben estrictamente a lo expuesto.

En ese sentido se asumirá la parapolítica como la expresión de una connivencia entre paramilitares y políticos basados en alianzas instrumentales en las que unos y otros se necesitaron y beneficiaron mutuamente para interferir en el normal desarrollo de las instituciones, con propósitos ideológicos y delictivos ajenos a los fines del Estado Social y Democrático de Derecho.

²⁵ Ibidem.

El Departamento de Santander, división político-administrativa:

Santander es un departamento situado en la zona nororiental del país. Limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander y se caracteriza por ser una de las regiones con mayor riqueza del país, debido a sus diferentes recursos petroleros y mineros. Se compuso hasta 2019 de siete subregiones, llamadas provincias. Son las siguientes²⁶:

En primer lugar está la Provincia Comunera, en donde la presencia de los grupos guerrilleros se dio desde principios de la década de los noventa, con una importante presencia del ELN y en menor medida de las FARC. Compuesta por: Chima, Confines, Contratación, El Guacamayo, Galán, Gámbita, Guadalupe, Guapota, Hato, Oiba, Palmar, Palmas del Socorro, Simacota, Socorro, Suaita.

La segunda provincia es la de García Rovira, en la cual las guerrillas mantuvieron fuerte presencia hasta mediados de la década de los noventa. Compuesta por: Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Málaga, Molagavita, San Andrés, San José de Miranda, San Miguel.

La tercera Provincia es Guanentá, cuya población vivió el ciclo de violencia más alto entre 1995 y 1998, debido a la disputa entre las guerrillas y el paramilitarismo. Aratoca, Barichara, Cabrera, Cepita, Charalá, Coromoro, Curití, Encino, Jordán, Mogotes, Ocamonte, Páramo Pinchote, San Gil, San Joaquín, Valle de San José Villanueva.

La cuarta es la Provincia de Vélez, en la que la presencia paramilitar se remonta desde mediados de la década de los ochenta. En esta misma provincia, las guerrillas se ampararon en las partes más altas del municipio de Landázuri, sin ninguna capacidad operativa, y su principal crecimiento se dio a mediados de la década de los noventa. Pese a este moderado crecimiento, el paramilitarismo se

²⁶COLOMBIA. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, Ordenanza 09 del 27 de febrero de 2019.

mantuvo hegemónico y, para finales de 1999, ambas guerrillas (FARC y ELN) no mantenían en la zona más de 40 hombres. Aguada, Albania, Barbosa, Bolívar, Chipatá, El Peñón, Florián, Guavatá, Güepesa, Jesús María, La Belleza, La Paz, Landázuri, Puente Nacional, San Benito, Santa Helena de Opón, Sucre, Vélez.

La quinta, es la provincia de Mares o Yariguíes. Durante los ochentas y hasta los dos primeros años de los noventas, fue la zona más fuerte del ELN en el país. Barrancabermeja, Betulia, Puerto Parra, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Vicente del Chucurí, Rionegro, Simacota, Zapatoca.

La Sexta es la provincia de Soto, en donde la influencia de las FARC fue fuerte desde principios de la década de los noventas, pero la disputa frontal con los grupos paramilitares no se dio sino hasta el año 2000. California, Charta, Matanza, Suratá, Vetas, Tona.

Por último está la Provincia Metropolitana: Bucaramanga, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Los Santos, Rionegro, Santa Bárbara, Tona, Zapatoca.

Y los municipios Piedecuesta, Onzaga y Cimitarra que se configuran como independientes.

Es preciso anotar que a efectos del presente contexto se excluyen los municipios de la región que se conoce como Magdalena Medio santandereano, a saber: Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, El Carmen, Santa Elena de Opón, Cimitarra, Landázuri, Puerto Wilches, Puerto Parra, y la parte baja de Simacota y Bolívar.

¿CUÁL FUE EL CONTEXTO?

Para adentrarnos al contexto de la parapolítica en el Departamento de Santander es pertinente en un primer momento conocer cómo se adentra el paramilitarismo en esta región. Siendo así se acoge la aproximación hecha en la Sentencia del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz con radicación:

110016000253200680012, donde se estudia la responsabilidad penal del postulado Rodrigo Pérez Alzate con Magistrada Ponente Uldi Teresa Jiménez López

El surgimiento de lo que se conocerá como el fenómeno paramilitar requiere partir de la claridad que este actor surge como consecuencia de unas causas determinadas y con unas características particulares, y que a medida que se da la expansión y consolidación nacional se crean otros factores que permitieron su crecimiento y redefinición.

Lo que en principio se conoce como Autodefensas en la región del magdalena medio santandereano y antioqueño y de Córdoba con un carácter antisubversivo, anticomunista y que a partir de incentivos estatales se configurará en paramilitarismo desarrollando alianzas políticas, económicas y militares que lo reconfiguraron como un actor que regulaba la administración de la criminalidad en las que se incluyen prácticas de exterminio social, la restricción de las relaciones laborales, agrarias o políticas, el desplazamiento y el desarrollo de relaciones legales e ilegales. Es decir, de defender la propiedad privada de la supuesta amenaza antisubversiva, se reconfiguraron con el tiempo y en el proceso de cooptación de bandas de delincuencia común y relaciones con la legalidad e ilegalidad a ser las estructuras de lo que hoy conocemos como grupos paramilitares. Cabe anotar que entre los grupos de autodefensa y de paramilitares caben diferencias significativas y que el salto entre uno y otro se da, entre otras cosas, de la mano de la legalidad otorgada por la ley 48 de 1968 que permitía a miembros del Ejército Nacional patrocinar actividades de lucha contra guerrilla.

Los primeros eran grupos de seguridad privada financiados por propietarios, agricultores, ganaderos y comerciantes para blindarse de extorsiones, secuestro, robo e incluso homicidios por parte de los grupos guerrilleros, contrario a los grupos paramilitares que son ejércitos privados que involucran negocios ilegales rentables como el tráfico de drogas, la minería ilegal, el contrabando de combustible y otros que les garantiza autonomía y distancia con los que otrora pretendían defender.

Respecto a las causas de esta guerra la sentencia da cuenta del testimonio de Ebert Veloza García, alias H.H. quien explicó:

“(...) La guerra ahora me doy cuenta de que la única causa no era combatir la guerrilla, era uno de los objetivos, pero había otros objetivos y otros intereses particulares de muchas personas tanto de los hermanos Castaño, como de políticos, empresarios, militares, y muchas otras personas de este país, que son los que verdaderamente se han beneficiado de esta guerra. La guerra en este país ha servido para el beneficio de unos pocos, y el sufrimiento de muchos... solo ahora me doy cuenta del verdadero objetivo de conflicto en algunas regiones del país. Como en el Urabá antioqueño. Una de las regiones mejor ubicadas de la geografía colombiana donde el objetivo no era solamente combatir a la guerrilla sino reactivar la economía bananera; otro objetivo era apropiarse de miles de hectáreas de tierra productiva para montar el megaproyecto de palma, ¿y en manos de quien están esas tierras ahora? De los mismos empresarios y bananeros que con sangre han logrado mantener su emporio económico en la región de Urabá; de Vicente Castaño quien fue el verdadero poder en la autodefensas, y quien impulsó y controló la expansión de estas en las regiones de mayor importancia de economía lícita e ilícita de país; montó urapalma, montó el proyecto de la extractora de aceite de Mutata, donde, con la complicidad de funcionarios del Choco, el Incora y después del Incoder, legalizó miles de hectáreas que le pertenecían a las comunidades negras. Lamentablemente ahora me doy cuenta de que por todo lo que luché solo fue una justificación para que unos pocos siguieran enriqueciéndose sin importar las miles de viudas y huérfanos, que hoy reclaman que al menos se les reconozca que su padre, esposo o hijo no eran guerrilleros. Esto se repitió en muchas otras zonas del país, donde solo se buscaba beneficiar a unos pocos, la economía lícita a financiado tanto como el narcotráfico la guerra”²⁷.

Así mismo vale tener en cuenta que el curso del conflicto armado colombiano, el año de 1997 -que coincide con la creación del partido político Convergencia Ciudadana que se estudiará más adelante- marcó una ruptura en la violencia reciente de la mano de la crisis de gobernabilidad de Ernesto Samper, las Autodefensas de Córdoba y Urabá (ACCU) se aventuran a la expansión de su proyecto político y militar en diversas regiones del país. Esta unión se da a través de la creación de una estructura federada que agrupó diversos grupos criminales y que tuvo el ánimo de presionar el reconocimiento de los grupos paramilitares como un tercer actor armado, es así como el texto de la fundación de las Autodefensas Unidas de Colombia del 18 de abril de 1997 dicta:

²⁷ COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA DE JUSTICIA Y PAZ. M.P. Uldi Teresa Jiménez López. 30 de agosto de 2013. Rad: 110016000253200680012.

“En la primera conferencia Nacional de dirigentes y comandantes de Autodefensas Campesinas convocada por las ACCU se determinó: 1. Agrupar los diferentes frentes de Autodefensa dentro de un movimiento nacional, con el nombre de AUTODEFENSAS UNIDAS DE COLOMBIA, esta alianza se produce bajo los preceptos de las ACCU que exigen: a) Tener definidos sus principios antiliberos y una clara proyección política; b) No abandonar su lucha mientras la guerrilla permanezca en pie de guerra c) Compromiso ineludible de dejación de armas únicamente como consecuencia de una negociación trilateral; d) No involucrar sus frentes en actividades del narcotráfico...”²⁸

Lo que a la postre se conocería como el Bloque Central Bolívar (BCB) se da como la mayoría de las estructuras de las AUC, a partir de la cooptación y reclutamiento de estructuras de justicia privada o grupos de seguridad que llevaban a cabo prácticas de exterminio social y con grupos de autodefensa de alcances regionales. Igual que en otras estructuras paramilitares las cooperativas de seguridad privada -Convivir- se dieron como espacio de articulación de sectores encargados de financiamiento de los nacientes y gracias a ello se reclutaron también algunos futuros comandantes de los grupos paramilitares, esta estructura -BCB- adquirirá un desborde territorial que superará el curso de otros grupos, cabe anotar que alcanzó a tener presencia en 10 departamentos del país y desmovilizó a más de 7500 personas, además de que en el curso de las negociaciones se constituyó como disidencia al interior de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Uno de los factores que incentivaron a las Autodefensas de Córdoba y Urabá (ACCU) a la expansión hacia el Sur de Bolívar tiene que ver, como veremos más adelante, en oposición a la decisión del Gobierno Nacional de adelantar conversaciones de paz con el ELN en esta región, se valió el grupo paramilitar de lo que se denominó Movimiento No al Despeje y otras iniciativas van a permitir el crecimiento y expansión por diferentes departamentos del país.

Dos elementos son necesarios recapitular; i) El BCB en su núcleo fueron los frentes del sur de Bolívar, el Magdalena Medio antioqueño y santandereano, la estructura del Bajo Cauca, y la estructura de Nariño, Putumayo y otras estructuras fueron coaliciones alrededor del año 2002, o durante las negociaciones de paz; y ii) fueron

²⁸ Ibid. Folio 231

unas las causas que llevaron a la creación del BCB, y otras diferentes las que dinamizaron su expansión militar y territorial.

La creación del BCB se valió de la violencia privada y las economías ilegales, así es como un reconocido narcotraficante financia la entrada al Sur de Bolívar en contraposición al peso militar del ELN en la región, además de la importancia política de la entrada en esta región del país ya que, desde el año 1998, se veía al Sur de Bolívar como el espacio en el que se llevaría a cabo la Convención Nacional entre el ELN y el Gobierno Nacional.

La incursión en esta región buscaba mostrar que la guerrilla no tenía el control total de la región y así frustrar los diálogos de paz. El ingreso al sur de Bolívar a Barrancabermeja y en general al Magdalena Medio y los Santanderes, tuvo una intención clara y verificable: su oposición a los diálogos de paz con el ELN; posteriormente, otros incentivos monetarios y no monetarios dinamizarán la estructura, y la llevarán a que se expanda a regiones como el sur del país, los llanos orientales etc.

Los grupos de autodefensa antes de los grupos paramilitares:

Entrada la década de los 90' se da en Yarumal, Antioquia, un grupo de seguridad privada y exterminio social conocido como los Doce Apóstoles. En la casa cural el sacerdote del pueblo guardaba armas, material de guerra y se hacían labores de inteligencia. Este grupo funcionó como antecedente del Grupo de Pérez, primera estructura paramilitar de autodefensa de Rodrigo Pérez Alzate alias Julián Bolívar que cobrará relevancia cuando se entre a estudiar la incursión el departamento de Santander. Remontándonos a Los Doce Apóstoles, en especial su zona de injerencia, sus miembros, y su destino final podremos comprender las dinámicas que más adelante se desarrollarán en el país. Esta estructura criminal, como demostró el Consejo de Estado²⁹, se dio de la mano de la complicidad y tolerancia

²⁹COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO, sección tercera sub-sección B, M.P. Dra. Stella Conto Díaz decisión de 14 de junio de 2012, Rad. 1995-01209.

de miembros de la Policía Nacional con los dos comandantes sucesivos de la estación de Policía del municipio: Pedro Manuel Benavides y Juan Carlos Meneses, participaron en actividades de exterminio y control social. Este grupo existió gracias a la connivencia entre los hacendados del municipio, funcionarios públicos locales, miembros de fuerza pública y un pequeño grupo de sicarios dividido en dos, uno hacía presencia en el sector rural y otro en el casco urbano.

El Magdalena medio como pasaje de entrada al Departamento de Santander.

La región del Magdalena Medio fue durante nuestra historia reciente una zona que recibió desplazados internos, ya sea de campesinos desplazados ante el despojo de sus predios por parte de hacendados; colonos huyendo de escenarios de violencia. En general, el Magdalena medio es una región que durante los últimos tres siglos y en larga duración, recibió constantemente la migración de diferentes poblaciones. La fundación del ELN, y en parte del EPL, tiene hondas raíces, familiares, locales, y políticas en la región de Santander que vivió los cambios sociales, económicos, y demográficos que trajo la industrialización de los años 20. La temprana politización, la sindicalización y el surgimiento de organizaciones sociales, fue la base, que permitió que Santander viera la primera toma del ELN.

El Bloque Central Bolívar avanzó, en buena parte, por la cooptación de estructuras de delincuencia organizada preexistentes. Varios de los combatientes, e incluso cuadros de la organización en Santander y el Magdalena medio, fueron antes de su ingreso al BCB, militantes de organizaciones de autodefensa regional y local.

La casa Castaño en el año 2000, como ya se enunció, da la orden a todas las estructuras de autodefensa de dimensiones locales de que se unan a algún frente o Bloque. En el caso de Santander varias de ellas ingresan al Bloque dirigido por alias Julián Bolívar, pero conservando autonomía militar y financiera, solo se les exigía portar el brazalete del BCB y respetar la delimitación territorial de cada frente. Hacer referencia a las distintas estructuras de autodefensa en Santander nos permite mostrar cómo se conforma el BCB, y cómo se articularon las distintas estructuras. Existían en Santander en total siete estructuras de autodefensa que se

unirán al BCB, algunas de ellas con especial relevancia como las autodefensas de Isidoro Carreño, las autodefensas de Camilo Morantes Autodefensas de Santander (AUS) y Autodefensas de Santander y Sur del Cesar (AUSAC) organización base para varios frentes del BCB, las autodefensas de Nelson Zabala, y el frente adjunto Alfredo Socarrás.

El desmovilizado Mario Jiménez Mejía, alias Panadero, ex guerrillero de las FARC, posteriormente parte de las autodefensas de Camilo Morantes y del BCB, señaló en entrevista dada a investigadores de la Fiscalía General de la Nación³⁰ que a inicios de los años noventa ante la arremetida de las guerrillas de las FARC, ELN y EPL con los frentes 24, Manuel Gustavo Chacón, y Frente Urbano Ramón Gilberto Barbosa, respectivamente, que hacían presencia en Barrancabermeja, miembros de la Policía, de la Armada y el Ejército desarrollaron estrategias de confrontación en la que con sicarios traídos de Puerto Boyacá y miembros de las estructuras de Isidoro Carreño atacaban a personas acusadas de ser simpatizantes o colaboradores de las guerrillas.

La misma decisión refiere a la Red de Inteligencia de la Armada Nacional 007243 que entre los años de 1991 y 1994, dirigida por varios altos oficiales de la Armada Nacional y del Ejército Nacional con sede en Barrancabermeja se vieron involucrados en la conformación de una red de sicariato que asesinó a más de 60 personas, acusadas de pertenecer a organizaciones subversivas.

La Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación³¹ estableció que el Teniente Coronel de Infantería de Marina Rodrigo Quiñonez Cárdenas, el Mayor de Infantería de Marina Jairo Enrique Osorio Morales, el Capitán de Infantería de Marina Rafael Alfredo Colon Torres, el Mayor del Ejército Nacional Walter Javier Hurtado Morales, el Mayor del Ejército Nacional José Fernando Lee

³⁰ OP. CIT. COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA DE JUSTICIA Y PAZ. M.P. Uldi Teresa Jiménez López. Folio 245

³¹ COLOMBIA. PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Santa Fe de Bogotá, 30 de septiembre de 1998, El expediente radicado bajo el número 008-153183. Tomado de Sentencia con Rad: 110016000253200680012. Del 30 de agosto de 2013.

Uribe, dirigieron una red de inteligencia en la ciudad de Barrancabermeja que tenía como objetivo recabar información sobre grupos insurgentes, y estructuras de la sociedad civil que fueran sospechosa de pertenecer a una organización ilegal.

A partir de esos atentados se afectó las organizaciones civiles, sindicales y de Derechos Humanos. Esta relación entre organizaciones de delincuencia organizada y miembros de la fuerza pública se mantendrá como estrategia hasta cuando las autodefensas de Camilo Morantes- dominante entre 1994 y 1999- inicia la toma al puerto de Barrancabermeja.

Una de las autodefensas más antiguas de la región del Magdalena Medio santandereano, fue **la autodefensa de Isidro Carreño** (uno de los frentes del BCB tomó este nombre), tuvo control y dominio entre el año de 1981 y 1994.

En la zona del Carmen de Chucurí, en la década de los setenta, se vivió la presencia de la guerrilla del ELN, con el padre Camilo Torres, los campamentos estaban ubicados en el cerro de los Andes, vereda la Vizcaína del bajo Simacota y parte de la vereda de Rioblanco, municipio de Landázuri. Por su parte, las FARC con los frentes 12 y 23, hacían presencia en los municipios, corregimientos y veredas de Cimitarra, la India, Campo Capote, Puerto Parra, Santa Helena del Opón y progresivamente se iban desplazando hacia San Juan Bosco de Laverde, la Aragua, San Ignacio, Trochas, Miralindo, San Pedro, San José, Macale, Cerro de Armas y siguen hacia el Carmen, Yarima, San Vicente, hasta extenderse en la zona. Como consecuencia algunos pobladores de la zona de San Juan Bosco de Laverde, un corregimiento del municipio de Santa Helena del Opón, Santander, deciden enfrentar a las guerrillas. Para la época, el inspector de policía del municipio era Isidro Carreño Lizarazo, quien lidera la resistencia a las guerrillas.

La organización era la sumatoria de varios notables del corregimiento junto con sus hijos; por ejemplo Isidro Carreño Estévez. En principio su propio nombre era denominación que le dieron las guerrillas: escopeteros, caracuchos, los grillos, los sapos, los Tinjados o los masetos. La estructura tuvo como municipios de injerencia,

San Vicente de Chucurí, El Carmen, Sabana de Torres y otros hasta el año 1994, cuando muere Isidro Carreño, Padre. Veremos más adelante que el BCB constituye un frente con el nombre de Isidro Carreño, rememorando al líder de autodefensa de los años ochenta, pero sin solución de continuidad entre la autodefensa de San Juan Bosco. Dentro del imaginario del BCB se rindió homenaje a un antecesor.

Una segunda autodefensa antecedente del BCB, fue el grupo de seguridad privada denominada **-Las Colonas-**, comandadas por José Agustín Cañón González, ex militar, postulado al proceso de Justicia y Paz que en versión libre explicó que en una reunión en la Sala de guerra del Batallón Ricaurte en Bucaramanga, en el año 1997, se recogieron dineros entre notables ganaderos de Santander con el fin de fundar una Convivir con presencia en el municipio de Lebrija Santander, exactamente en la vereda Santo Domingo. En aquel encuentro, José Agustín conoció a Guillermo Cristancho Acosta, quien tomará el alias de Camilo Morantes, y será comandante de la primera estructura de las AUC en el departamento. Esta convivir tuvo una vida muy corta, aproximadamente 9 meses, ya que con la expansión de las estructuras del sur de Bolívar, sus integrantes serán absorbidos por los frentes del BCB.

Otro de aquellos grupos fue la autodefensa comunera, comandada por Fausto Mauricio Sánchez Bravo, alias Walter Sánchez –el BCB constituyó un frente con este nombre en el 2001-, muerto por el ELN en la finca la esperanza. Su zona de injerencia fue parte de Simacota, el Hato, el Palma, Galán, Zapatoca. El grupo se disolverá en el BCB a finales del año de 1999, conservando sus zonas de presencia, pero bajo un nuevo nombre. Autodefensas de Camilo Morantes y las AUSAC.

Desde la década de los ochenta, en la provincia de Mares al occidente del departamento de Santander, se conocieron grupos de autodefensas organizadas por personas notables de la región, que acaudillaban además de miembros de sus familias, a otros jóvenes de la región. Estos grupos, como el de Isidro Carreño, siempre tuvieron una organización flexible, poco jerarquizadas. La estructura que sirvió de tránsito, entre estas organizaciones de autodefensa de inicios de la década

de los ochenta y noventa, al proyecto nacional de las AUC, y que por tanto acumuló mayor poder militar y territorial, fue un grupo que se originó de la organización financiada por un local, Vicente Zabala Bueno, y dirigida militarmente por alias Pedro, que se asemejaba a la de Isidro Carreño.

Desde inicio de los años noventa, se tiene reporte que alias Pedro (sin identificar) lideraba militarmente, a un grupo de 6 o 7 sicarios traídos desde Puerto Boyacá y conocidos como —la mano negra o —motosierra-. Al parecer por problemas de indisciplina de sus hombres, este hombre decide acercarse a las estructuras, más antiguas que la de él y por tanto más grande y con mayor experiencia, que operaban en el corregimiento de San Juan Bosco Laverde, municipio de Santa Helena del Opón con el fin de reclutar nuevos miembros. Entre los hombres que traen Vicente Zabala Bueno y alias Pedro, estaban dos hermanos: Ernesto, alias Braulio, y Guillermo Cristancho Acosta, provenientes de una familia de la región del bajo Simacota, que fueron parte de grupos de autodefensa desde finales de la década de los ochenta y los noventa, donde ya existían estructuras como la de Isidro Carreño, en la cual era regular que los jóvenes prestaran su apoyo, como informantes o combatientes. Es así, como Vicente Zabala Bueno y alias Pedro, en el año 1993, cuentan con una organización, relacionada con la autodefensa de Isidro Carreño, y de la cual surgieron los hermanos Cristancho Acosta. Este grupo en octubre de 1994, se divide en dos organizaciones; una continúa bajo el mando de Vicente Zabala y alias Pedro; y la otra bajo el mando de Ernesto Cristancho Acosta y su hermano Guillermo.

A partir de 1994 y hasta 1999 existió en la provincia de mares un grupo liderado, primero por los hermanos Cristancho Acosta. Tras la captura en enero de 1996, de Ernesto Cristancho, la organización quedó bajo el mando de alias Camilo Morantes. En el mismo mes y año que capturan en Bucaramanga a Ernesto Cristancho y que a la postre fue condenado por el delito de concierto para delinquir, su hijo, Néstor Javier Cristancho, acompaña a su tío en la dirección del grupo. Junto con Ernesto es capturado Vicente Zabala Bueno. En 1996, capturan a los dos líderes de las dos

estructuras paramilitares de la región. Si a Ernesto Cristancho lo sucedió su hermano y su hijo, a Vicente Zabala, lo reemplazó, su sobrino, Nelson Zabala Vergel. En 1996 tenemos un escenario donde existen dos grupos; el de Camilo Morantes y el de Nelson Zabala.

Hasta ese mismo año las organizaciones eran identificadas por el nombre de su comandante; sus miembros eran intermitentes así como las zonas donde hacían presencia. Ante el crecimiento nacional del fenómeno paramilitar, las organizaciones empiezan a adoptar el nombre de una región, más amplia, casi de dimensiones departamentales; surgen así las **Autodefensas Unidas de Santander (AUS)**, que unen a todas las organizaciones de la zona; después, se federaron a las del Sur de Cesar comandadas por Juan Francisco Prada Márquez, formado las **AUSAC**, acumulando así un territorio que cubría los municipios de Rionegro, San Martín, San Alberto y Aguachica, Ocaña, La Esperanza y La Playa, de Norte de Santander, y Puerto Wilches y Barrancabermeja. En 1998, Las autodefensas de Morantes se dividen en dos; por un lado las de Camilo, quien conservó el nombró de AUSAC. Nelson Zabala Vergel, el comandante disidente formó una organización que con la entrada del BCB en 2000 a Santander, llegó a ser conocida como el frente **Alfredo Socarrás**.

El 16 de mayo de 1998, fecha coincidente con la masacre de Barrancabermeja, las AUSAC entraron a ser parte de las AUC hasta noviembre de 1999, cuando por órdenes de Carlos Castaño, Rodrigo Pérez Alzate, asesina a Guillermo Cristancho Acosta alias Camilo Morantes. La estructura, hombres, armas y territorios de las antiguas AUSAC pasaron a ser parte del BCB, y de ellas se disgregaron los frentes Fidel Castaño en Barrancabermeja, Walter Sánchez en Bucaramanga, y los adjuntos Isidro Carreño y Alfredo Socarrás.

Aquí cabe anotar que hubo influencia en otras regiones pero que no inciden directamente sobre el desarrollo en Santander.

Movimiento No al Despeje:

Ahora bien, existe un momento hito para la entrada al departamento en lo que se conoció como el Movimiento No al Despeje, para ello hay que tener en cuenta que el ELN tuvo al sur de Bolívar como nicho histórico. En versión libre Rodrigo Pérez Alzate señaló:

Estratégicamente el sur de Bolívar es muy importante, no sólo son los cultivos ilícitos y no lo fue para el ELN, allá hay un valor más importante que es el oro, es una región muy rica, es una región muy importante para el ELN recordemos que en el año 1973, la operación Anorí, el Ejército nacional ataca los campamentos del ELN, que no eran más de 120 y ese día son asesinados más de 90...quienes sobreviven se van a Santander, y construye su nicho histórico en el sur de bolívar, desde esa época es importante el Sur de Bolívar para el ELN, desde allí despacha el comando central, primero el cura Pérez, después Bautista alias Gabino, y adelantan una serie de conversaciones clandestinas inicialmente con una pareja (...) y llegaron a unas serie de acuerdos, buscar una zona de despeje (...) ellos querían construir su república independiente, y ya tenían adelantadas conversaciones en Alemania para explotar el oro, ... esa es la realidad, esa es la gran importancia para el ELN, nosotros porque llegamos allá, porque queríamos acabar con ese nicho histórico del ELN³².

Así, la ACCU dentro de su cruzada contraria a los diálogos de paz entre el gobierno y las guerrillas, sabotó todas las condiciones que fueran necesarias para los acercamientos. Demostrar que el ELN no tenía el control territorial que se suponía ostentaba y obstaculizó la entrega de los municipios del sur del departamento para la Convención nacional. Tras la operación Anorí, el ELN resurge con 36 hombres y 2 frentes en 1978, uno de ellos el frente Camilo Torres, al que se vincularon sacerdotes reformistas expulsados de la ortodoxia del catecismo católico. Con la vinculación de devotos, el grupo guerrillero comenzó un proceso de evangelización y educación, creó nuevas zonas de acción política en las que desarrollaba labores en defensa de campesinos, especialmente en Santander.

Por su parte las FARC iniciaron su acercamiento a Barrancabermeja en 1984, desde el sur del Magdalena medio. La llegada de las FARC a Barrancabermeja se dio de la mano de la coyuntura del Frente Amplio del Magdalena Medio (FAM), organización política que le permitió a las FARC realizar trabajo político en la región.

³² OP. CIT COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA DE JUSTICIA Y PAZ. M.P. Uldi Teresa Jiménez López. Folio 263.

Junto con la organización subversiva llega el frente Ramón Gilberto Barbosa del EPL, que hizo presencia en algunos barrios de Barrancabermeja.

Los dos grupos guerrilleros llegaron a un acuerdo más o menos sostenido; el frente 24 de las FARC controlaría los barrios nororientales, mientras el ELN los sectores sur orientales. Este equilibrio mantuvo las cifras de homicidios, secuestros y de violencia entre 1990 y 1997 estables. En 1998 con la entrada de las AUSAC, los homicidios pasan de menos de 50 en 1997, a más de 250 en 1998; 400 en 1999 y 2000, para paulatinamente volver a bajar a 50 en el año 2003 y 2004. Igual ocurre con las cifras de masacres que en 1998, 1999 y 2000 casi cuadruplican.

A partir de 1998 inicia la incursión de las autodefensas a Barrancabermeja, previa la cooptación de algunas organizaciones de delincuencia común como —los rompecocos, las ratas peludas, la hermandad y los piscos—. Los enfrentamientos que se dieron entre los grupos subversivos causaron desertiones en sus filas, y dieron las cosas para que exguerrilleros trabajaran del lado de las AUC. Barrancabermeja vive así un periodo de “mercenarismo”, en los que combatientes con experiencia y conocimiento de la región se pasan al bando más fuerte. La consolidación de la toma de Barrancabermeja, fue una guerra que se dio calle a calle y casa a casa en la que quien sufrió verdaderamente las pérdidas fue la población civil. Para los grupos paramilitares quienes en el oriente de la ciudad eran afiliados de alguna organización social, cívica, cultural, o barrial figuraban como sospechosos de vínculos con la subversión, especialmente con el ELN, organización que tenía dentro de sus estrategias el trabajo político sobre el militar.

Ante la ausencia de Estado, estas organizaciones civiles fueron las que gestionaron la urbanización, acometidas de servicios públicos, etc. En este escenario, la vinculación de las organizaciones civiles con la población de Barrancabermeja es histórica, y explica por qué la violencia desatada por el control de los barrios fue de tales dimensiones, porqué la resistencia y las denuncias públicas adquirieron la valentía que mostraron organizaciones de derechos humanos, culturales etc. No se trató de la defensa de ideales revolucionarios; más bien de la defensa de los valores

que daban identidad local a los barramejos del oriente del puerto, con organizaciones como OFP, Credhos, la USO, ASFADES, la mesa regional del trabajo por la paz, el sindicato de desempleados, Sindes, y otras asociaciones.

Paralelo al ingreso al sur de Bolívar de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), el país vivía un debate nacional, relacionado con la ya mencionada solicitud de la guerrilla del ELN del despeje de cinco municipios del cono del departamento de Bolívar, para adelantar una gran convención nacional, en la que participarían delegados de la población civil, gremios económicos etc.

Como muestra de la ruptura entre las elites locales y el ELN, en Santa Rosa del Sur surge una organización que se manifestaba contra el posible despeje; se trata de **Asocipaz**, que encontró en la propuesta de seguridad de las Autodefensas una alternativa. Tras Santa Rosa del Sur, se suma la elite local de Simití; al año siguiente, en 1999, la de San Pablo y Morales.

Si en 1996 las marchas campesinas se pronunciaban a favor de la inversión social y daban muestra del equilibrio entre movimientos locales y el ELN en la región, las marchas de 1999 y 2001, se manifestaron claramente contra la presencia guerrillera.

El escenario político y social es descrito por el investigador Omar Gutiérrez:

Buena parte de las motivaciones de la oposición a las negociaciones entre el gobierno y el ELN fue resultado del reconocimiento y la expresión de los intereses de las nacientes elites locales y, al mismo tiempo, fue consecuencia de un proceso de deterioro paulatino de las relaciones entre la población civil y los insurgentes, asunto escenificado en las elecciones de 1997 y en las marchas campesinas de 1996 y 1998. En este contexto, las acciones militares de las AUC encontraron cierta justificación ideológica; fundamentalmente entre algunos de los sectores que se beneficiaban de la producción y comercialización de pasta de coca o entre los grupos más afectados por el secuestro. Los reiterados anuncios de despejar algunos municipios del Magdalena medio, causó airadas protestas en departamentos como Cesar, Antioquia, Santander que en el trascurso de febrero de 2000 a marzo de 2001, en reiteradas ocasiones ocasionaron la incomunicación terrestre del nororiente del país³³.

³³ GUTIERREZ LEMUS, Omar, La Oposición regional a las negociaciones con el ELN, en Revista Análisis político No. 52, Universidad Nacional de Colombia, IEPRI, 2004, pág. 37. Tomado Ibid. Folio 279

Las AUC consideraron que la expulsión parcial del ELN del sur de Bolívar, había costado una inversión enorme en material bélico y hombres, y que el reconocimiento u otorgamiento de una zona de despeje equivalía a, echar a perder sus avances militares. Se pedía, implícitamente por parte de los voceros de Asocipaz, pero explícitamente por parte de los comandantes de las AUC, que se reconocieran los avances territoriales de los paramilitares. Paralelo a la organización Asocipaz, surgió el **Movimiento No al Despeje**, a través del cual, el naciente Bloque Central Bolívar, junto con los líderes regionales que no querían figurar y guardar un bajo perfil dentro de Asocipaz, coordinaban la toma a carreteras y a cabeceras municipales, como las de San Pablo, Santa Rosa, Simití y Morales. En versión Libre Julián Bolívar aseguraría que en colaboración a las marchas No al despeje el naciente BCB se encargó de aportar a las marchas la alimentación, el transporte, así como la seguridad. La primera marcha se realizó en el mes de febrero de 2000, cuando durante 13 días campesinos bloquearon las carreteras que comunican a Bogotá. La petición al gobierno nacional, en aquellas primeras marchas, se concretaba en solicitar, que se planease un despeje de los municipios, las comunidades fueran consultadas.

Según la información aportada en la sentencia, el gobierno nacional buscó acercamientos con Carlos Castaño, con el fin de consensuar la realización de la Convención Nacional. El comandante de las AUC, a través de Humberto Agredo, alias Mario H, sostuvo reuniones con el canciller de la época con el fin de exponer la inconveniencia de la Convención. Se llegó a proponer que se compartía el despeje de dos municipios, siempre que las negociaciones tuvieran el carácter tripartito, y las AUC fueran una parte dentro de la negociación; el tercer actor – proyecto político de Castaño- con el reconocimiento político que esto implicaba. Si recordamos toda la historia de las ACCU desde finales de la década de los ochenta, en la que los grupos paramilitares eran tenidos como brazos irregulares del Estado, el reconocimiento como un tercer actor, era un capital político, de enormes proporciones.

La decisión de realizar la Convención Nacional con el ELN tuvo hondas consecuencias en la historia del BCB; desde el desarrollo de una operación que en principio pretendía atacar el paramilitarismo en el sur de Bolívar: Operación Bolívar, con la que el gobierno nacional buscó cumplir su compromiso de atacar a los grupos de autodefensa. Lo cierto es que la Convención nacional no se realizó y llevó al fortalecimiento del BCB, que a la larga impidió militar (incursión y copamiento de los municipios del sur de Bolívar) y políticamente (las marchas del no al despeje) los diálogos de paz.

Expansión del Bloque Central Bolívar:

El Bloque Central Bolívar se dio gracias a una alianza entre estructuras paramilitares que al interior de las AUC eran acusadas de salirse de la ortodoxia impuesta por Carlos Castaño, y su deseo de presentar a la organización como una estructura sin ningún vínculo con el narcotráfico. Dentro de este conflicto, que es ubicable a inicios y mediados del año 2002, fecha en la que se inician los acercamientos entre las AUC y el Gobierno con miras a la desmovilización, el vocero, y cabeza visible de la organización – aunque no por ello comandante efectivo, y con mando sobre todo el ejército paramilitar a nivel nacional- acusa a comandantes de diversos bloques y frentes de tener vínculos con el tráfico de estupefacientes. Lo paradójico es que él mismo era parte de un clan familiar con una larga tradición en el negocio de exportación de drogas ilícitas a los Estados Unidos, y él y su hermano fueron quienes financiaron la expansión nacional de las ACCU con dineros de este origen.

En ese contexto, al interior de las AUC se alinderan dos bandos; quienes, al lado de Carlos Castaño, quieren dar la apariencia de una organización sin vínculos con el narcotráfico; y otros, bajo la protección de Carlos Mario Jiménez Naranjo, alias Macaco, quienes reconocen que el crecimiento nacional de las AUC se dio de la mano del financiamiento que permitió el tráfico de narcóticos; y que muchos de los comandantes fueron, primero, reconocidos narcotraficantes

La estructura, que por su peso militar, territorial, y por los cuadros políticos con los que contaba, eje de esa alianza, fue el BCB. De esta manera, desde el año 2003

hasta 2005, el Bloque Central Bolívar que en principio estaba destinado a tener las dimensiones del Magdalena medio y que llegó a abarcar diversas regiones del país; empezó un proceso de **perfilación política**, que le permitiría, sin duda reconocer la importancia del tráfico de estupefacientes en su financiación, pero evidenciando que era una organización política. Todos los comandantes que se sintieron señalados por Carlos Castaño de ser narcotraficantes, se alindaron con el BCB.

Como se mencionó con anterioridad el Sur de Bolívar fue uno de los nichos históricos del ELN, ya que si bien su zona de formación y crecimiento estuvo en el departamento de Santander, su retaguardia estratégica, donde estuvo asentado el Comando Central, fue en el sur del Bolívar. Desde marzo de 1997, las ACCU habían intentado ingresar a esta región, siendo superadas militar y políticamente por los grupos subversivos. Por este motivo, es necesario que el ingreso sea replanteado y exija mayor cantidad de combatientes, intendencia y armamento, razón por la que Carlos Castaño une a todas las estructuras de justicia privada y autodefensa de la región circunvecina del Urabá antioqueño, por ejemplo la convivir de Julián Bolívar o el grupo de seguridad personal conocido como los Caparrapos de Carlos Mario Jiménez.

El primer fracaso militar dirigido por Salvatore Mancuso en un contexto de expansión llevó a que el segundo intento de ingreso fuera encargado a Carlos Mario Jiménez -Macaco-, quien asumió el compromiso de proveer el material de guerra en virtud de su acceso al dinero a través del negocio del tráfico de narcóticos.

El ingreso a esa zona –sur de Bolívar- como también se mencionó, estaba además alentada por hacendados de la región como Enrique Barreto, quien buscó a Carlos Castaño con el fin de solicitar la presencia de las ACCU. Barreto además entrega información de inteligencia a Carlos Castaño, quien ordena a Pérez Alzate, junto con su segundo al mando, Gustavo Alarcón, tres informantes, un comandante militar (alias Popeye o Ramiro), y cerca de 100 hombres, iniciar el desplazamiento – implicaba bordear por el norte la Serranía de San Lucas- hacia el departamento de Santander, para entrar a Simití desde el lado oriental del Rio Magdalena.

Una vez en Santander, con apoyo de las AUSAC de Camilo Morantes, y especialmente de Francisco Prada Márquez y Mario Zavala, quienes además de hombres, prestó un lugar de concentración (en Lebrija y San Alberto) entre abril y junio de 1998, se planea el ingreso al municipio de Simití a través de su corregimiento Cerro de Burgos. Esta incursión causó el desplazamiento forzado de 24 familias (cerca de 80 personas); a partir de este momento, y a medida que los hombres del frente sur de Bolívar de las ACCU avanzan al interior de los municipios, aumenta el número de masacres, homicidios y desplazamientos forzados etc. Ejemplo de este uso de la violencia como mensaje a otros actores armados de la fuerza y contundencia, fueron los desplazamientos e incluso, hubo actividades conjuntas entre paramilitares y Ejército Nacional como incendios de casas, decapitación de personas, masacres como la de 30 de diciembre de 1998 en el corregimiento de San Blas. Bajo tácticas de desplazamiento forzado, decapitación, homicidios y masacres, el frente sur de Bolívar avanzó, hasta San Blas corregimiento, en el que supuestamente se encontraba el Coce (comando central) del ELN.

Un evento que tuvo especial importancia, tiene que ver con el secuestro **del Avión Focker 50 de la empresa Avianca el 12 de abril de 1999**. Como ya se mencionó desde inicios del periodo presidencial de 1998, el ELN venía haciendo acercamientos para desarrollar una Convención Nacional en varios municipios del Sur de Bolívar. Con el ánimo de presionar el despeje de la región secuestró un avión de pasajeros y lo hizo aterrizar de manera clandestina entre Simití y San Pablo. Esta acción causó una ruptura de las relaciones, hasta ese momento consensuadas entre las FARC y el ELN, ya que el Ejército de Liberación Nacional no consultó la acción con la otra organización subversiva. El distanciamiento, causó aun una mayor debilidad militar de las fuerzas subversivas frente al reto impuesto por el Frente Sur de Bolívar. Las fuerzas armadas, en busca de las 41 personas secuestradas, entre pasajeros y tripulación, inició, durante más de tres meses (abril, mayo y junio) de 1999, la Operación Anaconda, maniobra que implicó la persecución

a los grupos guerrilleros por parte de la fuerza pública y las AUC. En desarrollo de esta operación, organismos de control del Estado recibieron varias quejas y denuncias por parte de organizaciones de campesinos del Sur de Bolívar.

Lo que sí es claro, es que como consecuencia del secuestro del avión de Avianca, el conflicto en la región se acentúa, ya sea por la persecución del Ejército Nacional, o por el desarrollo y expansión del Frente Sur de Bolívar. Los excesos, y la complicidad de miembros de la fuerza pública – Batallón contra guerrilla No. 45277- con miembros de la estructura paramilitar, permitió que de la mano de la operación Anaconda, creciera la influencia de las AUC.

Con la decisión de la Conferencia Nacional de Autodefensas de 2000, se decide organizar las estructuras en Bloque a la manera de las FARC. Por esto, el frente sur de Bolívar de las ACCU se separa y es conocido, a partir de septiembre, como Bloque Central Bolívar. Continuando con la imitación de la estructura piramidal y jerárquica, a los comandantes de cada municipio lo ascienden a —comandante de frente, estructura de inferior jerarquía al —Comandante de Zona, jerarquía intermedia entre el comandante general del Bloque —y los comandantes de Frente. Así, aparece el “Frente Vencedores del Sur”: en el territorio que corresponde a los municipios de Santa Rosa del Sur, Simití, Regidor, Morales, Arenal y Río viejo. El “frente Combatientes de San Lucas” con injerencia en: el Peñón, Barranca de Loba, Hatillo de Loba, San Martín de Loba, Cocotiquisio y Altos del Rosario; Finalmente el “Frente Libertadores del Río Magdalena, con presencia en San Pablo y Cantagallo.

A inicios del año 2001, Carlos Mario Jiménez desplaza a Julián Bolívar para el departamento de Santander y él mismo asume la dirección de la presencia del BCB en el sur de Bolívar. Se aprueba, a nombre del comandante general un régimen de funciones y el estatuto disciplinario de abril de 2001, que buscaba distribuir los territorios entre los comandantes regionales. Un año después, el 10 de abril de 2002, se promulgó en forma expresa, el primer régimen completo de disciplina, que además era reglamentario de las disposiciones estatutarias aprobadas por el pleno nacional de autodefensas unidas de Colombia. Esta es la norma que contiene la

división de funciones y responsabilidades de cada mando. La jerarquía queda formalmente establecida en 2002 de la siguiente manera:

1. Comandante General
2. Sub comandante General
3. Un comandante Operativo o Jefe de Zona que encabeza la organización en las regiones in injerencia con plena autonomía.
4. Comandante de Frente
5. Comisarios mayores
6. Comisarios de frente.

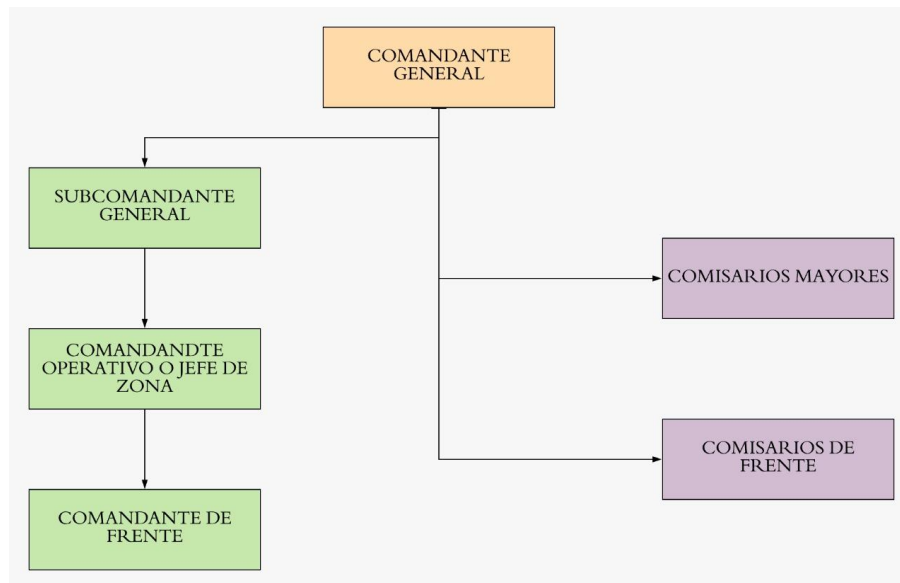


Ilustración 1. Fuente: Sentencia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. M.P. Uldi Teresa Jiménez López. 30 de agosto de 2013 Elaboración propia.

Por otra parte, las organizaciones federadas dentro de las Autodefensas Unidas de Colombia, concretamente las Autodefensas del Santander y Sur de Cesar, AUSAC, iniciaron las labores para tomarse el puerto petrolero desde finales del año de 1999. Ya desde 1998, la recordada masacre del 16 de mayo, había servido para dos

cosas: servir de vitrina nacional a las AUSAC que en esa misma fecha ingresaron a las AUC; y ser el anuncio a partir del cual los paramilitares incursionarían. El 16 de mayo de 1998, un grupo de al menos 40 paramilitares encapuchados al mando de Guillermo Cristancho Acosta, alias Camilo Morantes, atravesó buena parte del sector urbano de Barrancabermeja, incluso frente del Batallón Nueva Granada, y seleccionó a 37 personas del barrio el Campin, comuna 7 del noroccidente de la ciudad. 25 personas de ellas desaparecidas y siete más asesinadas.

Conforme a la información aportada en audiencia este hecho fue reprochado y cuestionado por Carlos Castaño, quien supuestamente se comunicó con el comandante de las AUSAC para exigirle la entrega de los restos de las 25 personas. Según las explicaciones de Pérez Alzate pero especialmente del ente Fiscal, la masacre del 16 de mayo de 1998, fue fruto de la personalidad del comandante Morantes, descrito como un líder constantemente alcoholizado, indisciplinado, e incapaz de llevar de manera razonable y proporcionada las hostilidades.

La versión oficial relatada tanto por postulado como por delegado fiscal, defiende la idea que Carlos Castaño, y la comandancia de las ACCU y AUC, era reacia a los excesos de Morantes y las AUSAC, al punto que no asumen responsabilidad por la masacre del 16 de mayo de 1998. No se puede pasar desapercibido que conforme al relato expuesto la ejecución extrajudicial de Guillermo Cristancho alias Camilo Morantes, fue una sanción por sus desmanes, entre ellos la masacre de 16 de mayo. Lo cierto es que entre el homicidio de Morantes, el 11 de noviembre de 1999 y la masacre de Barranca, pasó más de año y medio, situación que permite poner en duda que ese haya sido el móvil de su asesinato.

Tras la masacre de 16 de mayo de 1998, el ingreso al puerto petrolero, se desarrolló durante dos años a través de incursiones, masacres y homicidios selectivos a personas acusadas de ser miembros del del ELN o de las FARC. Para ingresar finalmente a Barranca era necesario que estructuras armadas rodearan la ciudad; es así como desde el norte y del sur de la ciudad alrededor del año 2000 se agrupan las estructuras que viene bajando del sur de Bolívar y aquellas que suben del

Magdalena medio. Barrancabermeja se convirtió en una isla rodeada por regiones en donde la influencia de las autodefensas era cada vez mayor. Las autodefensas no solo golpearon el sur de la región en los ochenta, sino que actuaron en los noventa en el entorno próximo de la ciudad; es decir, en San Vicente de Chucuri, el Carmen, Sabana de Torres en los últimos años lo mismo ocurrió en el sur de Cesar, Sur de Bolívar y Yondó. Con la muerte de Guillermo Cristancho Acosta – Camilo Morantes- el mismo día las estructuras de RODRIGO PEREZ toman la base de las AUSAC y reclutan a sus antiguos miembros. En el caso de Barrancabermeja, y con la formación del BCB en septiembre del año 2000, aparece en remplazo el frente Fidel Castaño.

Tras la expansión y cooptación de los grupos de autodefensas preexistentes, como las AUSAC, y las de Walter Sánchez, Nelson Zavala Vergel, y dentro del proceso de perfilación política y militar del BCB, las estructuras cambian de nombres y territorios – aunque varias de ellas conservan su autonomía militar y financiera- y empiezan a organizarse nominalmente como Frentes de la siguiente manera:

Frente:	Ubicación:
Frente Walter Sánchez	Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Bajo Rionegro y Lebrija.
Frente Alfredo Socarras	El playón, el Carmen, Rionegro, California, Tona, Berlín, Vetas, Betania, Suratá, Matanza, Villa Caro.
Frente Fidel Castaño:	Barrancabermeja.
Frente Lanceros de Vélez:	Aguada, Landázuri, Vélez, Puente Nacional, Jesús María, Florián, Guavatá, La Belleza, Bolívar, Berbeo, Sucre, San Benito, Suaita, Guepsa, Chipata.
Frente Comunero Cacique Guanentá:	Aratoca, San Gil, Valle de San José, Páramo, Ocamonte, Mogotes, San Joaquín, Onzaga, Encino, Charalá, Pinchote, Confines, Socorro, Palmas del Socorro, Guapota, El palmar, El hato, Galán, La fuente, Barichara,

	Villanueva, Cabrera, Curtu, Jordán Sube, Guadalupe, Simácota, Chimá, Oiba, Suaita, Cepita, Gambita, Olivia, Vadoreal.
Frente Héroes de Málaga	Málaga, Enciso, Macaravita, Molagavita, San José de Miranda, Capitanejo, San Andrés, Guaca, Cerrito, San Miguel, Carcasi, Concepción. En Boyacá: Chiscas, Guicán, Panqueva, El cocuy, Tipacoque, Soatá, Susacón, Sativa Norte, Sativa Sur, Boavita, la Uvita

Finanzas del Bloque Central Bolívar en el departamento de Santander

Cuando el Frente Walter Sánchez ingresó a Santander, las finanzas de la organización se suplían de tres fuentes: i) la contribución que se le exigía a los propietarios de predios rurales; ii) el impuesto que se cobraba a los contratistas; y iii) los ingresos provenientes de la sustracción de combustible del oleoducto. Los propietarios de fincas o predios rurales de la región del Bajo Rionegro y el Municipio de Sabana de Torres debían pagar \$12.000 anuales por cada hectárea de tierra. A partir del mes de febrero del año 2001, cuando Oscar Leonardo Montealegre, alias Daniel Felipe o Piraña asumió la dirección del estamento financiero, se diseñó un novedoso sistema de empadronamiento a través del cual se sectorizaba la región y relacionaban en cada zona los predios, propietarios y el número de hectáreas. Con esta información se le fijaba a cada sección un periodo del año para cancelar su contribución.

Otra fuente importante de finanzas era el impuesto a las empresas contratistas de ECOPETROL. Consistía en el cobro de un porcentaje del monto del contrato adjudicado que oscilaba entre el 2% y el 5%, dependiendo del valor y la naturaleza de este (obras civiles, prestación de servicios o suministro de bienes). El pago del porcentaje que le correspondía a la organización podía cancelarse de contado o en cuotas mensuales. En ocasiones, estos desembolsos se hacían en especie, representados en artículos de primera necesidad que eran utilizados para llevar a

cabo actividades sociales con las comunidades. No obstante lo anterior, su principal fuente de ingresos provenía de la sustracción ilegal de combustible – gasolina y ACPM –, la cual permanentemente entregaba importantes recursos económicos a las Autodefensas. Además, el control sobre el viaducto les permitió tener un manejo social y político en los barrios ubicados en las comunas nororiental y sur de Barrancabermeja.

La organización recibía entre dos y dos punto cinco millones de pesos por un carro con capacidad de diez mil libras, que posteriormente era comercializado en las ciudades de Ocaña, Bucaramanga y Bogotá. Productos como el Varsol y disolventes, utilizados para lavar el poliducto después de que se transportaba el crudo, era recogido y vendido en canecas a pequeñas empresas productoras de ambientadores caseros.

PARAPOLÍTICA

En las regiones en donde ubicaron sus epicentros los grupos paramilitares se aprovechó la consolidación militar para promover resultados de elecciones locales y a nivel nacional en favor de candidatos afines a su causa que aspiraban a cargos de elección popular durante los comicios del año 2002 y en adelante, muchos de los cuales fueron candidatos únicos a fin de obtener representatividad e idea de legitimidad, así lo acredita la sentencia de la Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Contra Luis Alberto Gil y Alfonso Riaño. enero dieciocho (18) de dos mil doce (2012). MP: Javier De Jesús Zapata Ortiz que plantea un contexto en los siguientes términos:

A comienzos de la década de 2000 los cabecillas de los grupos de autodefensa que ostentaban el dominio de las regiones se confederaron bajo el rótulo de Autodefensas Unidas de Colombia, en una serie de reuniones en las que se diseñó la hoja de ruta respecto de lo que sería su plataforma política, esto es, el cuerpo Legislativo o *premio mayor*, “*escenario en donde se toman las determinaciones más importantes de la nación*”, señaló alias “Ernesto Báez”, “*fletando*” a quienes serían

sus voceros, dentro de “*un proceso de reconocimiento y negociación con el gobierno nacional para su desmovilización*”.

Ese escenario de puertas para adentro, en el plano ideológico, estaba dispuesto para tres designios: [1] la consolidación política y militar de la organización armada ilegal, [2] su promoción en el ámbito nacional, y, [3] filtrar el Cuerpo Legislativo. Cometidos que se cumplieron a través de una ofensiva sin precedentes en las plazas públicas de los municipios de todo el territorio nacional y **la celebración de reuniones con líderes políticos y candidatos que se hallaban en actividad proselitista, en su alucinada carrera por hacerse al poder.**

La empresa así concebida despertó el interés de varios miembros de la clase política santandereana, que vieron en la causa paramilitar una oportunidad para garantizar su permanencia en cargos de elección popular, obtener representatividad en la campaña proselitista, *consolidar los partidos políticos nacientes*, o terreno abonado para aspirar a futuras candidaturas. Bien por *necesidad, conveniencia o simpatía*, lo que por vía democrática no alcanzaban, se adhirieron entonces a ellos a través de coaliciones, generando un apego de candidatos de otros partidos hacia sus propósitos sin motivación de desarrollar un proyecto político determinado por ellos sino de obtener beneficio individual.

El proyecto político del BCB

La definición de una línea política en el BCB se constituyó como una necesidad para esta estructura bajo el modelo de unificación de las AUC, esta definición permitiría “el éxito del acelerado proceso de solidaridades colectivas, en torno al modelo de sustitución de Estado planteado por las Autodefensas, y que derivaría en el enorme acumulado político y social acompañado de creciente (sic) signos de legitimidad en el seno de las comunidades”³⁴.

³⁴ COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA DE JUSTICIA Y PAZ. M.P. Alexandra Valencia Molina. 11 de agosto 2017. Folio 128 Rad. 110016000253201300311 N.I. 1357.

Empero es necesario verificar la existencia de discursos claros y ocultos dentro de la propuesta política del BCB. La naturaleza criminal de la estructura implicaba mantener en secreto finalidades paralelas para no afectar su imagen ante las comunidades en las que se consolidaría como un actor legítimo. Tal como lo reconoció Iván Roberto Duque en audiencia, el enfrentamiento ya no se reducía a lo militar con los grupos subversivos sino que abarcaba una confrontación política y económica donde todas las expresiones de poder eran determinantes para el desarrollo del conflicto armado. En ese sentido se construye un discurso que legitime no sólo los actos de guerra sino las dinámicas que aquellos implicaban. El postulado IVÁN ROBERTO DUQUE, hizo la siguiente referencia:

“siempre creíamos, cuando estábamos metidos equivocadamente en la guerra, que el discurso lo justificaba todo y así como el discurso marxista le daba a entender a la sociedad que su lucha era justa (...), nosotros creímos que con nuestro discurso antimarxista (...) el país finalmente iría a entender la razón de la violencia que desplegamos, pero cuan equivocados estábamos”³⁵.

Al respecto la Sentencia de la Sala de Justicia y Paz. M.P. Alexandra Valencia Molina. Bogotá D.C., 11 de agosto 2017 enuncia una coherencia entre las propuestas políticas del BCB y el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez que abonó el camino para las disputas electorales que tenían lugar en el país. En el texto “Escenarios para la Paz a partir de la Construcción de Regiones” estudiado en el curso de audiencias que dieron lugar a la sentencia en mención, se evidencia una propuesta política antimarxista y contrainsurgente enmarcada en lo que ellos dieron en denominar el derecho de *“legítima defensa a la que puede y debe recurrir todo ser humano cuando el Estado al que pertenece no protege sus derechos, a sabiendas de que es su cometido y su misión hacerlo, pero irresponsablemente, se desentiende de ello traicionando sus obligaciones de proteger a los ciudadanos”³⁶*

³⁵ Ibid. Folio 129

³⁶ BCB. Pensamiento Social y Político del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia. Un aporte reflexivo en el arduo camino hacia la luz. Javier Montañez, Julián Bolívar, Pablo

Ello mismo se enuncia en los Estatutos de la organización en el artículo 7 literal d, en los siguientes términos:

“Artículo 7: En el campo político, el Bloque Central Bolívar- BCB cumple con las siguientes tareas: d. Programas de divulgación y concientización de masas en el marco de un ideario antimarxista y antisubversivo.”

Ese ideario antisubversivo direccionó las dinámicas de la guerra, esto es; desde la formación paramilitar se establecieron formas para identificar supuestos miembros de guerrillas a partir de prejuicios fundados en parámetros como el lugar donde vivían las personas, cicatrices del campo, el parentesco con guerrilleros, las botas de caucho o el temperamento que concluyeron en imposición de etiqueta subversiva y que tendrá diversos efectos en la vivencia de los derechos de esas personas.

Es en ese sentido que, como lo relacionó Iván Roberto Duque y veremos en adelante, los representantes de los grupos paramilitares debían lograr representación política en el Congreso de la República y para ello se llevó a cabo lo siguiente:

*En 2001 me dedico a recorrer Santander, Puerto Berrio, Yondó, Bajo Cauca, Sur de Bolívar; a promover la conversión del Movimiento No Al Despeje, que fue el que encontré a mi llegada y que ha sido uno de los trabajos de carácter social más importantes que se desarrolló en esa región, de este Bloque, a convertirlo en un movimiento político a hacer asambleas regionales, con tres órdenes de captura encima yo no tuve problema en pronunciar discursos en el Concejo de Puerto Boyacá, en pronunciar discursos en el Concejo de Puerto Triunfo, en el Concejo de Yondó, fui al Concejo de San Pablo Bolívar, el Concejo, en las instalaciones del Concejo, en la campaña de política me presenté en escenarios públicos, en la plaza pública, recuerdo que el municipio de Cáchira Santander pronuncio un discurso en la plaza pública, exactamente diagonal a las instalaciones de la Policía. Siempre colocaba yo las notas del himno nacional y las notas del himno las autodefensas, al pueblo, todo el que escuchaba esos himnos debía estar de pie, firme escuchando fervorosamente los himnos de las autodefensas. Y hay una cosa bien especial, recuerdo que en ese municipio, así como los guardias del INPEC están aquí reunidos pues haciendo sus labores de custodia, allá la Policía también salió escuchar mi discurso público y entonces, en todo esto, **ve uno el Estado complaciente, el Estado connivente, el Estado fuertemente vinculado con nosotros, con recursos de la misma organización de las autodefensas.** (negrillas por fuera del texto original)*

Sevillano y Ernesto Báez de la Serna. Primera edición julio de 2005. Pág. 25. Tomado de Ibid. Folio 129

Entonces, di en publicar este libro. Publiqué el libro Escenarios para la Paz a partir de la construcción de las regiones y me dediqué a divulgarlo, pero en los sectores que más me interesaban que eran los sectores políticos, y a esperar los resultados de la elección presidencial, para efectos de abonar el otro paso, que era que nos reconocieran como actores del conflicto y nos permitieran sentarnos en una mesa de negociación. Entonces desde un comienzo simpatizamos con la candidatura del doctor Álvaro Uribe Vélez³⁷.

Por lo anterior, es preciso develar, la manera en que distintos sectores económicos, políticos, sociales, culturales y militares intervendrán en el desarrollo del conflicto armado por parte de este grupo que no se redujo a la lógica antsubversiva sino que afianzó una idea de eliminación del contrario para garantizar la consolidación del modelo de Estado propuesto.

En ese orden de ideas se evidenciaron similitudes e identidades entre este libro - Escenarios para la Paz a partir de la construcción de las regiones- y el Plan de desarrollo nacional 2002-2006 -Hacia un Estado Comunitario, un ejemplo es:

“El Gobierno adoptará un sistema general de precios que reconozca la realidad de los mercados internacionales, brinde una señal de estabilidad a los inversionistas e incentive la atención de la demanda interna” y adicionalmente “indica que el Gobierno está comprometido con una reforma regulatoria e institucional en los sectores minero (incluido el sector de hidrocarburos), de servicios públicos, de transporte y telecomunicaciones.”³⁸.

Y en el libro Escenarios para la paz, BCB, se señala:

“El sector de hidrocarburos y gas requiere mayor inversión en las diferentes actividades. Una de las características de la década de los noventa fue el constante cambio en las reglas de juego para los inversionistas y la inestabilidad y poca claridad del marco regulatorio. Si se desea incentivar la inversión, se requiere de estabilidad y flexibilidad en las normas que definan los entes reguladores”³⁹.

³⁷ Ibid. Folio. 131

³⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Plan de Desarrollo 2002-2006 “Hacia un Estado Comunitario”. Presidencia de la República. Página 23. Tomado de: Ibid. Folio 134

³⁹ BCB. Escenarios para la Paz a partir de la construcción de regiones. Autodefensas Campesinas Bloque Central Bolívar y Bloque Aliado Vencedores de Arauca. Pág. 17 Tomado de: Ibid. Folio 134

Esa y otras similitudes se evidencian por parte del juez y al respecto es preciso anotar que el proyecto político del BCB, planteado alrededor de un proceso sostenido de sustitución del Estado no se redujo a lo local y regional sino que alcanzó grandes esferas nacionales gracias al apoyo con conocimiento o no recibido por parte del Gobierno de la República. Es preciso anotar que si bien el postulado en mención -Iván Roberto Duque- no incrimina al expresidente Uribe Vélez de un delito en particular sí reconoce la simpatía en los proyectos políticos, precisamente ante la posibilidad de reelección afirma que la cúpula paramilitar vio en ella una necesidad para asegurar los beneficios judiciales obtenidos a partir de la ley 975 de 2005, siendo así se libró la directriz desde las AUC de apoyar a Álvaro Uribe en el intento de salir electo para un segundo periodo en las regiones en donde ellos tenían influencia. Independientemente de las divisiones que se presentaron al interior de las estructuras paramilitares; el BCB es la muestra de la intención que tenían las estructuras paramilitares, de gestar un proyecto político en aras de alcanzar una representación en los escenarios locales, regionales y nacionales, con personajes que compartieran sus ideales y/o apoyaran su accionar. Esta situación se reconoce desde la cantidad de personajes de la política que a la fecha se encuentran condenados judicialmente o relacionados socialmente con el fenómeno de la parapolítica.

Injerencia, influencia e incursiones

Para identificar magnitud de la estructura del BCB, la Fiscalía general de la Nación diferencia tres categorías en la dinámica política y militar del grupo, esto es: i) Las zonas de injerencia donde el grupo tenía absoluto control sobre la población civil, ii) las zonas de influencia donde existían otros actores armados y por lo tanto no hubo control total sobre la población y iii) Las incursiones como aquellas acciones esporádicas en las que el grupo dominaba la zona luego de un combate. Al respecto, téngase en cuenta que el BCB en Santander:

En el año 2000, tuvo injerencia en 6 municipios, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Barrancabermeja, Rionegro, Bucaramanga y Meseta de San Rafael.

En los años 2001, 2002, 2003 y 2004, su injerencia fue en 40 municipios: Aguada, Barbosa, Barrancabermeja, Meseta de San Rafael, Bolívar, Bucaramanga, California, Capitanejo, Charalá, Chima, Chipatá, Contratación, Coromoro, El Carmen, El Guacamayo, El Peñón, El Playón, Enciso, Florián, Galán, Güepsa, Jesús María, Jordán, La Belleza, La Paz, Málaga, Matanza, Puente Nacional, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Benito, Santa Helena del Opón, Simacota, Socorro, Suaita, Sucre, Suratá, Tona y Villanueva. Tuvo influencia en 28 municipios: Aratoca, Barichara, Cabrera, Cepitá, Confines, Curití, Encino, Gámbita, Girón, Guadalupe, Guapotá, Guavatá, Hato, Macaravita, Mogotes, Ocamonte, Oiba, Onzaga, Palmar, Palmas del Socorro, Páramo, Pinchote, San Gil, San Joaquín, San José de Miranda, San Miguel, Valle de San José y Vélez.

En el año 2005, su injerencia fue en 35 municipios: Barbosa, Barrancabermeja, Meseta de San Rafael, Bolívar, Bucaramanga, California, Capitanejo, Charalá, Chima, Chipatá, Coromoro, El Carmen, El Peñón, El Playón, Enciso, Florián, Galán, Güepsa, Jesús María, Jordán, La Belleza, Málaga, Matanza, Puente Nacional, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Benito, Simacota, Socorro, Suaita, Sucre, Suratá, Tona y Villanueva. Tuvo influencia en 28 municipios: Aratoca, Barichara, Cabrera, Cepitá, Confines, Curití, Encino, Gámbita, Girón, Guadalupe, Guapotá, Guavatá, Hato, Macaravita, Mogotes, Ocamonte, Oiba, Onzaga, Palmar, Palmas del Socorro, Páramo, Pinchote, San Gil, San Joaquín, San José de Miranda, San Miguel, Valle de San José y Vélez.

En el año 2006 –hasta el 31 de enero, cuando se dio la desmovilización-, su injerencia fue en 10 municipios: Barrancabermeja, La Meseta de San Rafael, Bucaramanga, Capitanejo, El Playón, Enciso, Málaga, Puerto Wilches, Rionegro y Sabana de Torres. Tuvo influencia en 4 municipios: Girón, Macaravita, San José de Miranda y San Miguel.

Para el año 2006, la población civil comenzó a denunciar en las oficinas del Alto Gobierno y autoridades del orden nacional y regional, una serie de documentos periodísticos y escritos con autor conocido o desconocido, sobre el surgimiento de

movimientos políticos y el inusitado ascenso a cargos de elección popular de candidatos sin antecedentes electorales, y de otros venidos a menos en el trasegar político del **departamento de Santander** con posterioridad a la multitudinaria movilización de campesinos, ganaderos y comerciantes de los municipios del sur de Bolívar y el oriente de Santander, bajo el nombre de “Movimiento No al Despeje” en las postrimerías del año 2000.

Entre los mensajes que más se destacan, se encuentra uno que fue remitido a la Corte Suprema de Justicia desde la ciudad de Montreal Canadá el 16 de marzo de 2007, por el señor Carlos Alirio Atuesta Ardila, en el que atribuye estrechos vínculos entre miembros del BCB con su ex cuñado Alfonso Riaño Castillo, Oscar Reyes, Hugo Aguilar Naranjo, Luís Alberto Gil Castillo, Carlos Arturo Clavijo, José Manuel Herrera Cely y Alexander Ariza Puentes, entre otros.

Los escritos llevaron a la Corte a ejecutar labores de investigación para verificar la veracidad de la información que condujo a la vinculación y posterior acusación de los exparlamentarios Luis Alberto Gil Castillo y Alfonso Riaño Castillo, militantes del nuevo Partido Convergencia Ciudadana, en razón a los señalamientos sobre sus vínculos con los cabecillas del BCB.

Una de las primeras circunstancias que se comprobó fue que gracias al éxito obtenido por el **Movimiento No al Despeje**, sobre todo por haber persuadido al gobierno de turno de la inconveniencia de la propuesta de desalojo de territorios, los cabecillas de las AUC se bifurcaron y dieron vida a la Organización Civil para la Paz –ASOCIPAZ- y el denominado Partido Convergencia Popular Cívica, en cuyo seno se inscribieron y postularon candidatos ajenos a la clase política tradicional, para las elecciones legislativas del año 2002. Esa coyuntura dio origen a muchos otros movimientos que entraron a jugar en el panorama político como Convergencia Ciudadana, Alas Equipo Colombia y otros.

En este mismo sentido, Edward Cobos Téllez, alias “Diego Vecino”⁴⁰, sostuvo que en la Finca La 21, en una Conferencia Nacional de comandantes de las autodefensas que se celebró a mediados del año 2001, se acordó llevar al Congreso de la República únicamente a representantes del Movimiento No al Despeje. Entre los asistentes a esa cumbre estuvieron “Ernesto Báez” y “Julián Bolívar”, quienes propusieron como proyecto del BCB que fuera una lista única Nacional, encabezada por Carlos Arturo Clavijo Vargas, pero que al ser derrotados se acordó la elaboración de cuadros regionales, en el entendido que cada bloque apoyaría a sus candidatos en la respectiva zona de influencia.

El Bloque Central Bolívar bien por haber surgido de la venta como franquicia a Carlos Mario Jiménez alias “Macaco” por parte de los miembros de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá [ACCU] como lo refirió Libardo Duarte,²⁷ alias “Bam Bam”, ex integrante de esa facción, o porque se había desprendido de la casa Castaño en sustituto de las denominadas Autodefensas Campesinas del Sur de Bolívar y Santander, para incursionar en forma independiente, operaba bajo el mando de alias “Macaco” y Rodrigo Pérez Alzate, alias “Julián Bolívar”; la dirección política estuvo a cargo de Iván Roberto Duque Gaviria, alias “Ernesto Báez” y, en la línea baja militar se hallaban los Comisarios Políticos: Ciro Antonio Díaz Amado o Amado Díaz, alias “Nicolás”, Jairo Ignacio Orozco González, alias “Tarazá”, en unión con Arnubio Triana Mahecha, alias “Botalón” del Bloque de Puerto Boyacá, junto con Orlando Caro Patiño, alias “Gonzalo” y Alfredo Santamaría, alias “El Gordo”.

⁴⁰ COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN PENAL. Sentencia contra Luis Alberto Gil y Alfonso Riaño. Rad: 32.764. Bogotá D. C., MP: JAVIER DE JESÚS ZAPATA ORTIZ. enero dieciocho (18) de dos mil doce (2012). En declaración septiembre de 2009 dentro del radicado 26.625



Ilustración 2. Fuente: Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Sentencia contra Luis Alberto Gil y Alfonso Riaño. (2012). MP: Javier de Jesús Zapata Ortiz. Enero 18 de 2012. Elaboración propia.

Los denominados Comisarios Políticos estaban encargados de desarrollar actividades de integración entre las comunidades y la clase política local para definir la elección de candidatos, la creación de fundaciones y cooperativas con el fin de recaudar fondos para cumplir su rol de misioneros y otros menesteres de carácter social, a quienes se les sometía a cursos de formación política. Entre quienes hicieron parte de esta actividad se encuentra el testigo David Hernández López, alias “Diego Rivera”.

Posicionados en el municipio de San Rafael de Lebrija, también conocido como *el santuario de las autodefensas*, los miembros del BCB se sumergieron en la tarea de orientar e instrumentalizar a las comunidades para promocionar la candidatura al Senado de Carlos Arturo Clavijo y su fórmula a la Cámara en Antioquia, la ex concejal Rocío Arias, al paso que en Santander la lista a la Cámara se debatía entre Domingo Navarro, secretario de hacienda en Cimitarra (se dice que por ello estaba inhabilitado y no tenía razón de ser su candidatura), postulado por las AUC y Nelson Naranjo Cabarique por el BCB, amén de la definición de otras listas con destino a las elecciones que se avecinaban para los periodos legislativos 2002–2006 y 2006-2010, regionales de 2001 -2004 y 2004-2007.

El relato que a continuación se presenta se da a partir de los diferentes testimonios practicados por la Corte Suprema de Justicia en Audiencia Pública surtida en contra de los excongresistas Luis Alberto Gil Castillo y Alfonso Riaño⁴¹

Se establece que Luis Alberto Gil Castillo brotó de las filas del Movimiento Revolucionario M-19 hasta cuando se produjo su desmovilización, habiéndose desempeñado en actividades de docencia y sindicalismo del Magisterio de Santander, Diputado a la Asamblea de este departamento entre 1992 y 1994 por el Movimiento Alianza Democrática -M19-. En el año de 1997 luego de dar vida jurídica al Movimiento Convergencia Ciudadana, repitió la curul en la Asamblea, fungiendo como representante legal de ese grupo político. Durante los años 2000 y 2001 Gil Castillo no tuvo representatividad política; sin embargo en las elecciones para el periodo Constitucional 2002-2006 obtuvo su primer escaño en el Senado de la República y logró dos más en la Cámara de Representantes bajo las toldas de su Partido, y para las elecciones a la Gobernación 2003-2007, apoyó la candidatura de Hugo Aguilar Naranjo. Finalmente fue reelegido Senador durante el periodo 2006-2010, función que desempeñó hasta el día 11 de octubre de 2007 cuando hizo dejación de la curul.

El extraordinario ascenso del Partido Convergencia Ciudadana y la obsesionada idea de convertirlo en la primera fuerza política del país, propósito que coincidía con los intereses de los cabecillas de las AUC, despertó no pocas sospechas sobre sus nexos con miembros del BCB, situación que se hizo más evidente cuando Gil Castillo salió a los medios de comunicación prometiendo sacar por lo menos diez escaños al Senado para el periodo 2006-2010, lo que acompañó de escándalos como mostrar un fajo de billetes frente a una cámara de televisión, que le dispensó el mote de “El hombre de la tula”, circunstancias que fueron aprovechadas por sus ex copartidarios de lucha armada y congressional, esto es, Gustavo Petro, el fallecido

⁴¹ Ibid.

Senador Hugo Serrano Gómez y Carlos Ardila Ballesteros, para tildarlo de “deslucido izquierdista sin principios y sin escrúpulos”.

La aproximación de Gil Castillo con otros cuestionados miembros de la clase política como Enilce López, alias “La Gata” y las confesas paramilitares Eleonora Pineda y Rocío Arias, de quienes se convirtió en vehemente defensor público, amén de la entrevista que otorgó la ex parlamentaria Yidis Medina al periódico El Tiempo el 21 de agosto de 2007, a quien también se le reprochaban vínculos con miembros del BCB, situándolo al lado de Ernesto Báez en una reunión en San Rafael de Lebrija, tomando whisky, hizo célebre la frase: "Cuando alguien quiere ingresar a Convergencia Ciudadana, Gil les pregunta: ¿qué tan deshonesto es usted?"

Sumado a lo anterior, su gestión como Senador, empañada con la presentación de apenas dos proyectos de ley, uno de los cuales defendía los designios de la Ley de Justicia y Paz, reflejaba su adherencia a la agrupación armada ilegal y a su interés en su consolidación y promoción, cumpliendo con su granito de arena en esa conspiración.

Ante el decaimiento de la imagen que para ese entonces proyectaba el Movimiento Convergencia Ciudadana, para el año 2006 fue renovado como Partido de Integración Nacional, PIN, por el que su esposa intentó aspirar al Senado en el año 2010 con resultados infructuosos, aunque sí lo lograron **Mauricio Aguilar, al Senado, y Didier Tavera a la Cámara.**

Se valoraron por parte de la Corte Suprema de Justicia⁴² elementos incautados en diligencias de registro y allanamiento a miembros del BCB que dieron lugar a la identificación de toda una estructura dispuesta para actuar contra las instituciones democráticas, desde la fabricación de uniformes de la estructura militar a su relación con políticos santandereanos, muerte selectiva a personas, apoyo a candidatos, trasteo de votos, trashumancia, gastos de campaña análisis y control de información y resultados de votaciones, en donde se destaca lo inoportuno que resultó para la

⁴² Ibid.

imagen del Movimiento Convergencia Ciudadana el asesinato de algunos dirigentes políticos. En la transliteración de los resultados aparecen relacionados como benefactores del BCB, entre otros, Alfonso Riaño Castillo, Rafael Castillo, Carlos Higuera Escalante, Rafael Ramos, “El Tuerto Gil” o Luis Alberto Gil, incluido su número telefónico.

Alfonso Riaño Castillo a pesar de haberse desempeñado como Concejal en tres oportunidades en el municipio de Cimitarra, diputado a la Asamblea durante los periodos 2001 al 2005, Representante a la Cámara para el periodo constitucional 2006–2010, bajo las toldas del partido Convergencia Ciudadana, hasta el 16 de octubre de 2007, cuando renunció al escaño, unido al hecho de haber apoyado la cuestionada campaña a la Gobernación de Hugo Aguilar Naranjo y su activa participación como líder del **Movimiento No al Despeje**, lo hizo resplandecer como afecto a la causa paramilitar, según “Ernesto Báez”, lo que fue más evidente cuando se le vio marchando al lado de los desmovilizados de las autodefensas en Barrancabermeja, para finalizar rodeado de paramilitares junto a Luís Alberto Gil, en una serie de reuniones y circunstancias a las que se hará referencia a continuación.

Las primeras evidencias procesales que permitieron establecer vínculos directos de los acusados Gil Castillo y Riaño Castillo con miembros de grupos paramilitares, corresponden a las entrevistas ofrecidas a los investigadores del Cuerpo Técnico de Investigación por Robinson Rueda Vargas, Juan Fernando Morales Ballesteros y Orlando Morales Murillo, ex miembros de los frentes Magdalena Medio y BCB de las AUC, que habían depuesto su militancia a través de la desmovilización, luego denunciaron a la Fiscalía General de la Nación tales cofradías.

Del relato de Robinson Rueda Vargas, desmovilizado de las AUC y conocedor del andamiaje político en razón a que fue concejal del municipio del Carmen de Chucurí, se destacan dos encuentros en San Rafael de Lebrija entre los meses de octubre o noviembre de 2001.

El primero de ellos como antecedente de uno multitudinario, celebrado entre Carlos Arturo Clavijo, el Coronel Hugo Aguilar Naranjo, Raúl Rubio, el encausado Alfonso Riaño Castillo y quienes de ahora en adelante aparecerían como sus inseparables acompañantes, a saber: Orlando Caro Patiño, alias “Gonzalo”, “Tarazá” y “Botalón” -de quien ya se mencionó su posición dentro de la organización-, en una oficina ubicada frente al parque municipal, bajo la mampara de una ONG, en donde Ernesto Báez, aparecía como organizador, que tenía como propósito preparar las listas de candidatos a cargos de elección popular que someterían a consideración en horas de la tarde frente a un auditorio de unas mil quinientas personas en la finca del líder paramilitar.

El encuentro del atardecer en la finca Arkansas se inició con el parte de bienvenida remitido por Carlos Castaño a través de Ernesto Báez a todos los asistentes, recomendándoles apoyar a los candidatos de sus afectos, entre ellos a Domingo Navarro y Nelson Naranjo Cabarique, quienes reñían por la cabeza de lista a la Cámara de Representantes por el departamento de Santander.

De esta reunión en San Rafael de Lebrija, el cabecilla paramilitar Iván Roberto Duque, en declaración del 26 de mayo de 2010, fue categórico en acusar la presencia de Alfonso Riaño Castillo, explicando detalladamente que si bien no tuvo relaciones directas con él, lo conoce porque: *“El señor Riaño es un zorro de la política, tiene una votación significativa, conoce la política de Santander como la palma de la mano, no era su personaje”*⁴³, y que de él sabe porque se la pasaba pegado a Carlos Arturo Clavijo, circunstancia que es indicativa de una relación, que como se verá, existía en cuanto a los propósitos políticos, aunque debido a su bajo perfil, le precisaba el contacto con la base paramilitar que eran los que influían en las comunidades.

Refiere Rueda Vargas una segunda reunión efectuada en el corregimiento El Marfil, en el año de 2002, con la presencia de Carlos Castaño, quien según el testigo,

⁴³ Ibid. Folio: 57

cuando arribó al lugar, aquél acababa de abandonarlo. Allí nuevamente observó la presencia de Alfonso Riaño, Ernesto Báez, el alcalde de Cimitarra, “César” y otros, que se caracterizó por un ingrato episodio en que el acusado Riaño fue reprendido públicamente por alias “Botalón” para que diera explicación de su gestión como diputado al servicio de las AUC en el corregimiento de la India, lo que se reflejó en una baja de votación en su campaña a la Asamblea del año 2003, en donde apenas obtuvo 671 votos de un potencial de 9,663 sufragantes, circunstancia que concuerda con el llamado de atención sobre el incumplimiento de los programas prometidos a la comunidad.

El testigo Libardo Duarte, desmovilizado de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, confirma el contexto reseñado anteriormente, al puntualizar que Alfonso Riaño beneficiario de las AUC desde cuando era candidato al Concejo de Cimitarra en el año 2000, a través de alias “Mono” y “Diego”, que operaban en los municipios de Vélez, El Peñón, Barbosa, Cimitarra y Landázuri, al cual pertenece el corregimiento de la India, añadiendo que para la candidatura a la Cámara trasladaron votantes del departamento de Antioquia para “montarlo”, aunque no supo si el procesado tuvo conocimiento de ello.

Rueda Vargas conoce de una tercera reunión en pleno apogeo de la campaña para las elecciones a gobernaciones, en esta oportunidad en la finca Las Mercedes del municipio de Puerto Triunfo, propiedad de Ramón Isaza, junto con otros cuatro o cinco concejales. En ella destaca la presencia de Riaño Castillo en compañía de los alias “Tarazá”, el “Gordo” y “Danilo”.

Complementó Rueda Vargas que cuando el ex parlamentario Riaño Castillo era candidato a la Asamblea se hicieron reuniones en el corregimiento de Aragua, municipio de Santa Helena del Opón, junto con alias “Nicolás”, en donde se debatía la votación amañada a favor de Alfonso Riaño o Arenas, optando por aquél en razón a que tenía más afinidad con “Nicolás” y a la vez era tratado como hijo pródigo de “Botalón”, lo que le mereció el beneficio publicitario, con la promesa de que cuando fuera diputado se convertiría en benefactor de algunos proyectos de ordenanza.

Juan Fernando Morales Ballesteros, desmovilizado en el año 2005 del frente Isidro Carreño del bloque Magdalena Medio y del BCB, bajo la dirección militar de “Nicolás” narra la celebración de una reunión en el parque del municipio de San Juan Bosco Laverde, dispuesta para apuntalar la campaña del Coronel Hugo Aguilar Naranjo a la gobernación del departamento de Santander, cuyas elecciones se celebrarían en el mes de octubre de 2003, en la que Alfonso Riaño oficiaba como orador y a quien reconoció como líder del municipio de Cimitarra, lugar en donde también se hallaba Orlando Caro “Gonzalo”, al que también conocía como miembro de la organización, al paso que observó al político Oscar Reyes Cárdenas y a la ex parlamentaria Yidis Medina, de quien manifestó que se la jugaba con la guerrilla y el paramilitarismo.

El encuentro de San Juan Bosco Laverde, muestra claramente la permanente presencia del enjuiciado Alfonso Riaño al lado de “Gonzalo”, lo que tiene sentido en tanto éste fungía como coordinador de las campañas a la Asamblea de aquél y a la Gobernación de Hugo Aguilar Naranjo, y como se verá líneas adelante, eran auxiliadas por el Bloque Central Bolívar de las AUC, precisamente a través de aquél reconocido paramilitar.

El testigo Morales Ballesteros enfatizó el papel protagónico que cumplía Riaño Castillo al interior de las autodefensas, dada su conspicua manera de presentarse como candidato y pieza clave en la promoción de las AUC, además de la estrecha relación de amistad que expresaba con “Botalón”, “Gonzalo”, “Tarazá”, “Don César” y “Nicolás”, reconocidos por su extenso dossier delincriminal y la denodada labor de intimidación a la población para forzarla a sufragar por aquél, “so pena de tener que abandonar la región”, y porque como abiertamente lo refieren, “*a ciencia cierta a Riaño Castillo lo único que le faltaba era ponerse el uniforme*”⁴⁴, para concentrar la votación a su favor, insinuando la condición de guerrillero de su contrincante, lo

⁴⁴ Ibid. Folio 60.

cual, admiten, fue la clave del éxito de su campaña, que extendieron hasta el sur de Bolívar.

Otra de las circunstancias que enturbian, por decir lo menos, el panorama jurídico de Alfonso Riaño Castillo en la asociación delictiva, es el reproche surgido a partir de la ratificación del relato que Morales Ballesteros hizo en una entrevista al CTI el 19 de abril de 2005 en la ciudad de Bucaramanga, en la que aseveró que en la campaña política para la gobernación del año 2003 fue capturado Caro Patiño “Gonzalo” por una patrulla del ejército, instantes en que se movilizaba en una caravana de vehículos en compañía de una abogada y algunos deportistas, llevando consigo pistolas y radios de comunicación. Narra que en la estampida se presentó un cruce de disparos que favoreció la huida de algunos, mientras que los aprehendidos fueron trasladados a Puerto Berrío, desde donde se urdió una estratagema para “liberarlos”, consistente en informar a la sede de la campaña de Riaño Castillo y Hugo Aguilar sobre lo sucedido, quienes telefónicamente se comprometieron a rescatarlo, para lo cual expidieron una certificación del 24 de octubre de 2003, en la que figura alias “Gonzalo” como jefe de debate y delegado político, de las campañas a la Asamblea y Gobernación de Alfonso Riaño Castillo y Hugo Heliodoro Aguilar en el departamento de Santander, respectivamente, de quienes comentó en audiencia pública que estando privado de la libertad fueron a hablar por él.

Por su parte Orlando Morales Murillo, alias “Taylor” “Sheafer” y/o “Duverney”, ex militar y desertado del BCB, narra que en el año 2003 se encontró a Riaño Castillo por la vereda Guanentina y se le identificó como candidato del BCB, haciéndole ver la necesidad de que le forjara la campaña. Comenta que lo había conocido por intermedio de Pedro Ardila, ex alcalde de San Benito de Palermo, en una reunión llevada a cabo en una tienda de la Vereda Zaque, en presencia de campesinos y los alcaldes de los municipios de Vélez y Barbosa; episodio que recuerda porque ese día lucía uniforme y armamento nuevos, y porque los desmovilizados les decían a los paisanos que el candidato era el doctor Riaño. Remata señalando que decidió

denunciar a las autoridades en razón a la mendacidad de los políticos que negaban sin vergüenza su militancia en las AUC ante los medios de comunicación, y por las familias de personas que están muertas y piensan que aún viven.

Finalmente, el testigo Morales Murillo alude a algunos encuentros celebrados en presencia de los alcaldes de Vélez, Chivatá, la Aguada, Guavatá, San Benito, Cerro Burgos, y otros en la vereda San Blas al sur de Bolívar y en la ciudad de Bucaramanga, en el apartamento de Pedro Ardila, en los que pudo haber estado Riaño Castillo.

Lo Corte en esta sentencia da entidad de certeza a este testimonio cuando se descubre que este sujeto se hallaba detrás del ensamble de una empresa que apremiaba la impunidad de los miembros soterrados del BCB, cuando conocieron que los testigos arriba mencionados, perseguidos como objetivo paramilitar, se pusieron a buen recaudo en el Batallón Luciano D' Eluyar con sede en San Vicente de Chucurí, en donde se convirtieron en aliados e informantes de su comandante Luis Alberto Prieto Rivera.

El Coronel Prieto venía librando una aguerida lucha desde lo militar y estratégico contra la organización paramilitar, luego de que les había demostrado su inmutable condición de hombre incorruptible, no sólo por haber enfrentado y desterrado de la región a buena parte del BCB y a algunos de sus miembros infiltrados en el cuartel militar, desarticulado una ONG a su servicio y dando captura a los hermanos Santamaría Benavides, reconocidos paramilitares de la zona, gracias a lo cual la Fiscalía conoció que el destino de la certificación expedida por Alfonso Riaño era el proceso adelantado contra Caro Patiño por el que fue condenado, sino por haber rechazado el ofrecimiento de la suma de cuarenta millones de pesos y cinco muertos cada mes, para que adecuara su comportamiento y cesara en el propósito de perseguirlos, circunstancia que lo hizo blanco de todo tipo de acusaciones con perjurio y una vil campaña de desprestigio para desterrarlo.

El testigo Rueda Vargas sostuvo que la acción desplegada por el Coronel Prieto contra los grupos de autodefensa, tuvo tal efectividad, que Carlos Higuera Escalante, Luis José Arenas, Alfonso Riaño y el gobernador de Santander Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo, se hicieron pasar por víctimas y gestaron sendos consejos comunitarios en el municipio del Carmen de Chucurí el día 5 de Septiembre del 2004, con la intervención del Presidente de la República de la época, Álvaro Uribe Vélez, en desarrollo de los cuales recibió toda clase de humillaciones y acusaciones injuriosas como ejecutor de actos de arbitrariedad contra la ‘población civil’, en cuya plataforma se encontraba el Senador Gil Castillo, en una elocuente actitud de cómplice silencioso, de lo que se denominó una “encerrona”.

Los desafueros cometidos por los miembros del BCB, descritos por el Coronel Prieto y corroborados por el sacerdote Francisco José de Roux Rengifo, fueron puestos en conocimiento junto con los mensajes anónimos que acusaban las relaciones entre políticos y miembros de esa facción paramilitar, al para entonces Secretario de Gobierno departamental Oscar Josué Reyes Cárdenas, quien se comprometió a tomar cartas en el asunto sin que hubiese hecho algo al respecto; por el contrario, cuentan las diligencias que en una reunión en donde se estaban denunciando los hechos, el propio Oscar Reyes le manifestó al Coronel Prieto en tono desafiante *“que no jodiera a la gente, que era una persona joven...”*⁴⁵.

En la narración de los acontecimientos el testigo Patiño Noreña, luego de aludir a su relación con alias Ernesto Báez desde cuando éste se encontraba en la legalidad hasta cuando recopiló sus memorias como miembro del BCB, señaló que su postulación como Secretario de educación en la Gobernación de Santander - periodo 2003-2007-, se debió a la recomendación del cabecilla paramilitar en razón a la experiencia que tenía en el tema de la educación y la importancia que ese cargo representaba para los intereses de las AUC, y que, pese a ser un total desconocido que había llegado a Bucaramanga de la mano de alias “Alfonso” sin ningún tipo de antecedente político, contaba con la aprobación de Aguilar Naranjo, de quien ratificó

⁴⁵ Ibid. Folio 67

también había sido apoyado por el BCB bajo la sombra del Partido Convergencia Ciudadana, entuerto que arroparon bajo el libreto de haberse conocido en un escenario de legalidad, lo que desde luego no fue suficiente para acallar la suspicacia que generó esa impúdica relación.

Comentó Patiño Noreña que durante el desempeño de su función como Secretario de Educación, cuando apenas llevaba cuatro meses en su ejercicio, fue desautorizado en la toma de las determinaciones relativas al nombramiento de profesores en el Magisterio de Santander, a través del sub secretario de ese Despacho, Rodrigo Romero, que precisó era cuota de Gil Castillo y/o Convergencia Ciudadana, circunstancia que le causó tanta indignación que llevó a denunciar públicamente en la revista Semana y luego en un debate con Aguilar Naranjo en la emisora W radio, que su nombramiento correspondía a una cuota burocrática de Ernesto Báez y que su salida no se debió a una destitución por cuestiones de corrupción, sino por renuncia que él presentó, y además porque “Ernesto Báez” negó esa postulación y no cumplió con la promesa de explicar públicamente cuáles fueron los verdaderos motivos de su salida del gabinete.

Agregó Patiño Noreña que debieron “existir poderosas razones” para que “Báez” hubiese negado que él fue su recomendado, lo que tiene explicación en el afán de querer ocultar el manejo político que el BCB le estaba dando a la administración pública a través de cuotas burocráticas, en cuya asociación se evidenciaba la trilogía **Báez-Gil-Aguilar y el Movimiento Convergencia Ciudadana**; no en vano su amigo común Héctor López -Decano de la Facultad a Distancia de la Universidad de San Martín-, buscó a Patiño Noreña para que saliera a embaucar a la Fiscalía sosteniendo que quien lo había propuesto para la Secretaría de Educación era él y no “Ernesto Báez”.

Sostuvo Bonel Patiño Noreña:

A Luis Alberto Gil lo conocí en San Rafael de Lebrija, porque fue a visitar a Iván Roberto y él me lo presentó, nunca hablé con Luis Alberto ni me hizo confidencias de tipo político, yo sé que hablaba con él, pero no sé de qué. Luego en Berrío y en otra oportunidad en Ralito en la concentración del proceso de Paz. La única persona que yo conocía cuando

llegué a Santander era Luis Alberto Gil, yo sé que tenían relaciones con Iván Roberto pero no se dé que tipo.” “Yo le corregí a Iván Roberto cuando yo iba a visitarlo para entretenerme y para evitar estar en reuniones que yo consideraba que no debía estar... Sobre lo que dice en el audio, lamento de todo corazón tener que contradecir a Iván Roberto en este campo, yo llegué a Santander recomendado por él y me ratifico en esa afirmación, eso es todo. Quiero hacer esta apreciación, en las últimas visitas que le hice a Iván Roberto cuando estaba en Itagüí, él me dijo que cuando fuera a hacer su versión ante la comisión de paz se iba a referir al caso de Santander que estuviera tranquilo, pero fueron pasando esas versiones y jamás habló de Santander y entonces yo tomé la determinación de decir lo que dije⁴⁶.

De lo que se denominó el Pacto de Berrío.

Como se ha podido apreciar, los territorios del Magdalena Medio han sido puntos focales predilectos de las operaciones particularmente el sector santandereano para el Bloque Central Bolívar, que tenía en San Rafael de Lebrija una de sus más grandes fortificaciones.

El municipio de Puerto Berrío, por encontrarse geográficamente equidistante a los departamentos de Bolívar, Boyacá y Santander, también hacía parte de esos terraplenes desde donde se promovía el ideario de la organización que para ese entonces bregaba con la obsesionada idea de llegar a la instancia parlamentaria - 2002-2006-, con su propia lista para el Senado, encabezada por Carlos Arturo Clavijo y en segunda línea Carlos Higuera Escalante, dirigente gremial y líder del Movimiento No Al despeje, y una ofensiva destinada a encontrar entre la clase política de Santander una persona de sus afectos con suficiente caudal electoral para liderar la lista a la Cámara de Representantes por ese departamento.

Se colige de acuerdo con las circunstancias documentadas que el modus operandi de los grupos paramilitares no dejaba nada librado al azar en la tarea de penetrar a las comunidades para producir agregados electorales; fíjese cómo, acorde con el índice poblacional, incidieron los pequeños municipios sometiendo e intimidando a los habitantes para obligarlos a votar por determinado candidato, mientras que en las ciudades como Barrancabermeja, el trabajo se hizo en las sedes de concentración atrayendo a los líderes políticos, ante las dificultades para realizar la

⁴⁶ Ibid. Folio 73.

labor en forma individualizada, aspecto que, sin duda, marcó la diferencia en el logro de los resultados.

Para finales del año 2000 e inicios del 2001 Gil Castillo igualmente se hallaba en suscitando alianzas y coaliciones en diferentes regiones para promocionar su propia lista al Senado y la conformación de cuadros a la Cámara por el departamento de Santander, en una defraudada expedición que ya contaba con cinco o seis idas y venidas a la ciudad de Barrancabermeja, a fin de atraer la simpatía de los concejales del Movimiento Alternativo Regional (MAR), en busca del primer renglón a la Cámara, luego de que se había percatado que se trataba de un buen cardumen electoral.

Luis Alberto Gil Castillo, sostuvo en el curso de la investigación que era tal la preocupación que le causaba el constante sabotaje a su campaña por parte de los miembros del BCB que promovían la lista de Carlos Clavijo e Higuera Escalante, que se vio obligado a acudir a éste para que interviniera a su favor en esos embates, actitud que fue moldeando hasta decir que se trataba de una gesta por la vida e integridad de los militantes de su partido, incluso por la paz de la Nación, ante los asesinatos de Pauselino Camargo, Luís Fernando Rincón e Ignacio Torres, pues tenía la esperanza de que aquél lo auxiliaría porque se habían conocido en una reunión celebrada en el Club del Comercio de Bucaramanga en el mes de diciembre de 2001, en la que se promovía el plan de no despeje de territorios de la región.

Gil Castillo para ocultar su interés en contactarse con a. “Ernesto Báez” a fin de materializar el proyecto de fortalecimiento de su movimiento político, que se hizo posible a través del dirigente gremial y Diputado Antioqueño y subalterno de Alfonso Riaño, Leonardo de Jesús Zapata Suárez, quien también lidiaba en la política al lado del paramilitar, para ese entonces con tal poder de seducción y atracción que prometía un panorama envidiable a quienes se adherían a sus designios, razón por la cual al candidato Senador no le incomodaba la fórmula de Clavijo al Senado, que se sabía era avivada por Ernesto Báez.

El juego por debajo de la mesa estaba dispuesto para prodigar beneficios a todos los apostadores: “Ernesto Báez” respaldando la Cámara conformada por el grupo “Oro Sólido” que ya se había acomodado en Convergencia, obtuvo un significativo respaldo adicional a su lista al Senado con Clavijo; mientras que Gil Castillo por su lado logró un escaño en el Senado y dos Cámaras en una lista independiente. De esa manera las AUC obtuvieron la tan anhelada curul al Senado, aquellos sus Cámaras y Senado y lo más importante la imagen de Convergencia se fortalecía.

Las supuestas agresiones contra miembros de Convergencia o su representante nunca fueron denunciadas, este aspecto lo confirmó Ernesto Báez en audiencia cuando le recriminó a Gil Castillo que él nunca le comentó sobre situaciones de amenazas, y Julián Bolívar cuando ilustró que la orden no era fustigar las campañas dado lo extremadamente negativo que hubiese sido para la ya decaída imagen de la organización en las comunidades.

Luis Alberto Gil y el coronel Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo, estuvieron presentes en la cumbre paramilitar de Piamonte, recibiendo la bendición para que quedaran incorporados en el proyecto político de las AUC en el departamento de Santander, junto con el BCB.

Consecuencia de esa alternativa, los resultados electorales obtenidos en el año 2002 fueron significativos: Gil Castillo de ocupar un escaño a la Asamblea pasó directamente al Senado de la República, sin hacer el curso de Representante; además de dos Cámaras y la Gobernación de Aguilar Naranjo, bajo el partido Convergencia Ciudadana. Efectos que contradicen el argumento de la falta de garantías y pérdida de fuerza electoral, ya que si se analizan los resultados electorales, solamente en el departamento de Santander la lista de Convergencia al Senado obtuvo una cifra importante, cercana al 50% de la votación que logró a nivel nacional, circunstancia que sólo es atribuible a las alianzas con los grupos de autodefensa.

De manera que no resulta difícil colegir que cuando Higuera Escalante decidió relacionar a Luís Alberto Gil con su amigo común Leonardo de Jesús Zapata y éste con el paramilitar Ernesto Báez, ya existía un interés recíproco en la asociación ilegal, que se concretó en un primer encuentro en la ciudad de Medellín a mediados de diciembre de 2001, en un apartamento ubicado cerca del Centro Comercial El Poblado, y luego a mediados del mes de enero de 2002 en la finca la Mansión de Puerto Berrío, también programada por Zapata Suárez.

Según explicó el testigo José Agustín Quecho Angarita, secundado por Jesús Alonso Sanabria, esta multitudinaria reunión a la que asistieron políticos de la región y todos los Concejales del municipio de Barrancabermeja, incluidos los codiciados miembros del grupo MAR, fue convocada por el acusado Gil Castillo, quien una vez llegó al lugar a eso del medio día en compañía de Luís Francisco Guarín y Hugo Aguilar Naranjo, se ubicó en la mesa principal al lado de Julián Bolívar y Raúl Rubio, entre otros, y junto con Ernesto Báez procedió a arengar a la concurrencia para que se adhirieran a Convergencia Ciudadana y se sometieran a la tan codiciada cabeza de lista a la Cámara, concediéndoles el segundo renglón.

Anota Iván Roberto Duque en declaración del 26 de mayo de 2010, que la lista única a la Cámara de Representantes por Santander expuesta en Puerto Berrío con Nelson Naranjo Cabarique en primer lugar, Rafael Castillo como segundo renglón y Alexander Ariza Puentes en tercer lugar, había sido conformada entre alias “Tarazá” y los Diputados Luís Francisco Guarín, Jaime Durán Barrera y Alfonso Riaño Castillo, miembros del Movimiento “Oro Sólido”, que habían desertado del partido liberal y fueron a parar a Convergencia Ciudadana sin ningún soporte ideológico, con el fin de que quedara sectorizada entre los postulantes, a condición de someterla al carrusel una vez logaran el resultado en las urnas, así fuera cada dos meses a través de medios ficticios, para que, “todos tuvieran la oportunidad de gozar de la palomita en el Congreso y se cumplieran los compromisos con las AUC”, aseveró “Ernesto Báez” en el testimonio.

Esa situación también la había advertido Luis Alberto Gil cuando en diligencia de indagatoria manifestó que en alguna ocasión estuvo en Cimitarra por invitación del Diputado Alfonso Riaño, para la primera quincena de febrero de 2002, en donde se hallaban algunos concejales y otros líderes políticos, incluido el candidato a la Cámara José Manuel Herrera y su tercer o cuarto renglón, Alexander Ariza, candidato de “Botalón” y del Diputado Alfonso Riaño.

Los postulados en esa lista, venidos de territorios con influencia paramilitar y sin antecedentes dentro del mapa electoral, pasaron de ser simples líderes comunales, concejales o Personeros a Diputados y Congresistas.

Agregó Ernesto Báez que la presencia de Alfonso Riaño en Arkansas le causó tal desconcierto porque sabía de su aspiración a la Cámara por el sector de Cimitarra jurisdicción de las autodefensas al mando de Botalón, quien por directrices de las AUC respaldaba la campaña de Clavijo, que la única explicación razonable que le mereció fue que Riaño Castillo cumplía el papel de los “hábilés políticos”, que si bien no estaba en condiciones de exigir votos a las AUC en territorios, de todas maneras aspiraba a que su gran amigo Alexander Ariza, a quien había situado con habilidad en la lista de ese frente paramilitar por la Cámara, lograría el escaño la simple oportunidad se había convertido en tentación y fue aprovechada por aquél para apostar por punta y punta.

Esa correlación de lugares que desembocaron en la reunión de Puerto Berrío, constituyen el fiel reflejo de los acuerdos de reciprocidad que Iván Roberto Duque manejó como jugadas de ingeniería electoral, al punto que cuando advirtió que la lista liderada por Nelson Naranjo estaba condenada al fracaso por carecer de fuerza electoral, giró la mirada nuevamente a Barrancabermeja para proponer a sus ediles el primer renglón para él, cediéndoles el segundo de Rafael Castillo, ofrecimiento que al ser rechazado por los ariscos concejales, inusitadamente produjo la intervención de Luís Alberto Gil, quien en una sospechosa despreocupación por el tema de los atropellos a su campaña que supuestamente lo habían llevado allí, tomó la palabra y se enfiló a proponer a su favor la cabeza de lista con Juan Manuel

González a condición de ceder el segundo renglón al ya confundido auditorio, que nuevamente repudió la propuesta. Al respecto dijo “Báez” ¡una propuesta idéntica a la mía! ¡Ah, los tres con las mismas aspiraciones!

Finalmente Báez propuso como solución definitiva que Nelson Naranjo, Rafael Castillo y Riaño Castillo, sacrificaran al menos un renglón de la lista para poder sacarla avante, dado el enorme costo de un eventual fracaso, sobre todo para Julián Bolívar que había invertido una fortuna en ella, con la promesa de que las AUC la apoyarían financiando y aportando el manejo en las comunidades. Los postulantes decidieron, al margen de los ediles Barranqueños, ofrendar el primer renglón de Nelson Naranjo a Juan Manuel González por Convergencia, quedando la Cámara integrada inicialmente por Juan Manuel González, periodista, primer renglón; Nelson Naranjo como segundo renglón, Rafael Castillo relegado al tercero y Alexander Ariza en el cuarto renglón. De esa manera se había superado el problema de la Cámara en Santander.

Todo parece indicar que el haber alcanzado un acuerdo de esa magnitud causó a los vencedores tal derroche de soberbia que la plancha, así concebida, fue mostrada como botín de las autodefensas, por lo que un periodista del que no se supo dar razón, emprendió una campaña de desprestigio por los medios, denunciando que Convergencia Ciudadana se había aliado con los paramilitares, circunstancia que llevó a su Director a anunciar la salida inmediata de Juan Manuel González de la lista a la Cámara y lo mimetizó en el segundo renglón de su Senado, reemplazándolo por José Manuel Herrera Cely, también periodista, hecho que igualmente no dejó de causar mala impresión a los miembros del BCB que recriminaron a Gil Castillo por cambiar las reglas de juego a última hora, cuando ya se había hecho el trabajo en las comunidades a favor del primero.

Ese “cambiazó” ad- portas de las elecciones dio pábulo para que uno de los jefes del BCB sostuviera con una verdad de golpe: *“El que tiene dominio sobre las comunidades, las comunidades ciegamente lo siguen, usted les dice que hoy es A*

*y mañana es B, entonces por el último que usted decida por él votarán, por eso no hay problema, se perdió una platica en propaganda y nada más*⁴⁷.

Así surgió la Cámara de José Manuel Herrera Cely condicionada a que al haber sido incorporado el candidato al pacto perteneciendo al equipo de Luís Alberto Gil, les estaba vedado intervenir y mencionar a éste en las zonas de influencia del BCB en donde se forjaba la campaña de Carlos Clavijo, acuerdo que se vio reflejado en los resultados electorales, en donde se aprecia que ni Clavijo ni Herrera Cely presentaron menoscabo importante en sus votaciones a Senado y Cámara, respectivamente, siendo de equipos diferentes, en regiones en donde la influencia de las AUC fue una circunstancia “clara como luz de medio día”.

Otro episodio que llamó la atención a los jueces es una reunión en la ciudad de Medellín en la que se convino que la curul se sometería al fenómeno del carrusel, intercalándola así: José Manuel Herrera durante dos años, Nelson Naranjo un año, Rafael Castillo seis meses y Alexander Ariza otros seis meses, de lo cual supo porque le fue consultada la propuesta.

Finalmente Nelson Naranjo ocupó la curul a la Cámara durante escasos tres meses, a condición de que Herrera Cely respaldara y financiara su campaña a la Asamblea, como sucedió y alcanzó con el apoyo de las autodefensas y al amparo de Convergencia Ciudadana. Por su parte Rafael Castillo fue traicionado por Herrera Cely cuando al cabo de dos o tres meses de ocupar la curul le propuso que se saliera de ese carrusel a cambio de un estipendio mensual y la suma de millón y medio de pesos que no canceló, y por lo cual aquél se quejó ante Ernesto Báez.

Reunión en el Hotel Chicamocha en Bucaramanga

A partir de declaraciones de David Hernández López, alias “Diego Rivera” u “Orejas”, ante la Corte Suprema de Justicia dentro del proceso seguido contra el exparlamentario Oscar Reyes Cárdenas, ratificadas en éste los días 14,15 y 29 de enero de 2008. El declarante Hernández López, teniente retirado del ejército, hizo

⁴⁷ Ibid. Folio 85

parte del bloque Libertadores del Sur, desempeñando labores de Comisario Político, destinadas al adoctrinamiento y socialización de las políticas del grupo y la formación ideológica de sus bases a lo largo del territorio nacional, desde principios de la década del 2000 hasta el 25 de julio de 2005, fecha en que se desmovilizó.

Consecuencia de la desmovilización del Bloque Central Bolívar en el año 2005, el Gobierno Nacional determinó como su lugar de concentración la finca Villa Esperanza ubicada en el municipio de Copacabana Ant., para desarrollar actividades relacionadas con modelos de producción agraria y otras, mientras se definía su suerte jurídica. En el transcurso de esos quehaceres se incentivó la creación de organizaciones no gubernamentales denominadas “colectivos” a fin de agrupar a los reinsertados para asesorarlos en el tránsito a la legalidad, tales como Semillas de Paz Cali, Pasto, Medellín, etc., habiéndosele encomendado a David Hernández la tarea de crear “Semillas de Paz Bucaramanga” para el BCB, por orden de Julián Bolívar.

Esos colectivos diseñados por los jefes paramilitares, en lo político perseguían un doble propósito: presionar al Gobierno Nacional para que fueran reconocidos en el proyecto de sedición y demás bondades de la ley de justicia y paz; y plegarse a los políticos, bien como candidatos directos, ora como parlamentarios, sin ninguna distinción, con el fin de comprometerlos en los trámites de proyectos de ley encaminados a evitar cualquier decisión que retrocediera la ley 975 de 2005 en el Congreso, antes, durante y después de su revisión de Constitucionalidad, ante la incertidumbre de sus resultados y la posibilidad de extraditar a los cabecillas, quienes acusaban temor al respecto y frente a la Corte Penal Internacional.

Coetáneo con el desarrollo de las metas antes señaladas a través de las fundaciones, se inició un macabro plan de exterminio contra todos aquellos que de una u otra manera tuvieron conocimiento del accionar paramilitar y significaban un traspie para su continuidad en la ilegalidad como miembros reinsertados. Para ese entonces ya se había dado muerte a Carlos Castaño; en Antioquia y Santander habían asesinado aproximadamente entre diez y quince comisarios políticos, se

crearon grupos post desmovilización como las águilas negras y se urdieron complots en contra de la Corte Suprema de Justicia. Todos esos acontecimientos mostraban un panorama incierto para quienes se encontraban en las lides de la reinserción a la sociedad.

Para el año 2007, cuando David Hernández se da cuenta que era él quien seguía en la cadena de atentados, comienza a tomar distancia de la organización y, tras el seudónimo de “Clara Montilla”, procede a revelar los secretos a la DEA, denunciando que el BCB no se había desmovilizado con propósitos de paz sino que continuaba en actividades de narcotráfico y criminalidad generalizada, engañando al Gobierno Nacional a través de ese proceso, lo que en últimas lo llevó a refugiarse en los Estados Unidos, bajo el sistema de protección de víctimas y testigos.

Sobre este particular dijo David Hernández: “...Hubo una cumbre de narcos... “Julián”, “Sevillano” y “Berna”. Allí definían sobre los asesinatos. Cuando sucedió lo de “Don Berna” en Ralito, “Macaco” dijo: *“Aquí lo que toca es empezar a matar a los desmovilizados porque se van a volver sapos... Así haya que matar a 6.000 desmovilizados, los matamos, pero no debemos dejar cabos sueltos”*⁴⁸.

Sostuvo alias “Diego Rivera”, que la gestión confiada por Julián Bolívar en el mes de marzo de 2006, tenía dos propósitos, a saber: el primero, la inauguración de Semillas de Paz Bucaramanga, a donde acudiría como presidente por autorización expresa de aquél, junto con Gonzalo Mejía Pico, “Alfonso” y “Tarazá”; y el segundo, relacionado con las elecciones legislativas a realizarse el 12 de marzo de 2006, reuniéndose con algunos líderes del Partido Convergencia Ciudadana en el Hotel Chicamocha de Bucaramanga, el día tres de marzo, para presentarles un saludo en nombre de los comandantes del BCB y ponerlos al tanto de los resultados de la desmovilización, creándoles un ambiente de compromiso con la Casa de Paz, bajo la promesa de que serían respaldados con recursos y votantes en los comicios.

⁴⁸ Ibid. Folio: 89 y 90.

Procedente de la ciudad de Medellín Hernández López arribó al hotel Dan Carlton y de allí se dirigió al Hotel Chicamocha bien entrada la noche, en compañía de José Danilo Moreno Camelo “Alfonso”, Jairo Ignacio Orozco “Tarazá”, lugar en el que se hallaban Luis Alberto Gil, a quien reconoció por el incidente en donde esgrimió una maleta llena de billetes por televisión; Alfonso Riaño Castillo, Oscar Reyes Cárdenas, del Movimiento Convergencia y Oscar Suárez Mira del Movimiento Alas Equipo Colombia, quienes agradecieron la invitación con el compromiso de continuar con el pacto de reciprocidad y respaldo, “prometiendo seguir visitando Villa de la Esperanza”, que aún no se había inaugurado.

Dicha reunión que se extendió de 20 a 30 minutos, afirmó el testigo, intervino Gil Castillo para reclamar sobre los recursos económicos, aspecto que aclaró David Hernández, era de competencia de Alfonso, de quien dijo, efectivamente había llegado apercado de un maletín o tula con la cantidad de entre mil a mil quinientos millones, ignorando si en moneda colombiana o en dólares, pues no estuvo presente en el momento en que se hizo entrega del dinero. En declaración del 14 de enero de 2008, afirmó que “Alfonso” le comentó que se trataba de la suma de mil quinientos millones de pesos, circunstancia que ratificó en audiencia pública, precisando que al regresar a Villa de la Esperanza, luego de los comicios, a. “Macaco”, “Báez” y “Julián Bolívar”, dijeron: al *“menos no perdimos la platica porque salieron elegidos”*⁴⁹.

Refiere el declarante que, cumplida la reunión, Gil Castillo manifestó: *“Dígale a “Julián” que gracias, que confiamos en que vamos a ganar y que vamos bien”*⁵⁰, lo que coincide con lo que ya había expresado David Hernández en una pretérita declaración: *“ellos sabían porque eso viene desde el 2002, cuando Hugo Aguilar, en Caucasia. Toda esa relación con Convergencia Ciudadana viene desde allá”*⁵¹.

⁴⁹ Ibid. Folio: 91

⁵⁰ Ibid. Folio 92

⁵¹ Ibid. Folio 92

Los investigadores del CTI que por instrucción de la Corte inspeccionaron los libros de registro del Hotel, pudieron determinar que el testigo pernoctó allí desde el día 3 de marzo de 2006 al 5 de marzo de 2006; del 22 de marzo de 2006 al 29 de marzo de 2006 y del 11 de abril de 2006 al 12 de abril de 2006,56 por cuenta de la fundación Semillas de Paz, circunstancia que permitió clarificar uno de los puntos en donde el transcurso del tiempo hizo fácil caer en error al testigo, esto es, que la reunión efectivamente se llevó a cabo el 3 de marzo de 2006, un día antes del cierre de campaña de las elecciones legislativas celebradas el 12 de marzo de 2006, y no la víspera de los comicios.

Para Hernández López esa reunión tenía el claro propósito de mantener vivas las esperanzas de una desmovilización con jugosos dividendos para los cabecillas paramilitares que seguían en la ilegalidad cometiendo toda clase de delitos, operando desde sus sedes en contubernio con dirigentes políticos afectos a su causa.

En confirmación de ello, comentó que el lunes o martes siguientes al día de elecciones se dirigió a la sede de la Gobernación de Santander y allí localizó a **Didier Alberto Tavera Amado**, para ese entonces Secretario de Gobierno de Hugo Aguilar, a fin de informarle que la organización le estaba dando el visto bueno para su candidatura a la Gobernación y lo propio hizo con **Fredy Anaya** para la alcaldía de Bucaramanga.

Esa concurrencia, no obstante que la pesquisa estableció que los registros de videos y libros de visitas e ingresos fueron desechados, quedó acreditada con la certificación aportada por el deponente en declaración vertida por éste el 15 de enero de 2008, a través de la cual Julián Bolívar envía un mensaje a Didier Tavera sobre la necesidad de seguir colaborando con el proceso de desmovilización, reconociendo a David como presidente de la Fundación Semillas de Paz. Esos acontecimientos, ciertamente coincidieron con la candidatura de Didier Tavera y Fredy Anaya a la Gobernación de Santander y a la Alcaldía de Bucaramanga en el

año 2007, con el aval de Convergencia Ciudadana y de la mano de Luis Alberto Gil, respectivamente.

En el mismo sentido, la jurisprudencia de la Corte en materia de lo que se ha denominado “parapolítica” ha sido coherente en cuanto a conferir importancia relativa a los resultados electorales, a partir de una base objetiva que permita explicar cuándo ha habido un aumento o disminución de carácter sospechoso, teniendo en cuenta ciertas variables que pueden llevar a equívocos y por tanto a caer en peligrosas consideraciones, como por ejemplo los sistemas de lista cerrada y lista con voto preferente, fuerza y antecedentes electorales en determinados territorios, pactos y alianzas, acuerdos programáticos, tendencias ideológicas, índice poblacional. Pese a ello, la Fiscalía General de la Nación nota cómo los miembros de “Oro Sólido” una vez abandonaron a Convergencia después de las elecciones de 2002, salvo Riaño Castillo, disminuyeron ostensiblemente su caudal de votación en las legislativas de 2006, mientras que a Convergencia le sucedió lo contrario, esto es, contra toda lógica aumentaron el récord que traían, pese a haber perdido como dice Alfonso Riaño casi 60.000 votos que ellos aportaban.

El candidato Gil Castillo había presentado los siguientes guarismos en Santander: 7.815 votos en la Asamblea del año 1992; 11.798 votos en 1994; 17.764 votos en 1997, en el 2000 no se presentó a ningún cargo de elección popular, y en forma inexplicable en el 2002 llega al Senado con 82.053 votos, duplicando su propio registro en el departamento y en más de 40.000 votos en el resto del país en donde era un total desconocido, y además logró sacar como representantes a sus dos cabezas de lista, a saber: Jaime Durán con 34.495 y Herrera Cely con 36.006 votos, luego de venir en un ascenso de votación de entre 3.000 y 5.000 votos en cada candidatura desde 1992 hasta 1997, que corresponde a la lógica electoral.

En el año 2003 el Senador Gil Castillo consiguió elegir a Hugo Aguilar Naranjo como Gobernador de Santander por Convergencia y ese mismo año se hizo a 21 alcaldías y se convirtió en el noveno partido más votado del país, sobre todo en los municipios en donde había una fuerte presencia paramilitar como Arauca [Arauca], Puerto

Wilches [Santander], Carepa [Antioquia], Puerto Boyacá y Muzo [Boyacá]. Igualmente obtuvo siete curules en las asambleas cuatro en Santander, una en Tolima, una en Huila y una en Vaupés y sacó 317 concejales, 143 de ellos en Santander.

Dentro de los patrones normales resulta inexplicable que Convergencia haya aumentado en más de 60.000 votos su caudal electoral durante el transcurso de esos años, habiendo perdido aliados que le prodigaban esa misma proporción. Sin embargo, lo que más sorprende es que para el año 2006 cuando Gil Castillo se presentó por segunda vez al Senado, vuelve y sale adelante con su Movimiento, pero en esta oportunidad con 566.823 votos, y por el voto preferente obtiene 73.742 votos, pasando de una curul en el 2002 a siete en el 2006.

Lo mismo sucedió con Alfonso Riaño que duplicó la votación respecto de su candidatura a la Asamblea de 2000, 2003 y Cámara de 2006 en los siguientes municipios y proporciones: de 1 voto en el 2000 en el municipio de la Aguada pasó a 14 en el 2003 y en el 2006 obtuvo 139; en Güepsa de 6 votos en el 2000 pasó a 1.029 en el 2006; en Puerto Wilches de 14 votos pasó a 2.144 en el 2006; en Suaita de 6 en el 2000 pasó a 1.635 en el 2006, territorios en donde no había desarrollado proselitismo.

Al escudriñar los resultados desde el año de 1997, encontramos que cuando Alfonso Riaño Castillo se candidatizó a la alcaldía de Cimitarra, su pueblo natal, obtuvo escasamente 614 votos, siendo superado por Domingo Navarro Rodríguez con 3.762 y por Wilfran Sabogal Yarce con 5.090 votos; en el año 2000, cuando ya se advertían sus nexos con los grupos ilegales inexplicablemente ascendió a la Asamblea con 15.114 votos, y finalmente en el año de 2006 logró llegar al Congreso de la República con un sorprendente caudal electoral de 52.678, que dentro de los estándares legales va en contravía de cualquier pronóstico y sólo se puede explicar en el aporte hecho por las fuerzas irregulares que ciertamente lo venían patrocinando.

Por su parte, el consolidado del Movimiento Convergencia Ciudadana para las legislativas del año 2006, arrojó como resultado siete escaños en el Senado y tres de las siete curules que le corresponden a Santander en la Cámara. En la lista lograron curul Gil Castillo con 73.742 votos, Juan Carlos Martínez Sinisterra con 62.077 votos, Oscar Josué Reyes con 55.556 votos, Luís Eduardo Vives, Carlos Barriga, Gabriel Acosta y Samuel Arrieta. En la Cámara ascendió de dos a tres curules por Santander con Alfonso Riaño con 52.678 votos, José Manuel Herrera Cely con 25.369, Edgar Gómez Román [ex presidente de la Cámara y militante del liberalismo] con 19.126 votos.

Tan anormales y determinantes fueron esos resultados, que el mismo procesado Luís Alberto Gil tuvo que salir a justificar en la vista pública los más de cinco mil votos que obtuvo el Movimiento Convergencia Ciudadana en los circuitos electorales del Urabá Antioqueño en el año 2002, atribuyéndolos a un supuesto convenio con la entidad Solsalud, que no pasó de ser una simple afirmación sin asidero en la realidad.

De otro lado, Carlos Higuera Escalante salió elegido Senador para el período Constitucional 2002-2006, como segundo renglón en la lista después de Carlos Clavijo, quien renunció a la curul luego de que fuera procesado por sus vínculos con “Ernesto Báez”.

Al final, lo que resulta evidente para la Corte Suprema es que los paramilitares sí incidieron en la conformación de las listas y resultados en las campañas legislativas de 2002-2006, elecciones regionales de 2003 y 2007 y legislativas 2006-2010, en las que estuvieron involucrados los acusados para poner a su servicio la función ejercida, lo que por todos los medios trataron de negar y justificar infructuosamente.

La cooptación del Estado Local

El caso Riachuelo

En el transcurso de lo hasta ahora expuesto se conoce que la estructura paramilitar del BCB con el Frente Comuneros Cacique Guanentá (FCCG), hizo presencia en 32 municipios de Santander, siendo algunos de ellos los municipios de Coromoro, Carmen de Chucurí, Socorro y Charalá⁵². Siendo que, en el último municipio, la estructura se tomó el corregimiento de Riachuelo desde el año 2001 hasta el 2006, como base de operaciones y para sus jefes como sitio de recreación. Desde su llegada al municipio esta estructura se tomó la institucionalidad apropiándose de bienes públicos y privados, imponiendo normas de convivencia y cometiendo innumerables hechos victimizantes.

El dominio del grupo armado se extendió como mínimo al control del territorio y la población civil, pues bien eso equivalió a valerse de todo tipo de bienes para satisfacer lo que la guerra requería, para ello se valió del “apoyo” de la población civil a partir del sometimiento de la interacción social y cultural con discursos ideológicos, imposición de normas de conducta y terror. El dominio territorial y social se extiende entonces a todos los ámbitos de la ciudadanía, públicos y privados, generando diversas violencias pero sobre todo exponiendo a la población a las represalias del enemigo.

En el año 2000 a partir de la incursión de la estructura paramilitar en Riachuelo se da el dominio y control absoluto sobre el territorio y sus pobladores, se instauró como una **autoridad de facto** con autonomía tal como para ubicar retenes de control de carretera en la entrada al corregimiento, imposición de normas de conducta como asistir a reuniones comunales a las que convocaba en el parque central e instauró un toque de queda que prohibió cualquier actividad nocturna, además obligó a los pobladores a alojar a los integrantes de la estructura y a

⁵² Los otros: Aratoca, San Gil, Valle de San José, Páramo, Ocamonte, Mogotes, San Joaquín, Onzaga, Encino, Charalá, Pinchote, Confines, Socorro, Palmas del Socorro, Guapotá, El Palmar, El Hato, Galán, Coromoro, Barichara, Villanueva, Cabrera, Curití, Jordán, Guadalupe, Simácota, Chima, Oiba, Suaita, Cepitá, Gámbita, y Carmen de Chucurí

servirles sin ningún tipo de remuneración. El ingreso y la presencia de la estructura paramilitar FCCG en Riachuelo, trajo consigo cambios en los aspectos:

i) En lo económico el territorio perdió su vocación campesina en la medida que los integrantes de la estructura se apoderaron de las mejores fincas. El cultivo de café, de caña de azúcar, y la crianza de ganado se convirtieron en actividades ejecutadas y/o reguladas por los paramilitares. Así, por ejemplo, se realizaban regulaciones sobre la actividad agrícola y ganadera a partir de cobros extorsivos.

ii) En lo concerniente a lo cultural, la estructura paramilitar del FCCG afectó las tradiciones de Riachuelo. Ejemplo de ello es que el sitio turístico del pueblo “El salto del Ángel” fue convertido en un escenario perverso al dominio de esta organización paramilitar. En este paraje natural, las autodefensas retuvieron a personas secuestradas, llevaron a cabo torturas y abusos sexuales, y crearon fosas comunes para desaparecer el cuerpo sin vida de sus víctimas silenciadas.

iii) Finalmente, respecto al ámbito social, la escasa infraestructura pública del corregimiento quedó al servicio de las autodefensas. El puesto de salud se utilizó primordialmente para atender a los miembros de la organización que lo necesitaran, mientras que el Colegio Nuestra Señora del Rosario de Charalá, mutó en sus fines educativos para cooperar con la consolidación del proyecto paramilitar en la región con anuencia de la directora del centro educativo, Lucila Inés Gutiérrez y otros miembros del plantel.

A lo dicho se suma la siguiente declaración rendida por IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA en audiencia, la cual presenta un panorama de la estrecha vinculación que miembros de dicho instituto educativo tenía con la estructura paramilitar FCCG:

(...) me permito hacer recuento de los episodios que yo personalmente viví en Riachuelo y que tienen relación directa con la señora directora y su esposo Luis Moreno (...) que tuvo que ver con alguna visita dentro de la correría política que en épocas de campaña en el 2002 hacía. Programé una gira hacia el sector del área provincia comunera y cacique Guanentá (...) allá pues las autodefensas (...) me recibieron y con ellos me desplazé hacia ese corregimiento de Riachuelo. El recibimiento fue como si se tratara de un líder político nacional o del gobernador del departamento (...) los muchachos del corregimiento marcharon en un desfile con pancartas dando

la bienvenida al Doctor Vélez (...) fuera de eso me presentan a la persona que va encabezando el desfile, que es la rectora del colegio, Lucila, algo así, no sé, la rectora del colegio y su esposo, me dicen que es concejal o que había sido concejal. Yo no recuerdo bien. Lo cierto del caso, es que después de llegar con el desfile hasta la plaza, nos invitaron a la casa de la rectora. Allá hubo una recepción con presencia de los miembros del frente armado, además pues luciendo sus uniformes. Recuerdo que en la callecita, al frente de la casa de la señora rectora y quien en estos momentos se dirige a ustedes, presentaron unas danzas o unos bailes de las niñas del colegio, etc. Nunca me había pasado eso en mis años torpes de vivir en la ilegalidad en razón a mi desempeño en la parte política (...) pero no me había pasado eso, que a los muchachitos de un colegio los sacaran a desfilan, como jefe paramilitar a la vanguardia de ese desfile. Además marcharon los niños y a lado y lado. Después viene el tema de las danzas, de la poesía y de tantas hermosas prácticas que no han desaparecido en esos colegios y esas escuelas de provincia. Luego una cena, y esa noche se dio una gran fiesta en el parque con músicos de la zona. (...) Allá generaron una cultura paramilitar, quienes estaban al frente de eso, que eran esta señora y este señor de tú a tú, con el comandante en esa época llamado Víctor [Carlos Penagos]. Inclusive hay otro episodio señoras Magistradas. En un momento de la fiestecita, por el ágape que hicieron con motivo de mi venida, la señora directora me solicita muy emocionada, trajo un guitarrista y a un señor (me imagino es el serenatero o el merengero) una persona con una guitarra tocando (...) y había como cinco o seis estudiantes, porque los estudiantes después del desfile y después de la demostración que nos hicieron se fueron yendo, y se quedaron algunos. Me llamó mucho la atención cuando la misma rectora me dice: "aquí nuestra lealtad con las autodefensas es total" y el muchachito se pone a cantar el himno de las autodefensas campesinas. A mí nunca se me habría ocurrido eso y es que desde la institución. Yo en alguna exposición señoras Magistradas, había dicho que las primeras escuelas de entrenamiento de las autodefensas, del ejército y esos batallones, y esas cosas, en Riachuelo ocurrió una cosa muy distinta; En Riachuelo la formación paramilitar... yo no sé qué pasará con esos niños ahora y con esos muchachos. No sé cuál será la mentalidad de ellos, pero la institución estaba completamente intervenida por el grupo paramilitar. Es decir, la señora rectora responsable máxima, y hay una más, y no era una más cualquiera, era una mujer que desde la institución estaba expresándole a los niños que el fenómeno paramilitar era un fenómeno patriótico, que eso hacía parte del mismo país y de las mismas instituciones. Yo creo que todos esos muchachos que estuvieron ahí desfilando y cantando y danzando estaban completamente convencidos de que eso era absolutamente legal⁵³.

Al respecto es necesario precisar que la Cooptación del Estado Local que se da en este territorio y que, como se mencionó, desemboca en el reconocimiento de bien una autoridad de facto, bien un para-Estado trae consigo multitud de victimizaciones que para el caso se representó en Reclutamiento forzado y Violencia Sexual en sus

⁵³ OP. CIT. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. M.P. Alexandra Valencia Molina Folio 406.

diversas modalidades, al respecto es dable anotar que en virtud del artículo 93 de la Constitución Política, Colombia ha suscrito obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que demandan del Estado obligaciones tanto negativas como positivas en las que se exige abstenerse de violar los derechos humanos por acción u omisión y que requiere ofrecer condiciones necesarias para el goce efectivo de los derechos y libertades reconocidas.

12. CUARTO INFORME PRÁCTICA JURÍDICO SOCIAL

Mayo 03 -junio 03

Continuando con la ejecución de las actividades enunciadas en el cronograma y de conformidad con los objetivos establecidos se llevó a cabo lo correspondiente a la actividad 3 referente a la elaboración de documentos y al tercer objetivo propiamente en la identificación de los Patrones del fenómeno Parapolítica que desencadena en la sistematicidad de las violaciones de Derechos Humanos en el marco del conflicto armado.

Adicionalmente y a petición de la entidad se plantearon unas preguntas que permitieran viabilizar la investigación que al respecto debe complementar la entidad.

Así, el documento elaborado es el siguiente:

¿CUÁLES SON LOS PATRONES?

El patrón delincencial en este contexto se ejecutó a través de diferentes formas de intimidación y supresión de todo elemento perturbador que amenazara los fines de la organización en el ámbito militar o bien en el ámbito político, para ello se hizo uso de ejércitos dedicados a hacer cumplir la causa a sangre y fuego hasta configurar una afrenta en contra de la población civil no sólo por el encauce de una nueva fuerza de poder que permeó todos los estamentos de la sociedad -públicos y privados- sino por la manera despiadada como se impuso, valiéndose de ser una verdadera estructura de poder con autonomía e independencia.

El esquema se edificó gracias a prácticas antidemocráticas que capitalizaron los niveles de aceptación que la organización ostentó en las clases populares, a quienes convencían con ideas alrededor de la renovación de las viejas prácticas políticas, mientras que en las élites, líderes políticos, candidatos y/o servidores públicos, ofrecían posibilidades de éxito, a través de ayuda financiera, electoral y la intimidación a la población civil, convirtiéndolos en sus representantes en el Congreso, con compromiso de reciprocidad.

Una particularidad en la lucha paramilitar antiterrorista desplegada para recuperar el terreno perdido, consistió en la casi total ausencia de enfrentamientos armados entre las fuerzas irregulares, ello tiene su explicación en un escenario de muertes selectivas de personas contrarias a sus intereses, eran declaradas objetivo militar y generó desplazamiento forzado, desapariciones y manifestaciones de violencia contra la dignidad, con altos índices de sevicia que les otorgó el mote de violadores de los derechos humanos en la escala nacional e internacional, situación que tuvo lugar de la actitud omisiva de la autoridad civil y militar de la época.

En ese sentido debe comprenderse que la participación de los actores políticos va más allá de la conducción de hostilidades y se afianza en la contribución social, económica y política. El accionar del BCB vio en las alianzas político-electorales un eje de operaciones orientadas a garantizar la instrumentalización de la institucionalidad y a implantar un orden sociopolítico específico ya mencionado. Esta infiltración institucional se dio a partir de múltiples variables dependiendo de los municipios en los que tenían influencia o injerencia como ya vimos y que se valió de variables como autonomía, legitimidad y clanes políticos. Para la maniobrar las dinámicas electorales se coaccionó a la población, se eliminó al contrario y se construyeron estructuras clientelistas.

Aparte de las violaciones a los derechos humanos es necesario apuntar que cuando una organización paramilitar impulsa la candidatura de una persona a cualquier cargo de elección popular o cuando decide el nombramiento de cualquier cargo público se deja de lado los fines legales de dichas instituciones y está presto a hacer prevalecer los intereses de la estructura. El fortalecimiento de la estructura criminal a partir del apoyo expreso de sectores políticos, particularmente funcionarios públicos, tiene implicaciones no solo en la posible comisión de nuevos hechos victimizantes, sino que genera a nivel social una tergiversación en la comprensión de las finalidades sociales, políticas y económicas de los gobiernos locales en el marco de un Estado Social de Derecho.

La connivencia entre actores políticos y el BCB reforzó procesos de deslegitimación del Estado que perdió la posibilidad de garantía de los derechos y tramitó los intereses particulares de la organización ilegal y sus allegados, se consolidó la desconfianza por parte de los ciudadanos frente al Estado.

La consideración de los impactos en las comunidades políticas generados por la colusión para fines políticos y económicos por parte de actores políticos y el BCB conllevó la instrumentalización de la contienda electoral y las organizaciones políticas. Así mismo, el impacto sobre el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos recae en la coacción para que el voto se de en las formas determinadas por la organización restando a este su valor como ejercicio libre de opinión y volverse a los propósitos que según las condiciones de -influencia o injerencia- tenían los paramilitares. En ese sentido la consolidación y posicionamiento del proyecto político del BCB con actores políticos derivó en la eliminación de cualquier propuesta política opuesta.

Alrededor de esto es necesario precisar que si bien la estructura armada configura su consolidación bajo la criminalidad expandida o macro, su funcionamiento no dependió sólo de la ejecución de esas prácticas sino del *apoyo funcional* desde otras esferas de poder, bien sea social, económico, político e institucional que sin ser parte de la estructura militar auspiciaron los crímenes cometidos y que tienen -según las particularidades- responsabilidad sobre los ataques a la población civil.

El contexto hasta ahora expuesto con fundamento en múltiples sentencias da cuenta de que el grupo armado no en pocas veces actuó de forma pública y que una de sus fortalezas fue precisamente la interacción con funcionarios públicos, empresarios e integrantes de la sociedad civil; al respecto la Sentencia⁵⁴ explica que la responsabilidad de los terceros no se deriva de la orden directa para la comisión de los crímenes sino de quienes desde su niveles de autoridad hicieron un aporte funcional, esto es acciones determinantes para la consolidación del grupo

⁵⁴ Ibid. Folio 546.

armado en el departamento y que con ese aporte aceptó el método y recibió beneficios. En ese sentido se precisan nombres de posibles terceros implicados:

- Luz Marina Eslava alias Yoli, trabajaba en la inspección de Policía de Cincelada y según se conoció en el proceso, hacia parte de la estructura paramilitar Frente Comuneros Cacique Guanentá.
- Alcaldesa de Encino – Santander; alcalde de Ocamonte, Santander de apellido “Pereiro”; Didier Saavedra, alcalde de Coromoro; Javier Agón, alcalde de San Gil; alcalde de 2002, exdirector del Hospital de Suaita en el 2002; presuntamente vinculados con el Frente Comuneros Cacique Guanentá.
- Fabio León Ardila, alias “Pizco”, alcalde de Charalá, Santander. Presunto auxiliador del Frente Comuneros Cacique Guanentá y aparente vinculado con las actuaciones de Luis María Moreno¹³⁴⁷
- Luís María Moreno, exconcejal de Charalá, Santander. Presunto colaborador de integrantes del Frente Comuneros Cacique Guanentá. De igual manera, en el caso de LIBARDO DÍAZ (Hecho 93), Luís Moreno fue quien supuestamente señaló a la víctima como enemigo de los paramilitares, motivo por el cual la asesinaron.
- Lucila Gutiérrez, exdirectora del colegio Nuestra Señora del Rosario de Charalá. Presuntamente colaboraba con paramilitares del Frente Comuneros Cacique Guanentá, y estaría vinculada con casos de Violencia Basada en Género, y Reclutamiento Forzado en la institución académica del corregimiento.
- Integrantes del Gaula de Santander. Aparentemente, levantaron los cuerpos de las víctimas luego de un enfrentamiento armado sostenido en contra de integrantes del BCB, y los presentaron como falsos positivos.

Al respecto la Misión de Observación Electoral (MOE)⁵⁵ explica que las relaciones referidas superaron los límites de la corrupción que ya conoce el país, y configuraron procesos complejos de Captura del Estado (CdE) en diferentes niveles y temáticas operativas del mismo: captura de rentas, de representación política, de partidos políticos, de instituciones y servicios públicos, entre otros. La sistematicidad y profundidad de dichos procesos de captura conllevaron incluso a procesos de Reconfiguración Cooptada del Estado (RCdE), en la medida en que dichas alianzas y convergencias derivaron en una reforma a reglas del diseño y manejo del Estado.

En Santander, las relaciones entre actores políticos y actores ilegales empezaron a comienzos de los 90's cuando miembros del Partido Liberal tuvieron contactos con grupos de Autodefensa y que los fortaleció de tal manera que lograron proyectar resultados a nivel nacional. Es, sin embargo, entre 1997 y 2000 que se tienen contactos más sólidos de CdE protagonizados por el Bloque Central Bolívar y el Partido Convergencia Ciudadana, como se mencionó con anterioridad, Luis Alberto Gil Castillo, líder del partido, logró consolidar el partido como fuerza política. Consecuentemente y como vehículo para esos fines, Gil promovió la creación de empresas prestadoras de servicios de salud, entre las que se destaca SOLSALUD EPS ARS, que funcionó como plataforma para su partido, por medio de la obtención de contratos públicos como administradores del régimen subsidiado de salud con la burocracia que ello implica.

Para las elecciones de 2002 y 2003 el Bloque Central Bolívar de las Autodefensas presionó a la población del departamento para que sufragaran por los candidatos del partido Convergencia Ciudadana y facilitaron, por medio de vías ilegales, el fortalecimiento y expansión de SOLSALUD. A raíz de ello se establece un escenario de captura de la representación política a nivel local, regional y nacional en manos de los paramilitares. Ello trajo consigo la captura del régimen subsidiado de salud que fue usado como fuente de financiación y expansión política y militar; así

⁵⁵ MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL. Monografía Político Electoral DEPARTAMENTO DE SANTANDER -1997 a 2007- MOE. 2009

mientras se expandió SOLSALUD en Santander y otras regiones también lo hizo el proyecto político en cabeza de Convergencia.

El escenario de Convergencia Ciudadana se da también en lo que la MOE denomina Captura Instrumental de los Partidos (CIP), en la medida en que fue el partido la plataforma por medio de la cual tanto el grupo armado como los actores políticos accedieron a la captura del Estado. Este trabajo conjunto se tradujo en un proyecto político de alcance nacional que se evidencia a partir de los resultados de las elecciones parlamentarias en 2006 y locales en 2007. Ese trabajo conjunto se dio - con diferencias- en lo ancho del territorio nacional que condujo a la obtención de una representación sustancial de los paramilitares en el Congreso de la República y que provocó la Reconfiguración Cooptada del Estado. El ejercicio legislativo de parlamentarios avalados por Convergencia Ciudadana –que obtuvieron la curul debido a la alianza del partido con sectores del narcotráfico y el paramilitarismo- representa un claro ejemplo de CdE y RCdE pues estos personajes representaban claros intereses ilegales, resquebrajándose así la legalidad y legitimidad de la representación política regional y nacional.

A pesar de que los hechos en el contexto hasta aquí expuesto se suscribieron entre los años 2000-2010 como referentes de lo que se denomina Parapolítica, las dinámicas políticas de Santander hasta aquí enunciadas se sucedieron en el tiempo y dieron lugar a lo que a hoy conocemos como Los Clanes⁵⁶, que nacen de la mano del proyecto de cooptación del Estado a través de los cargos de elección popular. Y que como se viene evidenciando estuvo en cabeza de Convergencia Ciudadana, y que precisamente a partir de los hechos aquí expuestos deben cambiar el nombre del partido político a Movimiento de Integración Nacional (PIN) en 2009 y en 2013 nuevamente por cuenta de los escándalos que desencadenó las investigaciones de la Corte Suprema de Justicia sobre Parapolítica debe adoptar el nombre Opción Ciudadana que se mantiene hasta la actualidad. De aquí se desprenden:

⁵⁶ VALENCIA, León. Los clanes Políticos que mandan en Colombia. Santander todo se queda en familia. Editorial Planeta. 2019

El Clan Aguilar; en cabeza de Hugo Aguilar, coronel retirado y exgobernador de Santander de la mano de los paramilitares como otrora se expuso y que en 2010 posiciona a su hijo Mauricio Aguilar como Senador de la República con 51.616 votos. Para 2011, otro hijo del exgobernador es electo para un cargo de elección popular, esto es Richard Alfonso Aguilar villa con más de 481.000 votos quien se desempeñaría como Gobernador de Santander entre 2012-2015. En 2014 Mauricio es reelecto como senador de la república esta vez con 93.826 votos por el partido Opción Ciudadana para renunciar en junio de 2018 a su curul como senador y a su partido político para darle espacio a su hermano Richard que saldría electo senador por el partido Cambio Radical y para que el primero se hiciera a la gobernación de Santander en 2019 como en efecto sucedió siendo hoy el mayor mandatario del departamento.

El clan Tavera; encabezado por el saliente gobernador de Santander, Didier Tavera Amado quien empezó su carrera política en el Nuevo Liberalismo y que hizo parte del gabinete de Hugo Aguilar Naranjo, en 2007 aspira a la gobernación del departamento y es derrotado por Horacio Serpa, en 2010 como militante del partido en mención ya denominado PIN se postula como representante a la cámara y logra el escaño. En 2014 renuncia a su escaño y días después es capturado por relacionados con su connivencia con los grupos paramilitares en el departamento dichas investigaciones no dan frutos y alcanza en 2015 el cargo de gobernador del departamento, cargo que usó para fortalecer su clan colaborando con la elección de los congresistas Miguel Ángel Pinto, Nubia López Morales y Víctor Ortiz Joya. Para las elecciones de 2019 Didier sale debilitado por los múltiples escándalos de corrupción en los que se ve involucrado y apoya como candidata a la alcaldía de Bucaramanga a Claudia Lucero López, su tía, quien sale derrotada.

Afectaciones a otros derechos derivadas del fenómeno parapolítica

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. En sentencia del 11 de agosto de 2017 develó los patrones de macro-criminalidad en los que tuvieron responsabilidad altas jerarquías del BCB entre los que cuentan

Ernesto Báez como jefe político y Julián Bolívar desde lo militar con precisión de la sistematicidad y generalidad de los crímenes perpetrados por las estructuras paramilitares en lo ancho del territorio nacional y en particular en Santander abarcando (i) el grado de responsabilidad de los integrantes del grupo armado organizado al margen de la ley que fueron objeto de juzgamiento, (ii) la estructura, (iii) el modus operandi, (iv) las políticas, (v) las prácticas y (vi) el contexto de la organización criminal. Al respecto cabe precisar que:

“La adecuada reconstrucción de un patrón macro-criminal permite develar la existencia de planes delictivos ejecutados a gran escala, en una determinada región del país, y en consecuencia, ayuda a explicar las razones y móviles que llevaron a la comisión de numerosos delitos, de muy diversa naturaleza, e igualmente, ayuda a orientar la investigación criminal hacia los máximos responsables. No se trata, en consecuencia, de resolver, caso a caso, un extenso universo de delitos, sino de reagruparlos técnica y racionalmente, y así poder avanzar hacia la judicialización de los integrantes de una organización delictiva, en especial, los máximos responsables de la comisión de estos”⁵⁷.

En ese sentido se partió del patrón de homicidio para el cual la Fiscalía indicó que en su gran mayoría, tuvieron lugar en el año 2002, época de mayor expansión de la estructura paramilitar BCB. En el periodo comprendido entre 2000 y 2005, las geografías más azotadas por el actuar delincuencia de dicho grupo paramilitar, en lo que al delito de homicidio concierne, fueron los departamentos de Santander (301), Nariño (146), Putumayo (111) y Caldas (108).

Por lo anterior, se dispuso la agrupación de hechos con connotación de Homicidio, bajo las siguientes denominaciones: Hostilidades a miembros de las AUC, móviles políticos, Informantes autoridades, presuntos auxiliadores de la guerrilla, limpieza social, masacres, otros móviles sin establecer, sindicalistas, periodistas, estudiantes.

Las prácticas que se deducen de la descripción fáctica que integra el patrón de macro-criminalidad de Homicidio, son las siguientes: i) Involucramiento de integrantes de la población civil en el conflicto armado por parte de la estructura

⁵⁷ COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-694/15, M.P. ALBERTO ROJAS RÍOS. proferida el 11 de noviembre de 2015.

armada ilegal. li) Falsos positivos. lii) Masacres. Iv) Homicidios en contra opositores al actuar del BCB. V) Homicidios por señalamiento de algunos agentes sociales. Vi) Ajusticiamiento. A continuación referiremos los que tienen clara conexión con el proyecto político o la oposición a este.

- I. Involucramiento compulsivo de integrantes de la población civil en el conflicto armado por parte de la estructura armada ilegal. Se trató de la respuesta que la estructura armada ilegal usó contra todo aquel que sin presentar motivos a partir de los cuales deducir su participación en las hostilidades, fue considerado enemigo y ordenada su eliminación. Los homicidios que integran este capítulo, fueron cometidos por la presunta condición o ideología política de las víctimas. Los hechos que hacen parte de esta práctica a su vez se organizaron de la siguiente manera:

- a) La víctima perteneció a la Unión Patriótica UP.

El 22 de septiembre de 2002, el comandante paramilitar GUILLERMO HURTADO MORENO, le ordenó a WILFRED MARTINEZ GIRALDO, asesinar al señor ANDRÉS JOSÉ ARRIETA RODRÍGUEZ, presuntamente por hacer parte del Frente 24 de las FARC, comandado por PASTOR ALAPE y haber pertenecido a la Unión Patriótica UP. Orden ejecutada por los integrantes del Frente FIDEL CASTAÑO GIL, que operaba en la ciudad de Barrancabermeja. Hecho que fue imputado a los postulados IVAN ROBERTO DUQUE GAVIRIA y RODRIGO PEREZ ALZATE.

- b) Las víctimas eran adversarias políticas de integrantes de la estructura paramilitar.

Los hechos descritos permiten observar que el paramilitarismo se mantenía en diálogo con las dinámicas políticas de las zonas de influencia, lo cual posibilitaba que i) terceros se valieran del fenómeno paramilitar para alcanzar objetivos privados; ii) los paramilitares, con distintas afiliaciones políticas, se enfrentaran entre sí, reflejando y agudizando contiendas políticas regionales y iii) los paramilitares emplearan el recurso político para lograr propósitos de la organización ilegal o afines; afectando con ello a miembros de la población civil, entre los que se

encontraban representantes, líderes y lideresas de grupos de especial protección constitucional como lo son los indígenas.

c) Las víctimas interferían en la consolidación del proyecto político del BCB

En el departamento de Santander entre los años 2001 a 2003 fueron perpetrados los homicidios de GUILLERMO DELGADO, celador que pretendía denunciar la ubicación de algunos miembros de la estructura paramilitar en los barrios Galán y Café Madrid de la ciudad de Bucaramanga; de RAMON PÁEZ, por informar a la policía cada vez que integrantes de la estructura paramilitar ingresaban al barrio Galán del municipio de Girón, y de RAFAEL MORENO RAMÍREZ, por ser informante del Ejército en el municipio de Sabana de Torres.

d) Adjudicación de la condición de enemigo de la estructura paramilitar BCB.

En el actuar paramilitar, la adjudicación de la condición de enemigo era más una criminalización de la población civil, basada en la asignación de una etiqueta a distintos agentes sociales, con base en señalamientos y rumores que no contaban con acreditación o verificación alguna. Partiendo de tal criminalización sin fundamento, los paramilitares asesinaban a civiles, cuya condición en nada se correspondía con los señalamientos que respecto de ellos hacían los integrantes de la organización ilegal BCB.

La sentencia evidenció que sí existió una violencia dirigida contra miembros de sindicatos y estudiantes universitarios, quienes eran identificados por integrantes del grupo paramilitar con base en información recaudada por aquellos, al infiltrarse en instituciones y organizaciones académicas

- II. Homicidios por señalamiento de algunos agentes sociales. Fueron homicidios selectivos cometidos contra civiles, producto de la estigmatización derivada de la misma comunidad a la que pertenecían.

Esta práctica da cuenta de los homicidios perpetrados por la estructura paramilitar del BCB, que tuvo como único fundamento, el señalamiento que algunos civiles hacían a los paramilitares a quienes les indicaban que las víctimas debían ser

asesinadas por realizar actividades que en su un supuesto ideado por la misma comunidad, alteraban el orden social.

Entre los señalamientos, los paramilitares afirmaban que las víctimas eran expendedores de droga, delincuentes, que causaban terror a la población civil, que eran abusadores sexuales, o que pertenecían a bandas delincuenciales.

Es así como el Homicidio Selectivo se configura como el mayor elemento de irrupción del paramilitarismo y la Parapolítica en el departamento de Santander como estrategia de control con los cuales se pretendió enviar mensajes contundentes de intimidación a lo que ellos consideraron enemigo, la población civil y que a pesar de haber cesado esta práctica tiene incidencia hasta hoy. Los asesinatos selectivos en Santander tuvieron como mayores responsables a las estructuras paramilitares.

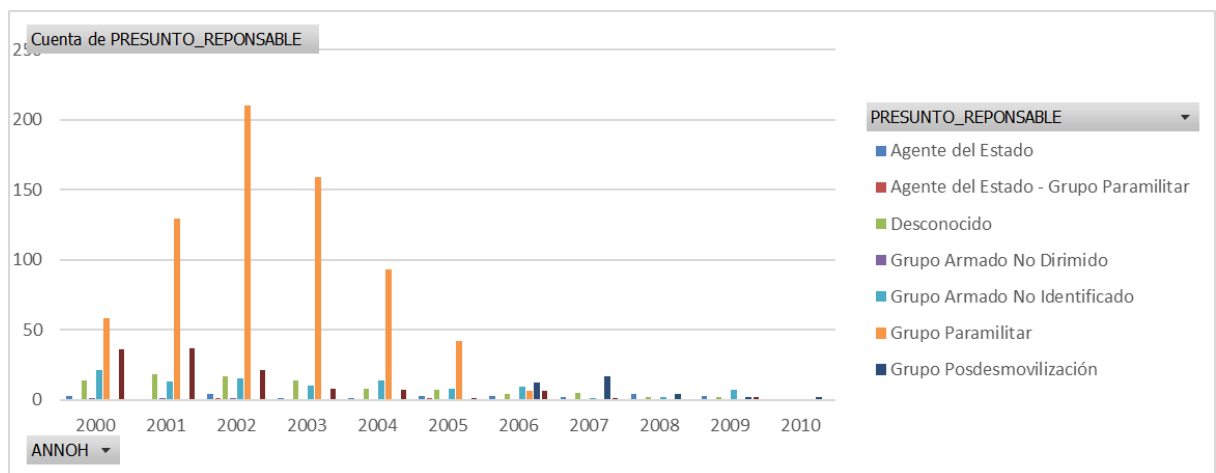


Ilustración 3. Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto. Base de datos de homicidio selectivo, Centro Nacional de Memoria Histórica. Elaboración propia.

Aunado a lo expuesto se develan por dicha jurisdicción otros patrones que tienen conexidad con el proyecto político del BCB en Santander, uno de ellos es el de Desplazamiento que se concreta en el desarraigo, y que genera múltiples consecuencias, como (i) la pérdida de la tierra y de la vivienda, (ii) la marginación, (iii) graves repercusiones psicológicas, (iv) el desempleo, (v) el empobrecimiento y (vi) el deterioro de las condiciones de vida, el incremento de las enfermedades y de

la mortalidad, (vii) la pérdida del acceso a la propiedad entre comuneros y (viii) la inseguridad alimentaria y la desarticulación social. Y la Desaparición forzada que tuvo como móviles la lucha antiterrorista, la limpieza social, los que eran considerados informantes de las autoridades, el control de recursos, y el desacato a las reglas del grupo que para el departamento arroja las siguientes cifras:

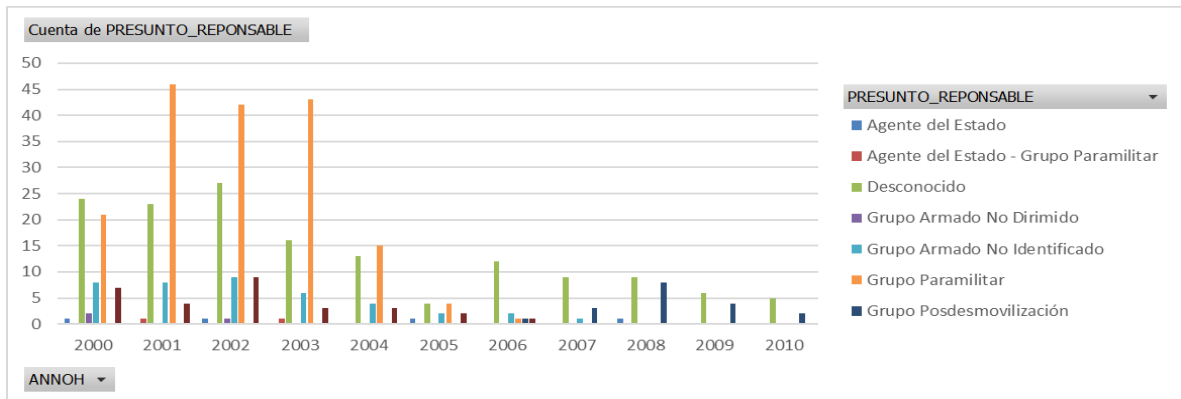


Ilustración 4. Fuente: Observatorio de Memoria y Conflicto. Base de datos de Desaparición forzada, Centro Nacional de Memoria Histórica. Elaboración propia.

PREGUNTAS:

- El contexto expuesto da cuenta de la relación del grupo armado ilegal con gremios económicos y/o empresariales que -variando las circunstancias- financiaron o acompañaron el proyecto paramilitar en los departamentos, sin embargo no hay claridad sobre quién ejecutó esa labor en el Departamento de Santander, ¿Cuáles son los terceros implicados?
- Qué relación existe entre el patrón de violencia sexual ejecutado en Riachuelo y la Cooptación del Estado Local, ¿Fue la violencia sexual un método de dominación social, política y militar?
- ¿En qué otros municipios se da la Cooptación de Estado Local -caso Riachuelo-?
- El testigo David Hernández refiere al visto bueno dado por el BCB a Didier Tavera Amado y a Fredy Anaya para las candidaturas a la gobernación de Santander y alcaldía de Bucaramanga respectivamente, en qué condiciones

se dio ese visto bueno y qué posibles efectos tuvo eso sobre sus posteriores ejercicios como funcionarios públicos

- A pesar de que a los condenados en procesos de Parapolítica se encontraron responsables sólo de concierto para delinquir -por los elementos probatorios- ¿qué actividades de constreñimiento al elector se dieron en los municipios en donde el grupo tenía sólo influencia?
- El apartado de Clanes da cuenta de la continuidad de los resultados electorales de los terceros implicados en el fenómeno Parapolítica, ¿Qué condiciones electorales se mantienen para que el resultado sea ese?

13. CONCLUSIONES

La práctica jurídico social desarrollada en la CEV permitió el crecimiento a nivel personal y profesional para mí como ejecutora de la presente; pero sobre todo aportó un insumo significativo para el trabajo de la Comisión en Santander con miras al informe final.

Así, es preciso exponer que el aporte personal y profesional se da en el sentido de que se hizo un trabajo concienzudo que concluyó en la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en el curso de la formación, y que esa puesta en práctica tuvo y tiene incidencia sobre las vivencias personales que permiten establecer un norte en el ejercicio de la profesión acorde a la dignificación de las víctimas del conflicto armado y a la apuesta por un país en paz.

Ahora bien, respecto a los aportes hechos sobre el mandato de la entidad se evidencian los siguientes:

- ❖ Se hizo un recaudo de fuentes que permitirán a la CEV contrastar la información presentada por las víctimas y la población civil sobre cómo se vivió el conflicto armado en Santander.
- ❖ Se estableció un macro contexto alrededor del fenómeno de la parapoltica en Santander, ello permitió reconocer sus antecedentes, causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración que le permitieron mantenerse.
- ❖ Se identificaron los patrones de la criminalidad que permiten reconocer que el conflicto armado en el departamento sí se dio y tuvo impactos significativos sobre el curso de las instituciones y las garantías dentro de un Estado Social de Derecho.
- ❖ Se plantearon preguntas tendientes a direccionar el trabajo a seguir por parte de la entidad sobre los terceros implicados de acuerdo con las investigaciones judiciales estudiadas y sobre el impacto del fenómeno del paramilitarismo en el departamento.

BIBLIOGRAFÍA

BCB. Escenarios para la Paz a partir de la construcción de regiones. Autodefensas Campesinas Bloque Central Bolívar y Bloque Aliado Vencedores de Arauca. Pág. 17 Tomado de: Ibid. Folio 134

BCB. Pensamiento Social y Político del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia. Un aporte reflexivo en el arduo camino hacia la luz. Javier Montañez, Julián Bolívar, Pablo Sevillano y Ernesto Báez de la Serna. Primera edición julio de 2005. Pág. 25. Tomado de Ibid. Folio 129

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. En: CNMH, 2018.

COLOMBIA. Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Véase: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

COLOMBIA. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, Ordenanza 09 del 27 de febrero de 2019.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Plan de Desarrollo 2002-2006 “Hacia un Estado Comunitario”. Presidencia de la República. Página 23. Tomado de: Ibid. Folio 134

COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO, sección tercera sub-sección B, M.P. Dra. Stella Conto Díaz decisión de 14 de junio de 2012, Rad. 1995-01209.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-694/15, M.P. Alberto Rojas Ríos. proferida el 11 de noviembre de 2015.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia 771 de 2011. M.P. NILSON PINILLA PINILLA.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-017 de 2018. M.P DIANA FAJARDO RIVERA

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-647 de 2017. M.P LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T 275 DE 1994, M.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACIÓN PENAL. Sentencia contra Luis Alberto Gil y Alfonso Riaño. Rad: 32.764. Bogotá D. C., MP: JAVIER DE JESÚS ZAPATA ORTIZ. Enero dieciocho (18) de dos mil doce (2012). En declaración septiembre de 2009 dentro del radicado 26.625

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Decreto 588 de 2017, “Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición”. Artículo 11

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Acto legislativo 01, del 04 de abril de 2017, "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y otras disposiciones”.

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 588 del 05 de abril de 2017. “Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición”

COLOMBIA. PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Santa Fe de Bogotá, 30 de septiembre de 1998, El expediente radicado bajo el número 008-153183. Tomado de Sentencia con Rad: 110016000253200680012. Del 30 de agosto de 2013

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA DE JUSTICIA Y PAZ. M.P. Uldi Teresa Jiménez López. 30 de agosto de 2013. Rad: 110016000253200680012.

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA DE JUSTICIA Y PAZ. M.P. Uldi Teresa Jiménez López. 30 de agosto de 2013. Folio 245 Rad: 110016000253200680012. 30 de agosto de 2013. Folio 245

COLOMBIA. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA DE JUSTICIA Y PAZ. M.P. Alexandra Valencia Molina. 11 de agosto 2017. Folio 128 Rad. 110016000253201300311 N.I. 1357.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Derecho a la verdad en Las Américas, 2014. Disponible en: www.cidh.org

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988.

GUTIERREZ LEMUS, Omar, La Oposición regional a las negociaciones con el ELN, en Revista Análisis político No. 52, Universidad Nacional de Colombia, IEPRI, 2004, pág. 37. Tomado Ibid. Folio 279

IBÁÑEZ, Jorge Enrique, Justicia transicional y comisiones de la verdad. Madrid: Fundación Berg Institute, 2017.

MELO, Vladimir. Investigador Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento, CEV. No le ponga misterio al patrón de violencia

MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL. Monografía Político Electoral DEPARTAMENTO DE SANTANDER -1997 a 2007- MOE. 2009

ONU. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU. Estudio sobre el derecho a la verdad. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

RODRÍGUEZ, Jorge, Derecho a la verdad y derecho internacional en relación con graves violaciones de los derechos humanos, Biblioteca de derechos humanos. Berg Institute, Madrid, 2017, pp. 108-109.

ROMERO, Mauricio. (Asesor de la Dirección de Investigación y Gestión de Conocimiento, CEV) ¿Qué es y cómo se hace un análisis del contexto político?

UPRIMNY YEPES, Rodrigo; SAFFON SANÍN, María Paula, "Derecho a la verdad: alcances y límites de la verdad judicial". Bogotá: DeJusticia: 2006

VALENCIA, León. Los clanes Políticos que mandan en Colombia. Santander todo se queda en familia. Editorial Planeta. 2019